Nº 4975

28/09/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro DNDA en trámite –- Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar -

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 420-MJGGC/16

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 18

Resolución N° 123-SECISYU/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 4916-SIGAF/16..... Pág. 19

Resolución N° 175-SSSYP/16

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa por Exclusividad N° 2051-0950-CDI16..... Pág. 22

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2993-MHGC/16

Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 19/16..... Pág. 25

Resolución N° 2994-MHGC/16

Se dan de baja bienes inventariados..... Pág. 26

Resolución N° 2996-MHGC/16

Se designa como Jefe de División Turno Sábado, Domingo y Feriados del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand a Susana Elena Cane de Radesh..... Pág. 27

Resolución N° 2997-MHGC/16

Se designa como Jefe de División Turno Mañana del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand a Miguel Carlos Soto..... Pág. 28

Resolución N° 2998-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Clínica Médica Hospital Durand a Silvia Alejandra Díaz..... Pág. 30

Resolución N° 2999-MHGC/16

Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Modelización de Datos a Miriam Alicia Maduell..... Pág. 31

Resolución N° 3001-MHGC/16

Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Extracción y Transformación de Datos a Rodrigo Adolfo Barba..... Pág. 33

Resolución N° 3002-MHGC/16

Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera a María Ximena Ruiz Esquide Canale..... Pág. 34

Resolución N° 3003-MHGC/16

Se designa como Jefa de Sección Pediatría del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand a Mirta Hilda Charreun..... Pág. 36

Resolución N° 3004-MHGC/16

Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa General a Rubén Horacio Martínez..... Pág. 37

Resolución N° 3016-MHGC/16

Se cesa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei a Lucía Cristina Sendón y se designa en su reemplazo a Alexia Silva Mascarenhas..... Pág. 39

Resolución N° 3017-MHGC/16
Se designa como Jefa de División del Departamento Subjefatura Enfermería del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand..... Pág. 41
Resolución N° 3018-MHGC/16
Se designa personal..... Pág. 42
Resolución N° 3019-MHGC/16
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asesoramiento Edilicio presentada por Pablo Augusto Fiorito..... Pág. 43
Resolución N° 3020-MHGC/16
Se aceptan renuncias y se designan agentes..... Pág. 45
Resolución N° 3021-MHGC/16
Se ratifican designaciones..... Pág. 46
Resolución N° 1372-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Pablo José Fiorito..... Pág. 47
Resolución N° 1373-SSGRH/16
Se transfiere a Matías Cervellera Agrelo..... Pág. 48
Resolución N° 1374-SSGRH/16
Se declara cesante a agente..... Pág. 49
Resolución N° 1375-SSGRH/16
Se transfiere a Carina Susana Galliani..... Pág. 50
Resolución N° 1376-SSGRH/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Nelson Sebastián Sáez Soto..... Pág. 51
Resolución N° 1377-SSGRH/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Virginia Grisel Bartoletti..... Pág. 52
Resolución N° 1378-SSGRH/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a María Eugenia Ormaechea..... Pág. 53
Resolución N° 1379-SSGRH/16
Se transfiere a Valentina Mautalen..... Pág. 54
Resolución N° 1384-SSGRH/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Silvana Álvarez Soengas..... Pág. 55
Resolución N° 1385-SSGRH/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Eliana Aguado D'Aversa..... Pág. 56
Resolución N° 1387-SSGRH/16
Se transfiere a Nilda Gloria Carrillo Coaquira..... Pág. 57
Resolución N° 1389-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Federico Paschetta..... Pág. 58
Resolución N° 1390-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Carlos Gustavo Ciceri..... Pág. 59
Resolución N° 1391-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Nicolás Contrera Rolón..... Pág. 60
Resolución N° 1392-SSGRH/16
Se transfiere a Matías Zappala..... Pág. 61
Resolución N° 1393-SSGRH/16
Se transfiere a Diana Beatriz Bogado..... Pág. 62
Resolución N° 1394-SSGRH/16
Se transfiere a Alejandra Bagari..... Pág. 63
Resolución N° 1395-SSGRH/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Ana María Waszczuk..... Pág. 64
Resolución N° 1396-SSGRH/16
Se transfiere a Andrés Javier Brahim..... Pág. 65
Resolución N° 1397-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Flor Azucena Rodríguez Piminchumo..... Pág. 66

Resolución N° 1398-SSGRH/16
Se acepta la renuncia presentada por Carlos Julián Colla..... Pág. 67
Resolución N° 1399-SSGRH/16
Se transfiere a Claudio Alberto Ábalos..... Pág. 68
Resolución N° 1400-SSGRH/16
Se transfiere a Susana Beatriz Moreno..... Pág. 69
Resolución N° 1401-SSGRH/16
Se transfiere a Natalia Florencia Pizarro..... Pág. 70
Resolución N° 1402-SSGRH/16
Se transfiere a Alfredo Carlos Díaz..... Pág. 71
Resolución N° 1403-SSGRH/16
Se transfiere a Carlos Alberto Loza..... Pág. 71
Resolución N° 1404-SSGRH/16
Se transfiere a Matías Nicolás Sari..... Pág. 72

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 54-SSPDD/16
Se modifican las Resoluciones N° 113-MJYSGC/16, N° 8-SSPDD/16, N° 9-SSPDD/16, N° 12-SSPDD/16, N° 19-SSPDD/16, N° 20-SSPDD/16, N° 33-SSPDD/16 y N° 46-SSPDD/16..... Pág. 74
Resolución N° 55-SSPDD/16
Se rescinde contrato de locación de servicios..... Pág. 75
Resolución N° 56-SSPDD/16
Se rescinde contrato de locación de servicios..... Pág. 76
Resolución N° 57-SSPDD/16
Se rescinden contratos de locación de servicios..... Pág. 77
Resolución N° 203-ISSP/16
Se rectifica la Resolución N° 166-ISSP/16..... Pág. 78
Resolución N° 204-ISSP/16
Se acepta solicitud de baja voluntaria como cadete presentada por Jonathan Nicolás Pérez..... Pág. 81
Resolución N° 205-ISSP/16
Se aprueba el XXXV Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación..... Pág. 83

Ministerio de Salud

Resolución N° 1896-MSGC/16
Se designa como Directora/Gerente de la Dirección/Gerencia Operativa de la Red de Trauma a Viviana Luthy..... Pág. 85
Resolución N° 88-SSPLSAN/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 86
Resolución N° 89-SSPLSAN/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 87

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 683-MDUYTGC/16
Se convalidan Balance de Economías y Demasías N° 4, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de la obra Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto..... Pág. 89
Resolución N° 689-MDUYTGC/16
Se aprueba Ampliación de Plazo N° 5 y Plan de Trabajos y Curva de Inversión para la obra Área Prioridad Peatón Calle Esmeralda I..... Pág. 91

Resolución N° 313-SSREGIC/16
Se rechaza recurso jerárquico contra la Disposición N° DI-2014-399-DGROC..... Pág. 93
Resolución N° 314-SSREGIC/16
Se rechaza recurso jerárquico contra la Resolución N° 328-SECPLAN/14..... Pág. 95
Resolución N° 315-SSREGIC/16
Se rechaza recurso jerárquico contra la Resolución N° 318-SECPLAN/14..... Pág. 98
Resolución N° 317-SSREGIC/16
Se incorporan manzanas al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales..... Pág. 100
Resolución N° 318-SSREGIC/16
Se considera factible proyecto Obra Nueva en el predio sito en Fitz Roy 1947..... Pág. 101
Resolución N° 319-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cuenca 4901..... Pág. 103
Resolución N° 320-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Delgado 335..... Pág. 104
Resolución N° 441-SECTRANS/16
Se dispone la baja para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 26377..... Pág. 106

Ministerio de Cultura

Resolución N° 675-MCGC/16
Se cesan y designan responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad..... Pág. 107
Resolución N° 5448-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 7290-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 7291-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110
Resolución N° 7292-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111
Resolución N° 7293-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112
Resolución N° 7294-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 113
Resolución N° 7295-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 7296-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 115
Resolución N° 7297-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 116
Resolución N° 7298-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 7299-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 119
Resolución N° 7300-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 120
Resolución N° 7301-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 121
Resolución N° 7302-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 122

Resolución N° 7303-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 123
Resolución N° 7305-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 124
Resolución N° 7306-MCGC/16
Se acepta la renuncia presentada por María Eugenia Cepeda..... Pág. 125
Resolución N° 7308-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 126
Resolución N° 7309-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 127
Resolución N° 7310-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 128
Resolución N° 7311-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 129
Resolución N° 7642-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 130
Resolución N° 7643-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 131

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 249-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Pablo Fabián Kuznicki..... Pág. 133
Resolución N° 250-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Marcelo Alejandro Lusardi..... Pág. 134
Resolución N° 251-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Rubén Darío Ibarruela..... Pág. 136
Resolución N° 252-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Gonzalo Ezequiel Martínez..... Pág. 137
Resolución N° 253-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Lucas Adrián Pascarelli..... Pág. 139
Resolución N° 254-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Sergio Andrés Sordo..... Pág. 141
Resolución N° 255-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Raúl Juan Russo..... Pág. 142
Resolución N° 256-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por Olga Inés Mockovsky..... Pág. 144

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 587-MMIYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 147
Resolución N° 592-MMIYTGC/16
Se declara el auspicio para la realización del 9° Congreso y Exposición para la Producción Farmacéutica Biotecnología, Veterinaria y Cosmética..... Pág. 148

Secretaría de Medios

Resolución N° 198-SECM/16
Se deja sin efecto la Rs.2016-196-SECM..... Pág. 150

Resolución N° 201-SECM/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 150
Resolución N° 202-SECM/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 151

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 444-AGIP/16
Se archiva sumario administrativo..... Pág. 153
Resolución N° 445-AGIP/16
Se reconstruye la Carpeta Interna N° 450390-DGR/10..... Pág. 154

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 546-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por la solicitud de habilitación del establecimiento sito en Av. Callao 374..... Pág. 156

Ente de Turismo

Resolución N° 179-ENTUR/16
Se otorga el auspicio institucional para el 13° Congreso Mundial de la Federación Internacional de Sociedades de Cirugía de Mano (IFSSH)..... Pág. 157

Subsecretaría de Contenidos

Resolución N° 113-SSCON/16
Se rectifica la Resolución N° 109-SSCON/16..... Pág. 159
Resolución N° 115-SSCON/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 160
Resolución N° 117-SSCON/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 161
Resolución N° 118-SSCON/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 162

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 1916-MHGC/16
Se hace a lugar a la solicitud efectuada por José Luis Umerez..... Pág. 164

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1917-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 33-CSCG/16..... Pág. 166
Resolución N° 1918-MHGC/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 486-HGAVS/15..... Pág. 167
Resolución N° 1919-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 369-HGAJAF/16..... Pág. 168
Resolución N° 1920-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 41-CSCG/16..... Pág. 169

Resolución N° 1921-MHGC/16
Se rectifica la Resolución N° 2069-MSGC-MHGC/11..... Pág. 170
Resolución N° 1922-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 1-HNJTB/16..... Pág. 170
Resolución N° 1923-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 79-CSCG/16..... Pág. 171
Resolución N° 1924-MHGC/16
Se reubica como Médico de Planta Consultor Principal 1 (Clínica Médica) a Camilo Velluso..... Pág. 172
Resolución N° 1925-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 269-CSCG/16..... Pág. 173
Resolución N° 1926-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 457-HBR/16..... Pág. 174
Resolución N° 1927-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 258-HGAPP/16..... Pág. 175
Resolución N° 1928-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 34-SSAPAC/16..... Pág. 176
Resolución N° 1929-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 54-HOPL/16..... Pág. 177
Resolución N° 1930-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 311-HBU/16..... Pág. 178
Resolución N° 1931-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 58-DGESAME/16..... Pág. 179
Resolución N° 1932-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 368-HGACA/16..... Pág. 180
Resolución N° 1933-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 297-CSCG/16..... Pág. 181
Resolución N° 1934-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 514-HGAJAF/16..... Pág. 182
Resolución N° 1935-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 239-HIFJM/16..... Pág. 183
Resolución N° 1936-MHGC/16
Se dispone el cambio de especialidad de María Verónica Fernández Mentaberry..... Pág. 184
Resolución N° 1938-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 19-HRR/16..... Pág. 185
Resolución N° 1952-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 36-SSAPAC/16..... Pág. 186
Resolución N° 1953-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 44-SSAPAC/16..... Pág. 187

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 372-DGTALINF/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 189
Disposición N° 373-DGTALINF/16
Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 190
Disposición N° 374-DGTALINF/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0668-CDI16..... Pág. 192

Disposición N° 375-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-2529-CME16..... Pág. 194
Disposición N° 376-DGTALINF/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 4881-SIGAF/16..... Pág. 196
Disposición N° 377-DGTALINF/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0953-LPU16..... Pág. 198

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 153-DGGAYE/16
Se ratifica la clausura del inmueble sito en Combate de los Pozos 650..... Pág. 201

Ministerio de Salud

Disposición N° 53-DGPLO/16
Se aprueba gasto..... Pág. 203
Disposición N° 119-IZLP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 445-1144-LPU16..... Pág. 204
Disposición N° 138-DGABS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-1160-LPU16..... Pág. 205
Disposición N° 139-DGABS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-1161-LPU16..... Pág. 207
Disposición N° 326-HGNRG/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1133-LPU16..... Pág. 209
Disposición N° 329-HGNRG/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1140-LPU16..... Pág. 210
Disposición N° 537-HGNPE/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 417-1145-LPU16..... Pág. 211
Disposición N° 540-HGNPE/16
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-2368-CME16..... Pág. 212
Disposición N° 541-HGNPE/16
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-2451-CME16..... Pág. 213
Disposición N° 542-HGNPE/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 417-1148-LPU16..... Pág. 214
Disposición N° 618-HBR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 431-1000-CDI16..... Pág. 215

Ministerio de Educación

Disposición N° 1023-DGAR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 550-1186-CME16..... Pág. 217
Disposición N° 1028-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2440-CME16..... Pág. 218
Disposición N° 1029-DGAR/16
Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 748-SIGAF/16 (32/16)..... Pág. 219

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 130-DGTALAPRA/16
Se amplía la Orden de Compra N° 8933-4021-OC16..... Pág. 221

Disposición N° 131-DGTALAPRA/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8933-2080-CME16..... Pág. 222
Disposición N° 132-DGTALAPRA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8933-1066-LPU16..... Pág. 224

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 61-AGIP/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a José Enrique Nicolás Amor..... Pág. 226
Disposición N° 62-AGIP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 227
Disposición N° 63-AGIP/16
Se aprueba gasto..... Pág. 228
Disposición N° 64-AGIP/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Thelma Paula Vivoni..... Pág. 229
Disposición N° 65-AGIP/16
Se otorga licencia sin goce de haberes a Patricia Elizabeth Aragón Reyes..... Pág. 230

Ente de Turismo

Disposición N° 69-DGDYCOF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 232

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 23-DGIGUB/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-0702-LPU16..... Pág. 235

S.S DEPORTES (SECDCI)

Disposición N° 5-DGDSYDD/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8106-2352-CME16..... Pág. 239

Ministerio de Salud

Disposición N° 96-HMOMC/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa - Régimen Especial Contratación Menor N° 414-2354-CME16..... Pág. 241
Disposición N° 146-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 242
Disposición N° 148-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 243
Disposición N° 149-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 245
Disposición N° 178-HBR/16
Se amplía la Orden de Compra N° 431-5869-OC15..... Pág. 246
Disposición N° 197-HGNRG/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 420-0733-CDI16..... Pág. 247
Disposición N° 256-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2369-CME16..... Pág. 249

Resolución Comunal

Junta Comunal 13

Resolución Comunal N° 21932548-COMUNA13/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 4178-SIGAF/16..... Pág. 251
Resolución Comunal N° 21949145-COMUNA13/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada Obra Menor N° 55-SIGAF/16..... Pág. 252

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 254-ERSP/16
Se dispone el inicio de sumario administrativo..... Pág. 254

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 55-DGTALPG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 257

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 122-GA/16
Se aprueba y declara desierta la Contratación Directa N° 11/16..... Pág. 260
Disposición N° 124-GA/16
Se aprueba y declara desierta la Contratación Directa N° 24/16..... Pág. 261
Disposición N° 128-GA/16
Se aprueba y declara fracasada la Contratación Directa N° 25/16..... Pág. 262

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 68-PPVM/16
Se dispone el cese por jubilación de Rodolfo Cruzco..... Pág. 264

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 6-CACFJ/16
Se aprueba el Reglamento del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial..... Pág. 266
Resolución N° 7-CACFJ/16
Se aprueba la realización de las VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 266
Resolución N° 8-CACFJ/16
Se autoriza a realizar actividades académicas al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial..... Pág. 267
Resolución N° 9-CACFJ/16
Se aprueba Convenio de Cooperación y Colaboración Académica con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina..... Pág. 268

Disposición

Ministerio Público Tutelar

Disposición N° 166-SGCA/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9/16..... Pág. 270

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

N° 296-DGGYPC/16
Convocatoria a Audiencia Pública para el día 1 de noviembre de 2016..... Pág. 273

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados N° 260-SECDES/16
Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas..... Pág. 276

Ministerio de Salud

Comunicados N° 18799095-DGAYDRH/16
Se llama a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia ?Dra. Cecilia Grierson?, Hospital General de Agudos ?Parmenio Piñero? y Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni?..... Pág. 277

Ministerio de Educación

Comunicados N° 31-DGCDO/16
Exhibición de los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias..... Pág. 279
Comunicados N° 32-DGCDO/16
Exhibición y Reconsideración Listado Anual de Titulares y Ascenso Inscripción 2016 Área Curricular de Materias Especiales..... Pág. 279
Comunicados N° 33-DGCDO/16
Exhibición de los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias (Inscripción 2013/2014 Cargos de Base y Asignaturas..... Pág. 280

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 68-COMUNA15/16..... Pág. 282
Licitación - Preadjudicación N° 1105-DGTALMJG/16..... Pág. 284
Contratación Directa - Llamado N° 4916-SECISYU/16..... Pág. 285

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 45-HGAT/16..... Pág. 286
Licitación - Llamado N° 47-HGAT/16..... Pág. 286
Licitación - Llamado N° 48-HGAT/16..... Pág. 287
Licitación - Llamado N° 1100-HQ/16..... Pág. 287
Licitación - Llamado N° 1101-HMIRS/16..... Pág. 288
Licitación - Llamado N° 1142-HNJTB/16..... Pág. 288
Licitación - Llamado N° 1144-IZLP/16..... Pág. 289
Licitación - Llamado N° 1145-HGNPE/16..... Pág. 289
Licitación - Llamado N° 1148-HGNPE/16..... Pág. 290
Licitación - Llamado N° 1155-DGABS/16..... Pág. 291
Licitación - Llamado N° 1169-DGABS/16..... Pág. 291
Licitación - Llamado N° 1172-DGABS/16..... Pág. 292
Licitación - Llamado N° 1178-DGABS/16..... Pág. 292

Licitación - Preadjudicación N° 1025-HMIRS/16..... Pág. 293
Licitación - Preadjudicación N° 1082-IRPS/16..... Pág. 294
Licitación - Preadjudicación N° 1099-IRPS/16..... Pág. 294
Licitación - Adjudicación N° 840-DGADCYP/16..... Pág. 295
Expediente - Adjudicación N° 19545468-HBU/16..... Pág. 297
Expediente - Adjudicación N° 19666706-HBU/16..... Pág. 297
Expediente - Adjudicación N° 19917846-HBU/16..... Pág. 298
Expediente - Adjudicación N° 20305853-HBU/16..... Pág. 298
Expediente - Adjudicación N° 20486424-HBU/16..... Pág. 299
Expediente - Adjudicación N° 20486562-HBU/16..... Pág. 299
Expediente - Adjudicación N° 21010875-HBU/16..... Pág. 300
Expediente - Adjudicación N° 21017714-HBU/16..... Pág. 300
Contratación Directa - Llamado N° 1000-HBR/16..... Pág. 302
Contratación Directa - Llamado N° 2305-HGARM/16..... Pág. 302
Contratación Directa - Llamado N° 2471-HGADS/16..... Pág. 303
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2301-HGACA/16..... Pág. 303
Contratación Directa - Adjudicación N° 914-HBR/16..... Pág. 304
Contratación Directa - Adjudicación N° 2147-HSL/16..... Pág. 304
Contratación Directa - Rectificación N° 2546-HNJTB/16..... Pág. 305
Contratación Directa N° 2245-HQ/16..... Pág. 306

Ministerio de Educación

Licitación - Adjudicación N° 794-DGAR/16..... Pág. 307
Contratación Directa - Adjudicación N° 1724-DGAR/16..... Pág. 308

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Adjudicación N° 51-DGTALMAEP/16..... Pág. 309
Licitación - Circular con consulta N° 887-SSMEP/16..... Pág. 309
Contratación Directa - Llamado N° 1009-SSHU/16..... Pág. 312

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Llamado N° 468-MGEYA/16..... Pág. 313

Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 1180-DGTALET/16..... Pág. 314
Contratación Directa - Llamado N° 2587-DGTALET/16..... Pág. 315
Contratación Directa - Llamado N° 2613-DGTALET/16..... Pág. 315

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 7-DGCYC/16..... Pág. 317

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Adjudicación N° 2-AGCABA/16..... Pág. 318

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22538-BCOCIUDAD/16..... Pág. 320

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 14-FGCABA/16..... Pág. 321

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación - Llamado N° 4-SGA/16..... Pág. 323

Ministerio Público Tutelar

Licitación - Adjudicación N° 9-UOA/16..... Pág. 324

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 15652842-DGTALMDUYT/16..... Pág. 325
Expediente - Llamado N° 19081765-DGTALMDUYT/16..... Pág. 325
Expediente - Llamado N° 19567305-DGTALMDUYT/16..... Pág. 326
Expediente - Llamado N° 20515970-DGTALMDUYT/16..... Pág. 326
Contratación Directa - Preadjudicación N° 855-DGTALMDUYT/16..... Pág. 327

S.S DEPORTES (SECDCI)

Contratación Directa - Adjudicación N° 2352-DGDSYDD/16..... Pág. 328

Edictos Particulares

Transferencias N° 267-SECLYT/16..... Pág. 329
Transferencias N° 268-SECLYT/16..... Pág. 329
Transferencias N° 269-SECLYT/16..... Pág. 329
Transferencias N° 270-SECLYT/16..... Pág. 330
Convocatoria a Asamblea N° 271-SECLYT/16..... Pág. 331

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Intimaciones N° 7534295-HMOMC/16..... Pág. 332

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 21516716-DGEMP/16..... Pág. 333

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Notificación N° 20016795-DGCEM/16..... Pág. 334

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 59931-DGR/12..... Pág. 335
Notificación N° 743601-DGR/12..... Pág. 336
Notificación N° 16329757-DGR/14..... Pág. 338
Notificación N° 19233245-DGR/15..... Pág. 340

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8928074-IVC/14..... Pág. 343
Notificación N° 21957917-IVC/16..... Pág. 343
Notificación N° 21958064-IVC/16..... Pág. 343
Notificación N° 21958312-IVC/16..... Pág. 344
Notificación N° 21959045-IVC/16..... Pág. 344
Notificación N° 21960377-IVC/16..... Pág. 345
Notificación N° 22016578-IVC/16..... Pág. 345
Notificación N° 22016726-IVC/16..... Pág. 346
Notificación N° 22036396-IVC/16..... Pág. 346
Notificación N° 22055487-IVC/16..... Pág. 347

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 21945600-PG/16..... Pág. 348
Nota N° 21945836-PG/16..... Pág. 348

Juzgado Provincial

Citación N° 21982018-JPICCN8/16..... Pág. 350
Citación N° 22114768-JPICCN4/16..... Pág. 350

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 21668492-JPICATN6/16..... Pág. 352
Citación N° 21931563-JPICATN16/16..... Pág. 352
Intimaciones N° 21954314-JPCFN7/16..... Pág. 354

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 21929329-UFSN17/16..... Pág. 355
Citación N° 21929691-FPCFN33/16..... Pág. 355

Citación N° 21931145-UFSN37/16..... Pág. 356

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 420/MJGGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y los Expedientes N°s 21712091-MGEYA-DGTALMJG/16, 21712051-MGEYA-DGTALMJG/16, 21712075-MGEYA-DGTALMJG/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 367/16 prorrogo los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ($512.500.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF 2016-N° 21958844-DGTALMJG), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 123/SECISYU/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y Nº 203-GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 20470730-2016-MGEYA-SSIUYCG, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa para la Construcción de la Obra "MEJORAMIENTO EXTERIOR DE VIVIENDAS, MANZANA G1, BARRIO 31, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", al amparo de lo establecido en el inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N ° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y Nº 203-GCABA/16;
Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por su parte, la Subsecretaría de Integración Social y Urbana tiene la responsabilidad de llevar adelante el Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, conforme lo establecido en la Ley N° 5460 y el Decreto 363-GCBA/15;
Que en el marco el Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental, ha desarrollado un proyecto de abordaje de mejoramientos integrales, a efectos de regularizar el actual estado edilicio precario que presentan las mismas;
Que el proyecto de mejoramiento de viviendas será abordado en la faz externa de las viviendas, al amparo de los términos de la Ley N° 13.064;
Que, resulta imperioso realizar la obra descripta para paliar graves deficiencias constructivas, que generan un hábitat precario para las personas que habitan las mismas;
Que, la obra descripta precedentemente implica la satisfacción de servicios esenciales de orden social de carácter impostergable, entendiéndose, por tanto, que el procedimiento en cuestión debe tramitarse bajo el supuesto previsto en el inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nº 13.064;
Que a través del Decreto N° 1.254-GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que, por su parte, mediante el Decreto N° 203-GCBA/16 se introdujo modificaciones al régimen de Obra Pública y respecto de los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, el plazo para la realización de las citadas obras se ha establecido en cuatro (4) meses a contar desde la Orden de Inicio de Obra, ascendiendo el presupuesto oficial de la misma, a la suma aproximada de Pesos diecinueve millones novecientos sesenta mil ($ 19.960.000);
Que corresponde disponer, además, la remisión de invitaciones a presentar oferta al menos a tres (3) empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas, así como la publicación abreviada del llamado a Contratación Directa, atento la urgencia ya expresada, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas;
Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16.

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2016-21890272-SSIUYCG) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-

21890376-SSIUYCG) y Planos (PLANO-2016-20471901-SSIUYCG), que van a regir la Contratación Directa destinada a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO EXTERIOR DE VIVIENDAS, MANZANA G1, BARRIO 31, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"; al amparo de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y Nº 203-GCABA/16.
Artículo 2º.- Apruébase el modelo de Contrata (IF-2016- 21891516- -SSIUYCG) con sus Anexo I Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2016-21890272-SSIUYCG), Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21890376-SSIUYCG) y Anexo III Planos (PLANO-2016-20471901-SSIUYCG), a suscribir con el adjudicatario de la Obra "MEJORAMIENTO EXTERIOR DE VIVIENDAS, MANZANA G1, BARRIO 31, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", al amparo de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y Nº 203-GCABA/16.
Artículo 3º.- Convócase a Contratación Directa N° 4916-SIGAF/16 para el día 03 de octubre de 2016 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en calle Av. Martín García 346 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinada a la contratación de la construcción de la Obra "MEJORAMIENTO EXTERIOR DE VIVIENDAS, MANZANA G1, BARRIO 31, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", al amparo de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N ° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y Nº 203-GCABA/16.
Artículo 4º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de Pesos diecinueve millones novecientos sesenta mil ($ 19.960.000).
Artículo 5º.- Establécese que la documentación aprobada por el Artículo 1º y 2º de la presente podrá ser obtenida y consultada, en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en calle Av. Martín García 346 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.
Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones a presentar oferta al menos a tres (3) empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas.
Artículo 7º.- Confórmase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Contratación Directa la cual estará integrada por Juan Ignacio Salari DNI N° 33.215.404, Jorge Adolfo Mazzinghi DNI 24.148.009 y Francisco Milia DNI N° 26.588.542, dependientes de este nivel de organización. En carácter de miembros suplentes se designan a Gastón Federico Mascias DNI 27.203.866 y Luis Mariano Gradín DNI N° 21.072.334.
Artículo 8º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.
Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana. **Fernández**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 175/SSSYP/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454) y modificatorias, sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, el Decreto 411/2016, las Resoluciones Nº 1160-MHGC-11, Nº 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, las Disposiciones Nº 302-DGCyC-13 y Nº 396-DGCyC-14, el expediente electrónico Nº 2016-20879929-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Directa por Exclusividad de la empresa EVERIS ARGENTINA SA., CUIT N° 30-70709936-0,tendiente a la adquisición del servicio profesionalde consultoría para el desarrollo informático de la plataforma del Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicada al módulo "WorkflowDesigner";
Que, al respecto, mediante NO-2016-20874826-DGABDIP, la Dirección General de Administración de Base de Datos e Ingeniería de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informó la necesidad del servicio y solicitó su contratación;
Que, en cuanto a los fundamentos para la elección del mencionado procedimiento de selección, la Dirección General de Administración de Base de Datos e Ingeniería de Proyectos sostuvo que: "... En cuanto a la importancia del servicio en cuestión, es dable destacar que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realiza la tramitación de los actos administrativos mediante Expedientes y un conjunto de documentos y actividades asociadas, los cuales requieren Identificación, Registración, Seguimiento y Archivo. El Ecosistema SADE, se encuentra implementado y en proceso de despliegue funcional por toda la organización del GCABA; operando en el Data Center de la Agencia de Sistemas de Información; atendiendo la generación promedio de 180.000 caratulaciones por mes y 500.000 pases por mes para todo el ámbito de la Administración Pública del GCABA (...)";
Que, asimismo, destacó que "De los antecedentes recabados surge que el GCABA ha realizado la adquisición, adaptación, mejora y construcción de componentes específicos en el marco del desarrollo e implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) (...)"debiendo señalarse que "...la Secretaría Legal y Técnica, el ex Ministerio de Modernización, el Ministerio de Hacienda, y la Agencia de Sistemas de Información del GCBA, área rectora en materia de tecnología, han contratado a EVERIS para desarrollos del Ecosistema SADE en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";
Que, en función de lo expuesto la Dirección General de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos entendió que "...resulta necesario que la contratación del servicio en cuestión se efectúe mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad con la citada firma, toda vez que el desarrollo del Ecosistema SADE ha sido efectuado por "EVERIS" (año 2009) y los procesos involucrados en la presente

contratación deberán ser implementados sobre la plataforma SADE ya construida, razón por la cual es el único proveedor que puede brindarlo, de manera de cumplir con las premisas de mejorar la calidad de la interacción con el destinatario de los procesos, trámites, o servicios a resolver, integración con soluciones que permitan mejorar el proceso de modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y robustecer la seguridad del Ecosistema.";
Que, a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de las presentes al amparo de lo normado por el artículo 28° inciso 5) y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454) y su correspondiente reglamentación;
Que, en consecuencia se procedió a iniciar el Proceso de Compra Nº 2051-0950-CDI16 mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;
Que, el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 1.211.500,00) correspondiente al Ejercicio 2016 y cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;
Que, obra el correspondiente código BAC de identificación para el servicio objeto de la presente Contratación Directa por Exclusividad;
Que, por Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el que se encuentra agregado en estos actuados;
Que,en función de lo expuesto precedentemente corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Contratación Directa por Exclusividad para la contratación del servicio requerido;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095 y los Decretos Nº 114/2016/GCBA y Nº 411/2016/GCBA;

LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación por Exclusividad tramitada por el Proceso de Compra Nº 2051-0950-CDI16 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta; para la adquisición del servicio profesionalde consultoría para el desarrollo informático de la plataforma del Ecosistema SADE del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicada al módulo "Workflow Designer", a prestarse por la empresa EVERIS ARGENTINA SA., CUIT N° 30-70709936-0, mediante la prestación de MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.954) horas, hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto estimado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 1.211.500,00).
Artículo 2.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-20861066-DGABDIP y el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2016-20861019-DGABDIP, que como Anexo forman parte de la presente.
Artículo 3.- Establécese como fecha límite para la presentación de la propuesta por parte de la empresa EVERIS ARGENTINA SA., CUIT N° 30-70709936-0, el día 16 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas.
Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 5.- Publíquese en el portal de Buenos Aires Compras; comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 2993/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO
La Ley Nº 471, el Decreto Nº 465/04, el Acta de Negociación Colectiva Nº 19/16, el Expediente 2016-20.669.850-MGEYA-DGTALMH y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de septiembre de 2016, se celebró el Acta de Negociación Colectiva -Comisión Paritaria Central Nº 19/16 en el marco del Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, las partes, luego de un amplio debate sobre el artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo de SUTECBA y el artículo 97 del Convenio Colectivo de AMM establecieron el siguiente cronograma;
Que, para el año 2016, se establece el día 11 de noviembre para ambos artículos, para el año 2017 el día 3 de diciembre, para el año 2018 el día 11 de noviembre y para el año 2019 el día 3 de diciembre;
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;
Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva Nº 19/16;
Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto Nº 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central Nº 19/16 suscripta el 1 de septiembre de 2016 entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de SUTECBA, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, la que como Anexo (IF 2016-21907636-DGTALMH) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y a la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires y a SUTECBA, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2994/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 6.547.845/MGEYA-DGMUS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, da cuenta del hurto de un (1) Taladro Rotopercutor Black & Decker KD1001K - 1000W, número de serie 188085-00, un (1) Taladro de mano Makita 680 watts HP1640, mandril de 13 mm, numero de serie 557147, un (1) Atornillador inalámbrico Black & Decker GC 1200, numero de serie E013-03-5458, una (1) Llave ajustable, marca Punto Extra 10" y una (1) Llave ajustable para caño de 1" marca Bhaco, elementos que fueron sustraídos del subsuelo de esa Dirección General, ubicada en la calle Adolfo Alsina, entre el 13 de marzo de 2015 y 16 de marzo de 2015;
Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 4ª de la Policía Federal Argentina;
Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaria Unica a cargo del Dr. Julio A. Roca, donde tramitó la causa Nº I-14-28596/15, caratulada NN S/ Robo, la que con fecha 30 de marzo de 2015 se encuentra reservada en la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido;
Que en relación a las copias fílmicas tomadas por las cámaras de seguridad del servicio de monitoreo prestado por la empresa Murata, informa que las copias de resguardo son de un (1) mes, por tal motivo, no se puede adjuntar las filmaciones de los días 13, 14, 15 y 16 de marzo próximo pasado.
Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró que no existe indicio alguno que permita la identificación de los responsables de las presuntas irregularidades denunciadas por los elementos sustraídos, toda vez que los agentes que los utilizaban los habían guardado en un taller cuya puerta se hallaba cerrada con llaves;
Que en consecuencia el Ministerio de Cultura dicto la Resolución Nº 2684 de fecha 19/04/2016;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente;
Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de un (1) Taladro Rotopercutor Black & Decker KD1001K - 1000W, número de serie 188085-00, un (1) Taladro de mano Makita 680 watts HP1640, mandril de 13 mm, numero de serie 557147, un (1) Atornillador

inalámbrico Black & Decker GC 1200, numero de serie E013-03-5458, una (1) Llave ajustable, marca Punto Extra 10" y una (1) Llave ajustable para caño de 1" marca Bhaco, patrimoniados en la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, cuyo valor total de inventario asciende a la suma de pesos mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos ($ 1.994.56.-)
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2996/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.642.842/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Susana Elena Cane de Radesh, CUIL. 27-12677471-6, como Jefe de División Turno Sábado, Domingo y Feriados “A“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el “Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter transitorio a la agente Susana Elena Cane de Radesh, CUIL. 27-12677471-6, como Jefe de División Turno Sábado, Domingo y Feriados “A“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.05.0270.333.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “ Dr. Carlos G. Durand“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2997/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.685.396/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del Licenciado Miguel Carlos Soto, CUIL. 20-14400275-0, como Jefe de División Turno Mañana “A“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el “Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución, con carácter transitorio al Licenciado Miguel Carlos Soto, CUIL. 20-14400275-0, como Jefe de División Turno Mañana “A“, del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.B.04.0270.243.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2998/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. Nº 29.699.026/2015 (HGACD) y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución Nº 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección;
Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Silvia Alejandra Díaz, CUIL. 27-22872792-5, como Jefe de Sección Clínica Médica II, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Silvia Alejandra Díaz, CUIL. 27-22872792-5, como Jefe de Sección Clínica Médica II, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.05.0270.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2999/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 306/16, el Expediente Electrónico Nº 19.263.538-MGEYA-DGABDIP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 306/16 se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Jefatura de Gabinete propicia la designación de la Sra. Miriam Alicia Maduell, DNI Nº 17.660.308, CUIL N° 27-17660308-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Modelización de Datos, de la Gerencia Operativa Análisis de Datos, de la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de agosto de 2016, con carácter transitorio, a la agente Miriam Alicia Maduell, DNI Nº 17.660.308, CUIL N° 27-17660308-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Modelización de Datos, de la Gerencia Operativa Análisis de Datos, de la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3001/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 306/16, el Expediente Electrónico Nº 19.264.229-MGEYA-DGABDIP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 306/16 se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Jefatura de Gabinete propicia la designación del Sr. Rodrigo Adolfo Barba, DNI Nº 21.729.057, CUIL N° 20-21729057-1, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Extracción y Transformación de Datos, de la Gerencia Operativa Análisis de Datos, de la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de agosto de 2016, con carácter transitorio, al agente Rodrigo Adolfo Barba, DNI Nº 21.729.057, CUIL N° 20-21729057-1, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Extracción y Transformación de Datos, de la Gerencia Operativa Análisis de Datos, de la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2184.0200.P.A.01.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3002/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 369/16, el Expediente Electrónico Nº 20.856.446-MGEYA-SSADS-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del mencionado decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos Nº 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 369/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que por Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que, posteriormente, por Decreto Nº 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto Nº 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto Nº 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación de la Sra. María Ximena Ruiz Esquide Canale, DNI Nº 30.495.300, CUIL Nº 23-30495300-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera, de la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, de la Subsecretaría de Administración de Seguridad, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1° de septiembre de 2016, con carácter transitorio, a la agente María Ximena Ruiz Esquide Canale, DNI Nº 30.495.300, CUIL Nº 23-30495300-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera, de la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, de la Subsecretaría de Administración de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3003/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.701.676/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán “Jefatura de Departamento“, “Jefatura de División“ y “Jefatura de Sección“;
Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la Licenciada Mirta Hilda Charreun, CUIL. 27-14038397-5, como Jefa de Sección Pediatría, de la División Turno Mañana "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, con carácter transitorio a la Licenciada Mirta Hilda Charreun, CUIL. 27-14038397-5, como Jefa de Sección Pediatría, de la División Turno Mañana "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.T.A.04.0290.361.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3004/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 315/16, la Resolución Nº 126/MMGC/2013, el Expediente Electrónico Nº 12.320.462-MGEYA-HIFJM-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice la designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 315/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que el Sr. Daniel Gerardo Mussio, DNI N° 8.362.894, CUIL N° 20-08362894-5, cesó en el cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Gestión Administrativa General, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud propicia la designación del Sr. Ruben Horacio Martinez, DNI N° 17.547.272, CUIL N° 20-17547272-0, como Sugerente Operativo de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa General, de la Gerencia Operativa Administrativa, Económica y Financiera, de la Dirección Médica del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", de la Dirección General Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto Administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.17 incs.11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de julio de 2016, con carácter transitorio, al agente Ruben Horacio Martinez, DNI N° 17.547.272, CUIL N° 20-17547272-0, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa General, de

la Gerencia Operativa Administrativa, Económica y Financiera, de la Dirección Médica del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", de la Dirección General Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.0000.AB06.347.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Médica del Hospital de Infecciosas "Francisco J. Muñiz", del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3016/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471(Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 393/16, 439/16 y 476/16, la Resolución N° 875/MJGGC/2010 y el Expediente Electrónico N° 19366711-MGEYA-SSCI-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;
Que por los Decretos N° 393/16, 439/16 y 476/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto Nº 335/11 se modificó el artículo 3º, del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 571/11, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que es dable destacar que en virtud de los términos del Decreto N° 306/16, se modificó la dependencia organizacional de la citada Gerencia Operativa;
Que el Sr. Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología propicia el cese de la Sra. Lucía Cristina Sendón, DNI N° 6.647.680, CUIL N° 23-06647680-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei", de la entonces Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 875/MJGGC/2010;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología propicia la designación de la Sra. Alexia Silva Mascarenhas, DNI Nº 27.680.685, CUIL Nº 27-27680685-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planetario Galileo Galilei, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Cese, a partir del 01 de septiembre de 2016, a la agente Lucía Cristina Sendón, DNI N° 6.647.680, CUIL N° 23-06647680-4, como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei", de la entonces Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura, reintegrándose a la partida 5088.0000.P.B.03.270.
Artículo 2º.- Desígnase, a partir del 01 de septiembre de 2016, con carácter transitorio, a la agente Alexia Silva Mascarenhas, DNI Nº 27.680.685, CUIL Nº 27-27680685-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planetario Galileo Galilei, de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, debiendo esta última notificar fehacientemente a las interesadas y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3017/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. Nº 29685713/HGACD/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;
Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución Nº 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;
Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";
Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;
Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Estela Inés Ponce, CUIL. 27-16668523-6, como Jefa de División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;
Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectúo el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter transitorio a la agente Estela Inés Ponce, CUIL. 27-16668523-6, como Jefa de División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.06.0270.243 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3018/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros.471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 315/16, el Expediente Electrónico Nº 15630777-MGEYA-DGAYDRH-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice la designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 315/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud propicia la designación de diversos agentes, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto Administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs.11 y 13 de la Ley N° 5460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir de diversas fechas, en forma transitoria, a los agentes que se indican en el Anexo I (IF-2016-21370191-DGDSCIV), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, Dirección General Recursos Físicos en Salud, Dirección General Abastecimiento en Salud y a la Dirección del Hospital General de Agudos "Ramos Mejía", todas dependientes del Ministerio de Salud, debiendo estas últimas notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3019/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los

Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 329/16, la Resolución Nº 240/MMGC/2014, el Expediente Electrónico Nº 18894576-MGEYA-DGMYT-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 329/16, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que el Sr. Pablo Augusto Fiorito, DNI Nº 16.765.581, CUIL N° 20-16765581-6, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asesoramiento Edilicio, de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante la Resolución N° 240/MMGC/2014.
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Pablo Augusto Fiorito, DNI Nº 16.765.581, CUIL N° 20-16765581-6, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa de Asesoramiento Edilicio, de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mantenimiento y Talleres, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3020/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 315/16, las Resoluciones Nº 27/MMGC/2014, 665/MMGC/2014 y 2613/MHGC/2016, el Expediente Electrónico Nº 20081367-MGEYA-DGLTSSASS-2016, en tramitación conjunta con el Expediente Electrónico Nº 19755826-MGEYA-DGLTSSASS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice la designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorios;
Que por Decreto N° 315/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que diversos agentes presentaron su renuncia a diferentes cargos de régimen gerencial;
Que a efectos de cubrir los cargos vacantes en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud propicia la designación de diversas agentes, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales son propuestas;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de las agentes propuestas para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto Administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.17 incs.11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2016, las renuncias presentadas por los agentes detallados en el Anexo I (IF-2016-21849212-DGDSCIV), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 01 de septiembre de 2016, en forma transitoria, a las agentes detalladas en el Anexo II (IF-2016-21849853-DGDSCIV), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3021/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 363/15 y modificatorios y 315/16, y el Expediente Electrónico N° -2016-18540190-MGEYADGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Salud;
Que a través del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto N° 315/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;
Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;

Que el Ministerio de Salud propicia la ratificación de la designación transitoria de diversos agentes hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifíquense las designaciones transitorias de los agentes detallados en el Anexo A (IF N° 20438525-DGAYDRH-2016), que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1372/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 17480188/2016 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que “en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia“;

Que según surge del expediente citado en el Visto, el Dr. Pablo José Fiorito, CUIL. 23-36401279-9, Residente de 1° año, en la especialidad “Cirugía General“, del Sistema de Residencias del “Equipo de Salud“, presentó su renuncia a partir del día 18 de julio de 2016, al Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, dependiente del Ministerio de Salud, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1131/MSGC/2016;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado Hospital, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 18 de julio de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Pablo José Fiorito, CUIL. 23-36401279-9, Residente de 1° año, en la especialidad “Cirugía General“, del Sistema de Residencias del “Equipo de Salud“, perteneciente al Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0701.R.58.308, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454), cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1131/MSGC/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1373/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 15481670/PG/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Empleo Público, de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, de la Procuración General de la Ciudad, solicita la transferencia del agente Matías Cervellera Agrelo, CUIL. 20-23567997-4, quien reviste en el Ministerio de Cultura;.
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Matías Cervellera Agrelo, CUIL. 20-23567997-4, a la Dirección General Empleo Público, de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, de la Procuración General de la Ciudad, partida 0907.0000.P.A.01.0000, deja partida 5001.0000.P.A.01.0000, del Ministerio de Cultura.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Cultura, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1374/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454), el Decreto N° 184/10, la Resolución N° 215/MMGC/14 y el Expediente Electrónico N° 3523219/DGALP/2013, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 51 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5.454) los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran sujetos a las medidas disciplinarias allí dispuestas, entre las que se encuentra la cesantía;
Que en virtud de lo prescripto en el inc. b) del artículo 53 de la citada normativa, son causales para la cesantía, entre otras, las "insistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores";
Que mediante el Expediente Electrónico N° 3523219/DGALP/2013 tramita la cesantía del agente Juan Manuel Carballo, CUIL Nº 20-24946617-5, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda;
Que motiva la correspondiente medida disciplinaria las reiteradas inasistencias injustificadas del agente mencionado a partir del día 06 de Febrero del 2013, último día en el que prestó servicios;
Que habiendo sido debidamente notificado, y encontrándose vencido el plazo legal, el agente no ha formulado descargo alguno respecto de la causal esgrimida;

Que habiendo tomado la debida intervención las áreas competentes y no existiendo elementos en la actuación precitada que justifiquen las inasistencias incurridas, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se dispone la cesantía del agente Juan Manuel Carballo, CUIL Nº 20-24946617-5, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, en el marco del artículo 53 inc. b) de la Ley N° 471 (t.c. Ley N° 5.454).
Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas por Decreto N° 184/10,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese cesante al agente Juan Manuel Carballo, CUIL Nº 20-24946617-5, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, partida 6820.0050 AA 05, en el marco de lo dispuesto por los artículos 53 inc. b) y 56 inc. c) de la Ley N° 471, Texto Consolidado Ley N° 5.454.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales del Ministerio de Hacienda, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, en los términos del artículo 60 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.° 1375/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 15339072/DGPDES/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Programas Descentralizados, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Jefatura de Gobierno, solicita la transferencia de la agente Carina Susana Galliani, CUIL. 27-25127505-5, quien revista en la Dirección General Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Carina Susana Galliani, CUIL. 27-25127505-5, a la Dirección General Programas Descentralizados, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Jefatura de Gobierno, partida 2015.0050.P.A.01, deja partida 6515.0000.P.A.01, de la Dirección General Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1376/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 16655651/2016 (DGTYTRA) y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 (t.c. Ley N° 5454) se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 471 reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;
Que el artículo 16 inciso K) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "... Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que según surge de los presentes actuados, el agente Nelson Sebastián Saez Soto, CUIL. 20-28688068-2, de la Dirección General Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicitó a partir del 1° de de julio de 2016 Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato;
Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que el referido agente ha sido convocado como Asesor de la Presidencia del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, del Ministerio de Defensa de la Nación, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de de julio de 2016, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato, al agente Nelson Sebastián Saez Soto, CUIL. 20-28688068-2, perteneciente a la Dirección General Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc.K) y 47 de la Ley N° 471 (t.c. Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 3031.0010.S.A.01.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; pase a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo esta última Notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1377/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto Consolidado según Ley N° 5454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 11277176/2016 (DGFSCIV) y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 471 (t.c. Ley N° 5454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que según surge de los presentes actuados, la señora Virginia Grisel Bartoletti, CUIL. 27-13447209-5, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó a partir del 1° de mayo de 2016 y mientras dure el mismo, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;
Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que la referida agente fue designada para prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, desempeñando funciones de Asesora, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de mayo de 2016 y mientras dure su mandato, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la señora Virginia Grisel Bartoletti, CUIL. 27-13447209-5, perteneciente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. K) y 47 de la Ley N° 471 (t.c. Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 4519.0020.D.A.01, de la citada Dirección General.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Social, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1378/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto Consolidado según Ley N° 5454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 4661270/2016 (DGTAD) y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 471 (t.c. Ley N° 5454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;
Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que según surge de los presentes actuados, la señora María Eugenia Ormaechea, CUIL. 27-25999766-1, de la Dirección General Coordinación Legal, de la Secretaría Legal y Técnica, solicitó a partir del 1° de febrero de 2016 y mientras dure el mismo, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;
Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que la referida agente fue designada para prestar servicios en carácter transitorio como Coordinadora Unidad Revisión, de la Dirección General de Despacho y Decretos, de la Secretaría Legal y Técnica de la Nación, de acuerdo al Decreto N° 351/16, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de febrero de 2016 y mientras dure su mandato, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la señora María Eugenia Ormaechea, CUIL. 27-25999766-1, perteneciente a la Dirección General Coordinación Legal, de la Secretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. K) y 47 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 2034.0020.P.A.01, de la citada Dirección General.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Coordinación Legal, de la Secretaría Legal y Técnica, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1379/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 18591343/DGRINSTI/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de

Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Organismo Fuera de Nivel, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de la agente Valentina Mautalen, CUIL. 27-17802754-4, quien revista en la ex Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del entonces Ministerio de Modernización;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Valentina Mautalen, CUIL. 27-17802754-4, a la Dirección General de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda, partida 6050.0000.H.00.0000, deja partida 6801.0080.H.00.0000, de la ex Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del entonces Ministerio de Modernización.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1384/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. Nº 13048824/2016 (DGAR), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la señora Silvana Álvarez Soengas, CUIL. 27-29039793-1, perteneciente a la Dirección General de Administración de Recursos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, solicitó Licencia por Maternidad, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 8 de junio de 2016;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticiona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 9 de junio y por el término de 120 (ciento veinte) días sin percepción de haberes;
Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por el artículo 23 la Ley Nº 471 y sus modificatorios (t.o. Ley N° 5454);
Por ello, conforme la Ley 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 9 de junio de 2016 y por el término de 120 (ciento veinte) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Silvana Álvarez Soengas, CUIL. 27-29039793-1, de la Dirección General de Administración de Recursos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 23 la Ley Nº 471 y sus modificatorios (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1385/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 13136285/2016 (DGFSCIV), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la agente Eliana Aguado D´ Aversa, CUIL. 24-30181629-0, perteneciente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó Licencia por Maternidad;
Que según surge de los presentes actuados, la nombrada peticiona extender la licencia que nos ocupa, por el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2016, sin percepción de haberes;
Que la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por el artículo 23 de la Ley N° 471 (t.o Ley N°5454);
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase por el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2016, la extensión de licencia por maternidad sin goce de haberes, a la agente Eliana Aguado D´ Aversa, CUIL. 24-30181629-0, quien se desempeña en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4519.0000.D.A.01.600, conforme lo prescripto por el artículo 23 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1387/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 16829331/2016 (COMUNA10), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna 10, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente Nilda Gloria Carrillo Coaquira, CUIL. 27-93010187-2, quien revista en la Gerencia Operativa Vigilancia y Seguridad, de la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Nilda Gloria Carrillo Coaquira, CUIL. 27-93010187-2, a la Comuna 10, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2178.1000.S.A.01, deja partida 2651.0010.S.A.01, de la Gerencia Operativa Vigilancia y Seguridad, de la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1389/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, (t.o. por Ley N° 5454) y el Expediente Electrónico Nº 2763150/2016 (HGAZ), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Federico Paschetta, CUIL. 20-26054814-0, presentó su renuncia a partir del día 4 de enero de 2016, al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 4 de enero de 2016, la renuncia presentada por el agente Federico Paschetta, CUIL. 20-26054814-0, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1300.P.A.01.215, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1390/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 13229025/2016 (HGAPP) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el Dr. Carlos Gustavo Ciceri, CUIL. 24-25577458-8, presentó su renuncia a partir del día 12 de mayo de 2016, como Médico de Planta de Hospital (Anestesiología), titular, con 30 horas, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 12 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Gustavo Ciceri, CUIL. 24-25577458-8, como Médico de Planta de Hospital (Anestesiología), titular, con 30 horas, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.MS.22.024, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(t.o. Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1391/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 17905575/2016 (HGACA) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el Dr. Nicolás Contrera Rolón, CUIL. 20-35357308-0, presentó su renuncia a partir del día 19 de julio de 2016, como Residente de 1° año básica en la Especialidad "Cirugía General", del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1110/MSGC/2016;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del día 19 de julio de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Contrera Rolón, CUIL. 20-35357308-0, como Residente de 1° año básica en la Especialidad "Cirugía General", del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.R.58.308, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454), cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1110/MSGC/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1392/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el E.E. Nº 15571394/DGTALMH/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, solicita la transferencia del agente Matías Zappala, CUIL. 20-30979817-2, quien revista en la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa, ambas reparticiones del Ministerio de Hacienda;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente Matías Zappala, CUIL. 20-30979817-2, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, partida 6001.0040.H.00, deja partida 6038.0000.H.00, proveniente de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa, ambas reparticiones del Ministerio de Hacienda.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa, del precitado Ministerio, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1393/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 13649480/DGTAD/2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Gestión Documental, solicita la transferencia de la agente Diana Beatriz Bogado, CUIL. 27-33240751-7, quien revista en la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica y Administrativa, ambas Direcciones Generales dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérase a la agente Diana Beatriz Bogado, CUIL. 27-33240751-7, a la Dirección General Gestión Documental, partida 2039.0200.A.A.01.0000.101, deja partida 2057.0044.A.A.01.0000.101, de la Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, de la Dirección General Técnica y Administrativa ambas Direcciones Generales dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1394/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 13001414/DGTALPG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Procuración General Adjunta Asuntos Patrimoniales y Fiscales, de la Procuración General, solicita la transferencia de la agente Alejandra Bagari, CUIL. 27-20620989-0, F.C. N° 448.545, quien revista en la Dirección General Relaciones Contractuales, de la Procuración General Adjunta Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Alejandra Bagari, CUIL. 27-20620989-0, a la Procuración General Adjunta Asuntos Patrimoniales y Fiscales, de la Procuración General, partida 0903.0000.A.A.02, deja partida 0911.0000.A.A.02, de la Dirección General Relaciones Contractuales, de la Procuración General Adjunta Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Relaciones Contractuales, de la Procuración General Adjunta Asuntos Patrimoniales y Fiscales, de la Procuración General, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1395/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico Nº 15434676/2016 (DGPEI) y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 y modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 471 (t.c. Ley N° 5.454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;
Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";
Que según surge de los presentes actuados, la señora Ana María Waszczuk, CUIL. 27-12010605-3, de la Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó a partir del 1° de marzo de 2016, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure el mismo;
Que es de hacer notar, que lo peticionado obedece a que la referida agente fue designada por Decreto 437/16, como Directora Provincial de Tercera Edad, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2016, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, a la agente Ana María Waszczuk, CUIL. 27-12010605-3, perteneciente a la Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. k) y 47 de la Ley N° 471 (t.c. Ley N° 5.454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 4516.0400.A.A.01.0000, de la citada Dirección General.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes,

Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1396/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico Nº 17577541/DGRC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia del agente Andrés Javier Brahim, CUIL. 23-27924679-9, quien revista en la Gerencia Operativa Bibliotecas, dependiente de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente Andrés Javier Brahim, CUIL. 23-27924679-9, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, partida 2660.0000.A.A.01, deja partida 5066.0010.A.A.01, de la Gerencia Operativa Bibliotecas, de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1397/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 12315898/2016 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Flor Azucena Rodríguez Piminchumo, CUIL. 27-93795747-0, presentó su renuncia a partir del día 15 de abril de 2016, al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 15 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Flor Azucena Rodríguez Piminchumo, CUIL. 27-93795747-0, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.P.A.01.0270.243, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1398/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5.454 y el Expediente Electrónico Nº 17390525/2016 (HGAJAF) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Carlos Julián Colla, CUIL. 20-34759938-8, presentó su renuncia a partir del día 15 de julio de 2016, como Residente de 1º Año, en la Especialidad "Tocoginecología", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015, y sus modificatorios

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 15 de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Carlos Julián Colla, CUIL. 20-34759938-8, como Residente de 1º Año, en la Especialidad "Tocoginecología", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0701.R.58.308, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado Ley N° 5.454), cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1115/MSGC/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración de Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1399/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E.Nº 17119605/2016 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución N° 669/MDSGC/2015, se dispuso la transferencia del agente Claudio Alberto Abalos, CUIL. 20-22185136-7, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.-Transfiérase al agente Claudio Alberto Abalos, CUIL. 20-22185136-7, a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 2022.0000.P.A.01.0000, deja partida 6008.1000.P.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.-Déjase establecido que el agente Claudio Alberto Abalos percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013..
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1400/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E.Nº 17586269/2016 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución N° 909/MJYSGC/2015, se dispuso la transferencia de la agente Susana Beatriz Moreno, CUIL. 27-22651846-4, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria, los términos de los Decretos Nros. 363/2015 y sus modificatorios y 73/2013;

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérase a la agente Susana Beatriz Moreno, CUIL. 27-22651846-6, a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.-Déjase establecido que la agente Susana Beatriz Moreno percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, se la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1401/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el Expediente Electrónico N° 17118792/2016 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución Nº 332/MJGGC/2015, se dispuso la transferencia de la agente Natalia Florencia Pizarro, CUIL. 27-31438615-4, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada a la Dirección General de Cementerios, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello y conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios y N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase a la agente Natalia Florencia Pizarro, CUIL. 27-31438615-4, a la Dirección General de Cementerios, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3525.0000.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.- Déjase establecido que la agente Natalia Florencia Pizarro, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1402/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E.Nº 17532644/2016 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución N° 1186/MDSGC/2014, se dispuso la transferencia del agente Alfredo Carlos Diaz, CUIL. 20-10829010-3, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado al citado Instituto, dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.-Transfiérase al agente Alfredo Carlos Diaz, CUIL. 20-10829010-3, al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 6008.0000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del citado Organismo.
Artículo 2°.-Déjase establecido que el agente Alfredo Carlos Diaz percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013..
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, dependiente de la Jefatura Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1403/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 73/2013 y el E.E. Nº 17585856/2016 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera, del entonces Ministerio de Modernización;
Que mediante Resolución Nº 811/MJGGC/2015, se dispuso la transferencia, entre otros, del agente Carlos Alberto Loza, CUIL 20-21115928-7, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos de los Decretos Nros. 363/2015 y sus modificatorios y 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiárese al agente Carlos Alberto Loza, CUIL 20-21115928-7, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, partida 2660.0000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Carlos Alberto Loza percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1404/SSGRH/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 2182/2003 y 73/2013, el E.E. N° 16812278/2016 (DGRC), y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 del Decreto N° 2182/2003, se reglamentó el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es de hacer notar, que el mencionado Decreto, establece que la entones Dirección General de Recursos Humanos procederá a través del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) a la redistribución de los agentes de acuerdo a las necesidades planteadas por las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por otra parte, por Resolución N° 2778/MHGC/2010, se instrumentó a partir del 1 de septiembre de 2010, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el artículo 75, Capítulo XII, Disponibilidad de los Agentes, del precitado Convenio, establece que conforme lo determina el Capítulo XIII artículo 62 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los trabajadores comprendidos en el régimen de disponibilidad cuyo objetivo es la reubicación del personal, pasarán a revistar presupuestariamente en el Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);
Que en consecuencia, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, solicita la transferencia del agente Matías Nicolás Sari, CUIL. 20-32637279-0, procedente del Registro en cuestión;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;
Que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente norma legal, a fin de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria, los términos de los Decretos Nros. 363/2015 y sus modificatorios, Nº 2182/2003 y N° 73/2013;

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérase al agente Matías Nicolás Sari, CUIL. 20-32637279-0, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, partida 2660.0000.A.A.01.0000, deja partida 9911.0050.A.A.01.0000, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), de la Dirección General del Desarrollo Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Presvisionales, de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Registro de Agentes en Disponibilidad de la Dirección General del Desarrollo Civil de la precitada Subsecretaría, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 54/SSPDD/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Nº 113/MJYSGC/16, Nº 8/SSPDD/16, Nº 9/SSPDD/16, Nº 12/SSPDD/16, Nº 19/SSPDD/16, Nº 20/SSPDD/16, Nº 33/SSPDD/16 y Nº 46/SSPDD/16 y los Expedientes Nº 21155312/16, Nº 21155493/16, Nº 21155694/16, Nº 21155820/16, Nº 21155944/16, Nº 21156044/16, Nº 21156260/16, Nº 21156842/16, Nº 21157101/16, Nº 21157257/16, Nº 21157452/16, Nº 21157595/16, Nº 21157713/16, Nº 21158045/16, Nº 21157848/16, Nº 21158163/16, Nº 21158302/16, Nº 21158532/16, Nº 21158649/16, Nº 21158938/16, Nº 21159179/16, Nº 21159331/16, Nº 21159653/16, Nº 21162750/16, Nº 21162920/16, Nº 21163008/16, Nº 21163133/16, Nº 21163237/16, Nº 21163377/16, Nº 21163509/16, Nº 21163639/16, Nº 21163826/16, Nº 21163972/16, Nº 21164080/16, Nº 21164228/16, Nº 21164453/16, Nº 21164553/16, Nº 21164862/16, Nº 21164707/16, Nº 21165224/16, Nº 21165309/16, Nº 21164963/16, Nº 21164568/16, Nº 21164016/16, Nº 21163344/16, Nº 21160834/16, Nº 21158691/16, Nº 21158447/16, Nº 21157738/16, Nº 21156547/16, Nº 21156166/16, Nº 21155792/16, Nº 21154663/16, Nº 21153686/16, Nº 21164974/16, Nº 21165111/16, Nº 21165406/16, Nº 21163761/16, Nº 21157961/16, Nº 21154242/16, Nº 21153166/16, Nº 21165624/16, Nº 21165108/16, Nº 21165475/16, Nº 21165279/16, Nº 21164409/16, Nº 21164813/16, Nº 21164202/16, Nº 21163532/16, Nº 21163162/16, Nº 21162881/16, Nº 21162672/16, Nº 21162491/16, Nº 21162282/16, Nº 21162083/16, Nº 21161790/16, Nº 21160536/16, Nº 21161217/16, Nº 21160210/16, Nº 21159718/16, Nº 21159484/16, Nº 21159262/16, Nº 21157487/16, Nº 21157168/16, Nº 21161592/16, Nº 21158427/16, Nº 21164329/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, por Resoluciones Nº 113/MJYSGC/16 y Nº 8/SSPDD/16, se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/02/16 y el 31/12/16;
Que, por Resoluciones Nº 9/SSPDD/16 y Nº 12/SSPDD/16, se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/03/16 y el 31/12/16;
Que, por Resolución Nº 19/SSPDD/16, se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/05/16 y el 31/12/16;
Que, por Resolución Nº 20/SSPDD/16, se autorizó la contratación de la agente Aguinaga, Vanessa, DNI Nº 95162269 bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/04/16 y el 31/12/16;

Que, por Resolución Nº 33/SSPDD/16, se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/06/16 y el 31/12/16;
Que, por Resolución Nº 46/SSPDD/16, se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/07/16 y el 31/12/16;
Que, por los Expedientes citados en el Visto, la Subsecretaría de Prevención del Delito solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contrato de locación de servicios de los agentes en cuestión a partir del 01/09/16 hasta el 31/12/2016;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquense parcialmente las Resoluciones Nº 113/MJYSGC/16, Nº 8/SSPDD/16, Nº 9/SSPDD/16, Nº 12/SSPDD/16, Nº 19/SSPDD/16, Nº 20/SSPDD/16, Nº 33/SSPDD/16 y Nº 46/SSPDD/16, con sus respectivos anexos, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agentes detallados en el Anexo IF-2016-21340561-SSPDD que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 55/SSPDD/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto 224/13, la Resolución Nº 113-MJYSGC-16 y los Expedientes Nº 05599649/SSPDRC/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por Resolución N° 113-MJYSGC-16 recaída en los Expedientes Nº 05599649/SSPDRC/16 , se autorizó, entre otros, la contratación del agente Soto ,Gastón Nahuel, CUIT Nº 20-37098058-7, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión;
Que, en la actuación citada consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto:
Que no existen observaciones ni impedimentos, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada:
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente:
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndanse el contrato de locación de servicios suscriptos entre el agente Soto, Gastón Nahuel, CUIT Nº 20-37098058-7, que fueran autorizados por Resolución 113-MJYSGC-16, a partir de las fechas detalladas en el Anexo NºIF-2016-21847789- -SSPDD , que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 56/SSPDD/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto 224/13, la Resolución Nº 113-MJYSGC-16 y el Expediente Nº 05608956/SSPDD/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 113-MJYSGC-16 recaída en los Expedientes Nº 5608956/SSPDD/16, se autorizó, entre otros, la contratación del Agente Reif, Nicolás, CUIT Nº 20-333853111-8, por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente:
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndanse el contrato de locación de servicios suscriptos entre Reif, Nicolas, CUIT Nº 20-33853111-8, que fueran autorizados por Resolución 113-MJYSGC-16, a partir de la fecha detallada en el Anexo Nº 21882889/16, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 57/SSPDD/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto 224/13, las Resoluciones Nº 2/SSPDD/16 Nº 3/SSPDD/16 y Nº 6/SSPDD/16 y los Expedientes Nº 7978956/16, Nº 7977673/16 y Nº 7980288/16

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por Resolución Nº 2/SSPDD/16; recaída en el Expediente Nº 7980288/16, se autorizó entre otros, la contratación del agente Cagel, Diego Hernán, CUIT Nº 20-23250764-1 por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que por Resolución Nº 3/SSPDD/16; recaída en el Expediente Nº 7978956/16, se autorizó entre otros, la contratación del agente Ibarrola, Diego Hernán, CUIT Nº 20-28644522-6 por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que de la actuación citada en el visto surge necesario rescindir los contratos de locación de servicios de las personas en cuestión a partir del 31/08/2016;
Que por Resolución Nº 6/SSPDD/16; recaída en el Expediente Nº 7977673/16, se autorizó entre otros, la contratación de la agente Sciaraffia, Roxana Paola, CUIT Nº 27-22092533-7 por el período comprendido entre el 01/02/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que de la actuación citada en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la personas en cuestión a partir del 31/07/2016;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndanse los contratos de locación de servicios suscriptos entre Cagel, Diego Hernán, CUIT Nº 20-23250764-1, Ibarrola, Diego Hernán, CUIT Nº 20-28644522-6 y Sciaraffia, Roxana Paola, CUIT Nº 27-22092533-7, que fueran autorizados por Resoluciones Nº 2/SSPDD/16, Nº 3/SSPDD/16 y Nº 6/SSPDD/16, respectivamente, a partir de las fechas detalladas en el Anexo Nº 21884970, que forma parte integrante de la presente
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 203/ISSP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 1058/SSGECP/13, N° 12/ISSP/12, Nº 14/ISSP/13, N° 166/ISSP/16, las Notas Nº 20764112/SAISSP/16, N° 20057723/SAISSP/16, N° 20772343/SAISSP/16, N° 20817431/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 18539946/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley, dispuso la creación del Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57, establece que el mencionado Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;
Que la Ley Nº 2.895, fija el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;
Que la mencionada norma, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y del personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley precitada, fija los objetivos de formación y capacitación, con el propósito de inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, mediante la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Declaraciones, Convenciones y Pactos complementarios;
Que en ese orden de ideas, por medio de la Resolución Nº 1058/SSGECP/13 la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría", presentado por este Instituto;
Que el Decreto N° 316/10, determinó que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;

Que mediante el Artículo 7 de la Resolución N° 166/ISSP/16 se designó a las Prof. María Laura Doguel (DNI 17.726.226) y a la Ing. Gabriela Isabel Beordi (DNI 17.399.192), como Profesoras Adjuntas II, para el dictado de la materia "Análisis Matemático", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016;
Que mediante las Notas N° 20764112/SAISSP/16 y N° 20817431/SAISSP/16, se solicitó la rectificación del mencionado acto administrativo toda vez que se han consignado erróneamente las categorías en la propuesta de designación oportunamente efectuada;
Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el Artículo 7 de la Resolución N° 166/ISSP/16, dejándose establecido que la designación de la Prof. María Laura Doguel (DNI 17.726.226), es en la categoría de "Profesora Adjunta I", y la designación de la Prof. Ing. Gabriela Isabel Beordi (DNI 17.399.192), es en la categoría de "profesora Adjunta III";
Que asimismo, y con la finalidad de conformar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, mediante Nota Nº 20057723/SAISSP/16 rectificada por Nota N° 20772343/SAISSP/16, se solicitó la designación de la Lic. Evangelina Alejandra Fernández (DNI 27.704.406), como Profesora Adjunta II, para el dictado de la materia "Caligrafía", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, por el período comprendido entre los días 1 de septiembre y 13 de diciembre de 2016;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación conforme surge en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el Artículo 7 de la Resolución N° 166/ISSP/16;
Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Señor Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 7 de la Resolución N° 166/ISSP/16, dejándose establecido que la designación de la Prof. María Laura Doguel (DNI 17.726.226), es en la categoría de "Profesora Adjunta I", y la designación de la Prof. Ing. Gabriela Isabel Beordi (DNI 17.399.192), es en la categoría de "profesora Adjunta III".
Artículo 2.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Caligrafía", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a la Lic. Evangelina Alejandra Fernández (DNI 27.704.406), por el período comprendido entre los días 1 de septiembre y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein p/p**

RESOLUCIÓN N.° 204/ISSP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.894 y N° 2.895, las Resoluciones Nº 12/ISSP/12, N° 15/ISSP/13, Nº 31/ISSP/16 y Nº 97/ISSP/15, el Informe N° 21109154/SAISSP/2016, el Expediente Electrónico Nº 21161577/MGEYA/SGISSP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza;
Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en este Instituto, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que el citado artículo, en su párrafo segundo determina que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as, según el régimen que se establezca al respecto;
Que mediante Resolución Nº 15/ISSP/13, se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fue modificado por Resolución Nº 97/ISSP/15;
Que conforme lo dispuesto por el citado cuerpo reglamentario, se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;
Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes, el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el Instituto Superior de Seguridad Pública, que tiene por finalidad procurar su evaluación individual respecto de la adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetarse en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera del mismo;
Que en el marco de lo estipulado por el mencionado Reglamento, se denomina Cadete a toda persona que, habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado/a como alumno/a al Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto/a a lo dispuesto por el citado Reglamento y demás normativa en la materia;
Que en ese entendimiento, por medio de la Resolución Nº 31/ISSP/16, fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", para el ciclo lectivo 2016, los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra el Cadete Jonathan Nicolás, Pérez (DNI 36.527.962);
Que tal como surge del Informe N° 21109154-SAISSP-2016, obrante en el Expediente Electrónico citado en el Visto, el nombrado solicitó formalmente con fecha 8 de septiembre de 2016, la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que en vista de ello, el Inspector Federico Roberto Gacharich, a cargo de la Oficina de Actuaciones y Registros, informó al Sr. Director de Instrucción Policial, Subcomisionado Patricio Bruno Gil, los antecedentes disciplinarios del causante, mediante el Informe citado, y puso en conocimiento que el cadete "... hizo caso omiso de todos los consejos y observaciones, recibidas por parte de sus Oficiales Instructores y demás superiores, acciones todas ellas tendientes a lograr que el cadete revisara su conducta, la enderezara y apegara su comportamiento al Reglamento de Cadetes de este Instituto Superior de Seguridad Pública. Que por el contrario, a pesar de las reiteradas advertencias, el cadete Pérez, insistió repetidamente en la comisión de faltas disciplinarias, acumulando por ello al día de fecha la cantidad de DOCE (12) DEMÉRITOS Y DOS (2) APERCIBIMIENTOS, en virtud de haber sido sancionado en diez oportunidades siempre por hechos y conductas relacionadas con cuestiones disciplinarias."
Que asimismo, el Artículo 74 del citado Reglamento, dispone que el cadete que desista de permanecer en este Instituto, deberá solicitar por escrito su baja, la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;
Que el Artículo 4 del mentado cuerpo normativo erige a la baja voluntaria como una de las causales de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;
Que de acuerdo a la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por el causante, habiendo tomado la debida intervención el Sr. Coordinador de Capacitación e Instrucción Policial, Superintendente Sr. Eduardo Mario Orueta, conforme surge de la Providencia Nº 21212264/SAISSP/16, y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada y disponer el cese del beneficio de la beca del Cadete Jonathan Nicolás, Pérez (DNI 36.527.962);
Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Señor Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública, presentada por el Sr. Jonathan Nicolás, Pérez (DNI 36.527.962), a partir del día 8 de septiembre de 2016.
Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.
Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública y al Área de Incorporaciones de la Subsecretaría de Administración de Seguridad. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad. Cumplido, archívese.
Unrein p/p

RESOLUCIÓN N.° 205/ISSP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones Nº 51/MJYSGC/13, Nº 12/ISSP/12 y Nº 104/ISSP/16, las Notas N° 21449726/SSADS/16, N° 21449374/SSADS/16 y N° 21752300/SSADS/16, el Expediente Electrónico Nº 21959395/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema y crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 fija los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que la mentada Ley Nº 2.894 en sus Artículos 46 y 47, enumera los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 1 de la Resolución Nº 51/MJYSGC/13, determina que es función exclusiva de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía Metropolitana;
Que conforme dicho marco normativo, el Área Incorporaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración de Seguridad mediante Notas N° 21449726/SSADS/16, N° 21449374/SSADS/16 y N° 21752300/SSADS/16, remitió a este Instituto el listado de los aspirantes propuestos para participar del "XXXVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, así como también los respectivos legajos académicos de dichos postulantes, informando que los mismos cumplen con los requisitos fijados en la normativa vigente en la materia;
Que por medio de la Resolución Nº 104/ISSP/16 fueron aprobados los contenidos de los programas de formación policial y normativo-judicial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de la aprobación del "XXXVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, e incorporación de los postulantes al mismo, a realizarse en la sede de este Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 21 de octubre de 2016;
Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Señor Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "XXXVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre los días 12 de septiembre y el 21 de octubre de 2016.
Artículo 2.- Incorporar al "XXXVº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana a los aspirantes que se detallan en el listado que como Anexo IF-2016-21968667-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, al Jefe de la Policía Metropolitana y a la Subsecretaría de Administración de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad. Cumplido, archívese. **Unrein p/p**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 1896/MSGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 41.455, las Leyes Nº 5.460 y 5.462, los Decretos Nº 2.745/MCBA/87, 375/13 y 363/15, la Resolución Conjunta Nº 375/SSySHyF/06 y sus modificatorias, la Resolución N° 600/MSGC/16, 580/MSGC/16, 1712/MSGC/13, el Ex-2016-14015330-MGEYA-DGESAME, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 375/13 se llamó a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la cobertura de cargos de Directores del Área Técnico Administrativa y Asistencial en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud, y Directores del Área Técnico Sanitaria en el Nivel Central, en carácter de Titulares Transitorios, de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos con 44 horas semanales, en el marco del Articulo 10.1.2 de la Ordenanza Nº 41.455 y su Decreto reglamentario Nº 2.745/MCBA/87 y modificatorios;
Que por el citado Decreto se facultó al Ministerio de Salud a dictar normas aclaratorias y complementarias a los efectos de la implementación de los procesos concursales en el antedicho decreto;
Que por Resolución N° 600/MSGC/16, se designó al Dr. Carlos Russo, CUIL N° 20-10550641-5, como Director/Gerente de la Dirección/Gerencia Operativa Red de Trauma de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia;
Que por Resolución N° 580/MSGC/16, se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Russo, a partir del 18/12/2015, por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía para ejercer funciones con carácter de Director Nacional de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación; Que en consecuencia, la Dirección General Sistema Atención Médica de Emergencia (SAME), solicita la cobertura del cargo dejado vacante por el Dr. Russo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Capítulo 10, Art. 10.7 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud,
Que en mérito a lo anterior, corresponde la designación con carácter de reemplazante de la Dra. Viviana Luthy, CUIL. 27-12085712-1, para cubrir el cargo aludido;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 375/13, conforme el artículo 10 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, y modificatorias y Resolución N° 1712/MSGC/13.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- DesÍgnase a partir del 18 de diciembre de 2015, con carácter de reemplazante, a la Dra. Viviana Luthy, CUIL. 27-12085712-1, como Directora/Gerente de la Dirección/Gerencia Operativa de la Red de Trauma, con 44 horas semanales,

partida 4020.0000.MS.18.002 (P60), de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 375/13 y en el Capítulo 10, Art. 10.7 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, y su modificatoria, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y modificatorias y los términos de la Resolución N° 1712/MSGC/2013, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Departamento Entrenamiento y Apoyo Logístico, titular, con 40 horas semanales, partida 4020.0000.MS.18.004 (P62), de la precitada Dirección General. Titular del cargo el Dr. Carlos Russo, CUIL N° 20-10550641-5.
Artículo 2°.- La Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1 de la presente Resolución, cuando se reintegre el titular del mismo.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 88/SSPLSAN/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 21.471.552/DGADCyP/16, las solicitudes de los diferentes efectores en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que las Unidades de Organización solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente planteadas;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto Nº 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se han generado las planillas de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 6039/DGADCyP/16, N° 6073/DGADCyP/16 y N° 6077/DGADCyP/16 y como documentos GEDO IF Nº 21778792/DGADCyP/16, N° 21778321/DGADCyP/16 y N° 21778394/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 363/GCABA/15 y el Decreto Nº 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Resolución N° 364/MSGC/16;

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION SANITARIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2, -(Bienes de Consumo); Inciso 3, -(Servicios No Personales), Inciso 4, - (Bienes de Uso) e Inciso 5, -(Transferencias) de los diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes Nº 21778792/DGADCyP/16, N° 21778321/DGADCyP/16 y N° 21778394/DGADCyP/16; que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 89/SSPLSAN/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 21.696.279/DGADCyP/16, las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Físicos en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a Partidas incluidas en PROYECTOS, en un todo de acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora responsable;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 10/16 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales;
Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo los Requerimientos Nº 6142/DGADCyP/16 y N° 6160/DGADCyP/16 y como documentos GEDO IF Nº 21.771.210/DGADCyP/16 e IF N° 21.771.899/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.

Que, el presente acto administrativo se suscribe por orden y en ausencia del Sr. Subsecretario de Administración del Sistema de Salud, conforme lo regulado en el artículo 2° de la Resolución N° 364/MSGC/2016.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 363/GCABA/15 y el Decreto Nº 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 y la Resolución N° 364/MSGC/2016,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION SANITARIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos incluidos en PROYECTOS llevados a cabo por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes Nº 21.771.210/DGADCyP/16 y N° 21.771.899/DGADCyP/16; que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ferrante**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 683/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 359/15, 363/15 y sus modificatorios, y 203/ 16, la Licitación Pública N° 1716/2014, el EE N°20.231.288-MGEYA-UPEDG- 2015 y el EE N° 2016-15953390-MGEYA-DGTALMDUYT; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto" fue adjudicada a VIDOGAR S.A. por Resolución N°269-MDUGC-2015 de fecha 14 de octubre de 2015, y tramitada por Expediente N° 20231288-MGEYA-UPEDG- 2015, por un monto de pesos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil ciento setenta y uno con 04/100 ($ 59.761.171,04);
Que la contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa adjudicataria fue suscripta el 20 de octubre de 2015;
Que el inicio de la Obra operó el día 29 de octubre de 2015 según su Acta de Orden de Comienzo, con un plazo de ciento cuarenta días (140) con fecha de finalización el día 17 de marzo de 2016;
Que por Resolución N° 189-MDUYGC-2016 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 1 de la obra;
Que por Resolución N° 193-MDUYGC-2016 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 2 de la obra;
Que por Resolución N° 213-MDUYGC-2016 se aprobó la Ampliación de Plazo de la obra, trasladando la finalización de la misma al día 30 de abril de 2016;
Que por Resolución N° 369-MDUYTGC-2016 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 3 de la obra;
Que por Resolución N° 497 MDUYGC 2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 3 de la obra, trasladando la finalización de la misma al día 17 de junio de 2016;
Que por Resolución N° 496-MDUYGC-2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 4 de la obra, trasladando la finalización de la misma al día 31 de julio de 2016;
Que, la necesidad de realizar el presente Balance de Economías y Demasías N°4, surge a consecuencia de distintos cambios de proyecto solicitados por la Inspección de Obra, que surgen de diversas fuentes. En el caso de la obra Hipólito Yrigoyen abarca en su mayoría la reubicación de la posición y generación de nuevos puestos de trabajo, impresoras, ATMs, cajero automático, cámaras de video. En el caso de la obra Finochietto se trata del cambio del tipo de plataformas elevadoras y sus consecuencias; de una readecuación del proyecto eléctrico ante un pedido de EDESUR, y de una reubicación y creación de nuevos puestos de trabajo para cumplir con la funcionalidad solicitada por el usuario final según surge del IF-2016-16316361-DGIGUB complementado por IF-2016-19351531-DGIGUB;
Que, la contratista cotizó el Balance de Economías y Demasías en cuestión, por EX 2016-15953390-DGTALMDUYT;
Que el presente Balance de Economías y Demasías Nº4 resulta en una demasía de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y CINCO CON 48/100 ($ 6.328.545,48) y una economía de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 ($ 243.413,40) que da como resultado final una demasía de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 08/100 ($ 6.085.132,08) monto que representa un 10,18 % del monto contractual;
Que la Jefatura de Administración y la Dirección de la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (DGIGUB) prestan su conformidad al Balance de Economías y Demasías Nº 4 según IF 2016-16316361-DGIGUB e IF-2016-16281165-DGIGUB;
Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías Nº 4 de la Obra "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto" y el nuevo Plan de Trabajo de la misma, debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de la Redeterminación Provisoria N°1 (14,88 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 11,58% - para el Edificio Finochietto a enero 2016), N° 2 (5,04 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 4,18% - para el Edificio Finochietto a marzo 2016) y N° 3 (5,87 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 9,28% - para el Edificio Finochietto a abril 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 1126-MHGC- 2016, N° 1764-MHGC- 2016 N° 1765-MHGC-2016, respectivamente, que representa un incremento para Finochietto de PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 24/100 ($ 1.017.123,24) para las demasías y de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100 ($ 65.798,27) para las economías, lo que hace un incremento de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 97/100($ 951.324,97) y respecto de Yrigoyen un incremento de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 66/100 ($ 712.096,66) para las demasías, lo que hace un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 ($ 1.663.421,63) para el presente Balance;
Que la Ley N° 5.460 estableció la estructura ministerial y el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;
Que, ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaria de Obras;
Que, se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes.
Por ello y en uso de la facultades conferidas por la Ley 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 359/15, 363/15 y sus modificatorios, y el 203/ 16;

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase la demasía del Balance de Economías y Demasías Nº 4 correspondiente a la Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto", por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 48/100 ($ 6.328.545,48).
Artículo 2º.- Convalídase la economía del Balance de Economías y Demasías Nº 4 correspondiente a la Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 40/100 ($ 243.413,40).

Artículo 3º.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías Nº4 que resulta una Demasía correspondiente a la Obra: "Adecuación del Edificio Hipólito Yrigoyen y del Edificio Finochietto", por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 08/100 ($ 6.085.132,08), monto que representa un 10,18 % del monto contractual , que sumado a los anteriores representa un incremento del 13,38 % del monto total del contrato, en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2016-17314733- DGIGUB) forma parte de la presente resolución.
Artículo 4º.- Convalidase el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que integran el Anexo II (IF-2016-19384744-DGIGUB), el que forma parte de la presente resolución.
Artículo 5°.- Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/2014, para el Balance de Economías y Demasías N° 4 la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de la Redeterminación Provisoria N°1 (14,88 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 11,58% - para el Edificio Finochietto a enero 2016), N° 2 (5,04 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 4,18% - para el Edificio Finochietto a marzo 2016) y N° 3 (5,87 % - para el Edificio Hipólito Yrigoyen y 9,28% - para el Edificio Finochietto a abril 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 1126-MHGC- 2016, N° 1764-MHGC-2016 N° 1765-MHGC-2016, respectivamente, lo que representa un incremento para Finochietto de PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 24/100 ($ 1.017.123,24) para las demasías y la PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 27/100 ($ 65.798,27) para las economías, lo que hace un incremento de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 97/100($ 951.324,97) y respecto de Yrigoyen implica un incremento de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 66/100 ($ 712.096,66) para las demasías, lo que hace un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 ($ 1.663.421,63) para el presente Balance.-
Artículo 6º.- La contratista deberá completar previamente los seguros y garantías que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual.-
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente, gírese la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (DGIGUB) de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a su conocimiento y notificación a la empresa contratista VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 689/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 13.064, la Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 359/15,

363/15 y su modificatorio, 203/2016, los Expedientes Nros. 2.357.288-MGEYA-DGPUYA-2014 y 2016-19792309-MGEYA-DGOIYA, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra "Área Prioridad Peatón Calle Esmeralda I" fue adjudicada a DAL CONSTRUCCIONES S.A. por Resolución N° 270-MDUGC/2014, de fecha 12 de agosto de 2014 y tramitada por E.E. N° 2.357.288-MGEYA-DGPUYA-2014;
Que la contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicataria fue suscripta el 23 de septiembre del 2014;
Que el inicio de la Obra operó el día 27 de octubre de 2014 según su Acta de Inicio, con un plazo de 10 (diez) meses y su finalización operaba el día 27 de agosto de 2015;
Que por Resolución N° 293-MDUGC/2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1, por 90 días, trasladando la fecha de finalización al día 25 de noviembre de 2015;
Que por Resolución N° 51-MDUYTGC/2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 2, por 127 días, prorrogando la ejecución hasta el día 31 de marzo de 2016;
Que por Resolución N° 362-MDUYTGC/2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 3, que fijó la finalización de las tareas el día 30 de abril de 2016;
Que por Resolución N° 456-MDUYTGC/2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 4, por la que se modificó la fecha de finalización de la obra, estableciéndosela en el 31 de julio de 2016;
Que la Ley N° 5.460 estableció la actual estructura ministerial y el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;
Que conforme lo informado por la Inspección de Obra, en su IF 2016-19863041-DGOIYA, se requieren ciento cincuenta (150) días corridos de ampliación de plazo para la realización de las tareas pendientes debido a las interferencias de obras de la empresa Metrogas S.A., a la ejecución de dársenas adicionales, la provisión y colocación de bolardos y maceteros de dichas dársenas, la ejecución de cruces de instalación de tritubo en las Avenidas Córdoba, y Corrientes, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña y la ejecución del cruce con la calle Mitre;
Que por Expediente Electrónico N° 2016-19792306-MGEYA-DGOIYA cursa la solicitud de ampliación de plazo de la obra que la Inspección de Obra consideró conveniente otorgar, trasladando la finalización de los trabajos al día 28 de diciembre de 2016;
Que la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura ha prestado conformidad a la tramitación de Ampliación de Plazo N°5, la que se encuentra detallada en la Solicitud de Orden de Cambio N° 5, conforme surge del IF-2016-20446312-DGOIYA;
Que DAL CONSTRUCCIONES SA ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente Ampliación de Plazo N °5;
Que la Subsecretaría de Obras ha tomado la intervención que es de su competencia y prestó conformidad a la ampliación de plazo que es objeto de las actuaciones;
Por ello, en uso de la facultades conferidas por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos Nros. 359/15 y 203/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Ampliación de Plazo N°5 para la obra "Área Prioridad

Peatón Calle Esmeralda I" y sus adicionales, trasladando la fecha de finalización de Obra al 28 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detallan en el Anexo I (IF -2016-20382204 -DGOIYA) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Posteriormente, gírese a la Dirección de Obras de Ingeniería y Arquitectura de la Subsecretaría de Obras para su conocimiento, notificación fehaciente de la empresa contratista y demás fines. Por cuerda separada, notifíquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 313/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley 5454, el Expediente Electrónico 2013-06533636-MGEYA-PG, la Disposición Nº 2014-399 DGROC, la Disposición Nº 2014-575-DGROC, el Informe 2016-20734151-DGAINST,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Civil Edgardo Fabio Estray ha presentado solicitud a los fines de ser inscripto en el Registro de Profesionales de la Dirección de Catastro, previsto por el Art 2.5.9.1. del Codigo de Edificación, fundamentando la solicitud en razón de su título de Ingeniero Civil, como incumbencia acreditada para efectuar mensuras.
Que la inscripción en el Organismo Registral correspondiente a la Dirección de Catastro, en los términos que establece la normativa vigente otorga la facultad de tramitar los planos de mensura ante la autoridad de aplicación en carácter de profesional con título habilitante para ejercer trabajos de mensura.
Que se ha dado oportuna intervención al Organo Asesor del Gobierno, el cual mediante Dictamen IF- 3047030-DGSUM-14 expresa que "el administrado deberá como requisito previo al tratamiento de su pretensión, acompañar una certificación expedida por el Ministerio de Educación de la Nación, de la cual suja de manera indubitable que el título profesional invocado lo habilita para ejercer trabajos de mensura o agrimensura, por cuanto la cuestión relativa a las incumbencias profesionales resulta una materia ajena al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires",
Que en vistas al precitado Dictamen de la Procuración General de la Ciudad, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro mediante la Disposición Nº DI-2014-399-DGROC de fecha 7 de Mayo de 2014 dispone no proseguir con la tramitación iniciada por el solicitante, hasta tanto no acredite de manera fehaciente su competencia específica en materia de agrimensura o mensura.

Que por Expediente Electrónico Nº 8370700-DGROC-2014 el recurrente amplía argumentos no obstante no da cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Nº DI-2014-399-DGROC,
Que en la documentación que aporta no surge fehacientemente que el título profesional que ostenta otorga incumbencias en materia de agrimensura o mensura, haciendo referencia a la realización de trabajos topográficos y geodésicos, es decir que no menciona el término "mensura",
Que mediante Disposición Nº DI-2015-575-DGROC de fecha 18 de Junio de 2014 la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dispone no hacer lugar al Recurso de Reconsideración incoado contra la Disposición Nº DI-2014-399-DGROC.
Que el recurrente realiza nueva presentación ampliando los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio,
Que se ha dado nueva intervención a la Procuración General de la Ciudad, la cual mediante IF2016-20734151-DGAINST expresa " (...) Es de señalar que respecto de la cuestión de fondo planteada que, en el dictamen IF-2015-21978395-PG de fecha 24/08/15, se puso de manifiesto que,..." la cuestión relativa a las incumbencias profesionales resulta una materia ajena al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, no se encuentra dentro del ámbito de competencia de esta Procuración General dilucidar la cuestión planteada, conforme lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1218 (BOCBA 1850)".
Asimismo se sostuvo..."la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien se ha pronunciado determinando la competencia en cuanto a la autoridad que debe delimitar las incumbencias profesionales, en lo autos "Consejo Profesional de Agrimensura de la Prov. de Buenos Aires s/ rec Art 32 de la Ley 24.521" C.811 XXXV donde por sentencia de fecha 24 de abril de 2003, remitiéndose a los fundamentos y conclusiones del dictamen del Sr. Procurador General, Dr Nicolás Becerra, en su parte pertinente dice: ".
A la luz de tales principios, en la especie no se puede sino concluirse que, tal como sostiene el apelante, es el Ministerio de Cultura y Educación la autoridad competente para expedirse sobre las incumbencias profesionales (resolución de la Corte Suprema dictada en el expte. S-1783/94, publicada en Fallos: 319:1299). En efecto, si bien el art. 42 de la Ley 23.521 expresa que las instituciones universitarias fijarán y darán a conocer los "conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que tienen competencia sus poseedores" el art 43 por su parte prevee la hipótesis de los "títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes". En estos casos, es el ministerio citado el órgano con competencia para determinar, con criterio restrictivo, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos..."

En lo que respecta a las Resoluciones emanadas de la autoridad competente para resolver la cuestión debe atenerse a que por Resolución ME Nº 284/09, el Ministerio limitó las incumbencias de los ingenieros civiles en la agrimensura, ya que interpretó que dentro de la expresión "trabajos topográficos y geodésicos", que contiene la Resolución ME Nº 1232/01 en el Anexo V-4, se excluye la realización de mensuras. A partir del cuestionamiento de diversas entidades que agrupan a profesionales de la Ingeniería Civil, el Ministerio de Educación decidió en 2010 dejar sin efecto la resolución de 2009-materializado con el dictado de la Resolución ME Nº 247/10 hasta tanto se expidiera el Consejo de Universidades. En agosto de 2014, una nueva resolución del Ministerio de Educación, la Nº 2145/14, volvió la situación a la resolución de 2009, pues dejó sin efecto la Resolución ME Nº 247/10 y ratificó todo lo dicho en la Resolución ME Nº 284/09, fundado principalmente en que el Consejo de Universidades consideró que las tareas de mensura no estaban dentro de los alcances reservados de la ingeniería Civil, contra las R.M. Nº 284/09 y Nº 2145/14, el Ministerio de Educación ha expresado entre sus considerandos".
En función de lo señalado, existiendo una clara postura al respecto expresada por esta Procuración General sobre la temática de fondo y en razón que la Disposición DI-2014-399-DGROC cuestionada por el recurrente mediante su escrito impugnatorio y su ampliación, se ajusta a lo oportunamente dictaminado, opino que deberá desestimarse el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración y que motivara esta intervención. Por lo expuesto se opina que, deberá procederse a desestimar el recurso jerárquico subsidiario interpuesto por el Ing. Civil Edgardo Fabio Estray, cuestionando los términos de la Disposición DI-2014-399-DGROC debiendo a tal efecto emitirse el acto administrativo que así lo determine, haciéndole saber además al recurrente que ha quedado agotada la instancia administrativa respecto de la cuestión planteada",
Que conforme a todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazase el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Civil Edgardo Fabio Estray contra la Disposición emitida por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro Nº DI-2014-399-DGROC, quedando agotada la instancia administrativa respecto de la cuestión planteada.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado por cédula. Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 314/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente Nº 04098196-MGEYA-SECPLAN-2015, la Resolución Nº 328-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, Nota CAAP s/n -2015 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado la Sra. Florencia Belén Canese Millo recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 328-SECPLAN-2014, ésta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro ha procedido a dar intervención en análoga situación a la Procuración General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Órgano encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Dirección General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretaría de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberá ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsecretario de Registros, Interpretación y Catastro, y oportunamente corresponderá una nueva intervención de esta Procuración General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 (IF-2015-12830714-DGIUR) de fecha 08 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Av. Álvarez Thomas Nº 1473/75/77 (Nomenclatura Catastral Secc. 049 , Manz. 139, Parc.012) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 328-SECPLAN-2014 (fs. 17 del IF-2015-12830714-DGIUR, orden Nº9), dictada el 23 de julio de 2014, el inmueble sito en la calle Av. Álvarez Thomas Nº 1473/75/77 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación de fecha 15 de abril de 2015 que hiciera la Sra. Florencia Belén Canese Millo, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución Nº 328- SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por la recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, analizó nuevamente el inmueble en cuestión en la reunión de fecha 26 de mayo de 2015, considerando que el mismo posee valores arquitectónicos que ameritan su protección conforme surge del IF-2015-12830714-DGIUR (Nº de orden 9) y del Dictamen emitido por la Dirección General de Interpretación Urbanística (IF-2015-13720914-DGIUR, Nº de Orden 10);
Que la recurrente no manifestó hechos ni fundamentos que hagan cambiar el criterio adoptado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales;
Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF- 2016-20970734-PGAAIYEP;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Florencia Belén Canese Millo, contra la Resolución Nº 328-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente a la interesada. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 315/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-09992326-MGEYA-SECPLAN, la Resolución Nº 318-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, la Nota CAAP s/n 2015 el IF-2015-14116840-DGIUR, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Sofía Sánchez, propietaria del inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nº 5276/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 318- SECPLAN-2014.
Que oportunamente ésta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuración General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Órgano encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Dirección General de Asuntos Institucionales se expidió en un caso similar en el Expediente 2015-16019413-SECPLAN mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretaría de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberá ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsecretario de Registros, Interpretación y Catastro, y oportunamente corresponderá una nueva intervención de esta Procuración General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP- 2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 17 de Junio de 2014 propuso la catalogación preventiva de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Blanco Encalada Nº 5276/82 de esta Ciudad.

Que por medio de la Resolución Nº 318-SECPLAN-2014, el inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nº 5276/82, Sección 51, Manzana 036, Parcela 008 fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación que hiciera la Sra. Laura Sofía Sánchez, que diera origen al presente Expediente Nº 2015-09992326-MGEYA-SECPLAN, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº 318 -SECPLAN-2014; a los fines que se retire el nivel de protección cautelar del inmueble de marras
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto de necesidad y urgencia Nº1510/97, texto consolidado por Ley Nº 5454) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que atento al recurso presentado se ha requerido nueva intervención por parte del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales - CAAP-.
Que la Dirección General de Interpretación Urbanística mediante informe IF-2015-14116840-DGIUR ha referido que se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble; el cual mediante Nota s/n de fecha 26 de Mayo de 2015 ha expresado que: "Al respecto se informa que se efectuó un segundo estudio y este Consejo analizó los nuevos elementos de juicio aportados, entendiendo que se trata de un edificio implantado en un terreno de generosa dimensión que se presenta con una volumetría definida y bien conservada, en dos niveles y con retiro de la línea oficial, lo cual junto a un retiro lateral, le confiere una espacialidad interesante a nivel urbano, cuya visualización es permitida por un enrejado frontal. La documentación que se aporta alegando deterioro interno del edificio no resulta relevante respecto de la envergadura, estado e impronta de la pieza, dado que fisuras, pinturas degradadas, algunas reparaciones sanitarias visibles, se muestran repetitivas y fácilmente superables no pudiéndose además constatar a que áreas corresponden del edificio. La superficie construida y el número de ambientes que integran el edificio expresan la importancia del mismo, concebido para albergar a un alto número de integrantes de una familia, y por ende la relevancia de la construcción. Su tratamiento de fachada con logia de acceso en planta baja, el importante balcón terraza con balaustres y un coronamiento del primer piso con molduras y pilastras trabajadas le dan un remate que subraya su importancia y se extiende en su lateralidad. Por lo expuesto este Consejo Asesor ratifica su evaluación con nivel de protección Cautelar frente al recurso interpuesto". Toda vez que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales ha rectificado su opinión inicial y,
Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-20275949-DGAINST.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Laura Sofía Sánchez contra la Resolución Nº 318-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, se eleva para el tratamiento del recurso jerárquico subsidiario. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 317/SSREGIC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20937430-SSREGIC-2016, y

CONSIDERANDO
Que por la mencionada actuación se solicita la incorporación al catálogo preventivo de las manzanas correspondientes al Parque Patricios, que se listan a continuación, con Protección Ambiental y el inmueble ubicado en la manzana 057G denominado como el "Templete" que se cataloga con Nivel de Protección Estructural.

S-M-P DIRECCION
032-057G-000 CASEROS AV. 3250 /PEPIRI 2/200 /ALMAFUERTE AV. 2100 /USPALLATA 3302/3400
032-057F-000 CASEROS AV. 3000/3200 /PEPIRI 2/100 /USPALLATA 3000/3200 / MONTEAGUDO 102/200

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Nota S/Nº CAAP-2016 del 30 de agosto de 2016;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTRO, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las manzanas correspondientes al Parque Patricios, que se listan a continuación, con Protección Ambiental y el inmueble ubicado en la manzana 057G denominado como el "Templete" que se cataloga con Nivel de Protección Estructural.

S-M-P DIRECCION
032-057G-000 CASEROS AV. 3250 /PEPIRI 2/200 /ALMAFUERTE AV. 2100 /USPALLATA 3302/3400
032-057F-000 CASEROS AV. 3000/3200 /PEPIRI 2/100 /USPALLATA 3000/3200 / MONTEAGUDO 102/200

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 318/SSREGIC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.926.224/2016, por el que se consulta sobre una propuesta morfológica de "Obra Nueva", con destino a "Vivienda Multifamiliar, Local comercial, Estudios Profesionales y Cocheras", a materializarse en el predio sito en la calle Fitz Roy Nº 1947, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio motivo de consulta, se encuentra emplazado en la zona 4 del Distrito U20 "Barrio Nuevo Colegiales" (parágrafo 5.4.6.2.1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 21189196-DGIUR-16 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.21), del Código de Planeamiento Urbano y los Artículos 8º "Hábitat y vivienda" y 24º de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091);
Que para el presente estudio se adjunta documentación en el Nº de Orden 5 consistente en: memoria descriptiva, relevamiento fotográfico aéreo y del entorno de implantación; en Nº de Orden 9: Consulta de Registro Catastral; en Nº de Orden 10: perimetral y ancho de calles; en Nº de Orden 26: documentación gráfica con plantas, corte y vistas de la propuesta y en Nº de Orden 27: Axonométrica del volumen propuesto;
Que se trata de la Parcela 018a ubicada en la manzana delimitada por las calles Humboldt, Costa Rica, Fitz Roy y Nicaragua;
Que dicha parcela posee un frente de 7,79m sobre la Línea Oficial de la calle Fitz Roy y una superficie total de 236,74m2, según se desprende de la Consulta de Registro Catastral adjunta;

Que respecto la ocupación del suelo de la manzana en estudio, según lo graficado en Plano 5.4.6.21 c5) del Código de Planeamiento Urbano vigente, la parcela en cuestión se encontraría afectada por la Línea de Frente Interno, a una distancia de 28m medidos desde la Línea Oficial de la calle Fitz Roy;
Que en relación al entorno de la manzana de implantación según, se desprende del relevamiento fotográfico presentado e información suministrada por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI), se observa que existe un tejido heterogéneo en proceso de consolidación, con un porcentaje de edificios de alta y media densidad consolidados y un porcentaje de baja densidad sujeto a renovación; la manzana en estudio presenta hechos consolidados en altura como son las parcelas 003ª, 011ª, 016ª, 020, 022, 036 y 039b;
Que respecto a la ocupación del suelo, dicha manzana presenta un medio-alto grado de ocupación;
Que dicho predio linda, por el lado izquierdo con la parcela 017 de la calle Fitz Roy Nº 1949, la cual posee una edificación existente de tipología "entre medianeras", desarrollada en PB + 1 nivel, que de acuerdo a la información suministrada por la Base APH del Sistema Interno PDI la misma se encontraría afectada por la Ley Nº 3680 por resultar ser una edificación anterior al año 1941;
Que, sobre el lado derecho linda con la parcela 019ª de la calle Fitz Roy Nº 1939/4, en la cual se evidencia, según relevamiento fotográfico obtenido por sistema PDI, una obra en construcción, de la cual no se evidencian planos registrados;
Que del análisis de la documentación aportada por los interesados, se desprende que los mismos proponen la materialización de un edificio de tipología "entre medianeras" a desarrollarse en PB+ 6 pisos sobre Línea Oficial con una altura de +21,53m a NPT, más dos pisos retirados más servicios alcanzando una altura total de +30,63m; verificando dentro del perfil edificable del distrito con la aplicación del 3% de tolerancia según lo estipula el Art. 4.12.1 Tolerancias, del Código de Planeamiento Urbano;
Que respecto la ocupación del suelo, si bien la parcela en estudio se encuentra afectada al trazado de la Línea de Frente Interno, los interesados proponen separarse más de lo exigido, una distancia de 3 m libres, conformando de esta forma espacio urbano en el fondo de la parcela, beneficiando de esta forma la calidad espacial del entorno y de la manzana de implantación;
Que los usos propuestos de "Vivienda Multifamiliar, Local Comercial, Estudios Profesionales y Cocheras", según lo solicitado bajo declaración jurada en los planos de propuesta adjuntos, resultarían admitidos en el Distrito de emplazamiento, según lo establece el parágrafo 5.4.6.2.1, en el inciso 6.4.4 Usos permitidos; con las pautas y condiciones que determina en Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;
Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia Operativa de la Dirección General de interpretación Urbanística, opina, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la propuesta puesta a consideración, siempre de acuerdo a documentación presentada bajo declaración jurada, toda vez que la propuesta promueve a la futura definición morfológica del frente de ambas cuadras de implantación, teniendo en cuenta a la cuadra como unidad primaria de configuración del tejido urbano, en consonancia con los criterios promovidos por la Ley Nº 2930;
Que lo autorizado no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en la presente;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado de "Obra Nueva" con destino "Vivienda Multifamiliar, Local comercial, Estudios Profesionales y Cocheras", a materializarse en el predio sito en la calle Fitz Roy Nº 1947, siempre de acuerdo a los lineamientos expresados en los considerandos, Nomenclatura Catastral: Sección 35, Manzana 58, Parcela 18a, debiendo cumplir con la restante normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación gráfica adjunta mediante PLANO 21025961-DGROC-16 del Nº de Orden 26 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 319/SSREGIC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 21841006/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cuenca Nº 4901-07, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar.
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 60.10 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Estar-Comedor-Cocina-Lavadero-Dormitorio, Baño y Bajo Escalera; Piso 1º: Sector Dormitorio; P. Azotea: Escalera y Alero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 7 a 15/22 (PLANO-2015-21799027-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 12 (PLANO-2016-09149393-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar.
Que obra s/Nº de Orden 29 Pág. 11 a 12 / 16 (IF-2016-16882937-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 35 Pág. 1 a 2 / 4 (IF-2016-18962150-DGROC).

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4. "Distrito R2bII - Inciso b) R2bII Disposiciones Particulares - Inciso c) F.O.T. máximo" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 36 Pág. 1/3 (IF-2016-18968132-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 29 Pág. 11 a 12 / 16 (IF-2016-16882937-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 12 (PLANO-2016-09149393-DGROC), ampliación conformada por un total de 60.10 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Cuenca Nº 4901-07, Nomenclatura Catastral: Circ 16 Secc. 51 Manz. 44 Parc. 34, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 320/SSREGIC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 24656214/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Delgado Nº 335, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar.

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 99.80 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (Piso 3º: Estares-Comedores-Cocinas-Lavaderos-Baños-Escalera; Piso 4º: Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 2 /9 (PLANO-2015-24638981-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 34 (PLANO-2016-12440323-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar.
Que obra s/Nº de Orden 3 Pág. 96 a 101 / 156 (RE-2015-24638815-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 33 a 34 / 156 (RE-2015-24638815-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.6.21. "Distrito U20 4.1) Z2a Inc. b) FOT máximo" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 39 Pág. 1/3 (IF-2016-15871144-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 3 Pág. 96 a 101 / 156 (RE- 2015-24638815-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 34 (PLANO-2016-12440323-DGROC), ampliación conformada por un total de 99.80 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Delgado Nº 335, Nomenclatura Catastral: Circ 17 Secc. 33 Manz. 93 Parc. 21, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 441/SECTRANS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el ExpedienteN° EX-2015-23203270-MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2.148 y el Decreto N° 498/08, y

CONSIDERANDO:

Que la titularidad de la licencia de taxi N° 26.377 es detentada el Sr. Hugo Federico AYUNTA, DNI N° 13.603.325;
Que el vencimiento de dicha licencia operó el día 19 de mayo de 2015;
Que al no haber sido posible notificar al licenciatario en el domicilio constituido, se procedió a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4814, según EO N° 83, intimándolo a presentarse en el plazo perentorio de treinta (30) días a fin de regularizar su situación, de acuerdo lo prescripto por el artículo 12.11.5.2 de la ley N° 2.148;
Que dicho plazo expiró el día 18 de marzo de 2016, sin que haya mediado acción alguna por su parte;
Que conforme los términos del artículo 12.11.5.1 de la Ley N° 2.148, se establece que vencido ese plazo y frente a la inacción del titular, se procederá a dar de baja la mentada habilitación;
Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual sea dispuesta dicha baja;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Nº 498/08 que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Disponer la baja de la Licencia N° 26.377, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, cuya titularidad es detentada por el Sr. Hugo Federico AYUNTA, DNI N° 13.603.325.
Artículo 2º.- Intimar al titular mencionado en el artículo 1° a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio NMZ 617 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder, ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Tránsito y de Transporte, quien notificará al interesado. Cumplido, archívese. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 675/MCGC/16

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

VISTO:
Los Decretos 67-GCBA-2010 (B.O.C.A.B.A. N° 3344), la Disposición 260-DGCG-2015 y el Expediente 4.360.596/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, atento el cambio de Gestión y lo establecido en la Disposición del Visto en cuanto a la designación y/o ratificación de los responsables de fondos;
Que, la Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura, tramita la designación de los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, como así también a los nuevos responsables firmantes de la cuenta bancaria que posee dicha Dirección;
Que, mediante Decreto 359-GCBA-15, se designó Ministro de Cultura Señor Darío Lopérfido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley 5.460 (B.O.C.A.B.A N°4779) y Decreto N° 67-GCBA-2010 (B.O.C.A.B.A N°3344),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Articulo 1°.- Cesen a partir del día 29 de enero de 2016 el agente Carlos Alberto Culella (DNI N°26.329.822), la Señora Alejandra Gabriela Ramírez (DNI N° 14.547.470), y la Señora María José de Zaballa (DNI N° 14.526.511) como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, a la Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura.
Articulo 2°.- Designase a partir del día 29 de enero de 2016, al Señor Javier Solano Martínez, Director General, CUIL N° 20-24308337-1, y al Señor Jorge Alberto Origone CUIL N° 20-29280895-0, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, a la Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaría de Politicas Culturales del Ministerio de Cultura.
Articulo 3°.- Designase a partir del día 29 de enero de 2016, al Señor Javier Solano Martínez CIUL N° 20-24308337-1, y al Señor Jorge Alberto Origone, CIUL N° 20-29280895-0, como responsables firmantes (firma conjunta) de la cuenta corriente que la Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura, posee en el Banco de la Ciudad, sucursal N° 17 Recoleta, con el numero 1861/6.
Articulo 4°.- Comuníquese a las Direcciones Generales del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, de Contaduría y de Tesorería para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 5448/MCGC/16

Buenos Aires, 1 de agosto de 2016

VISTO:
El EX-2016-17310948- -MGEYA-DGLBYPL, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18310615- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7290/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.944.946-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21299358- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7291/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.946.542-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21303297- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7292/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.945.922-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21304100- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7293/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.946.233-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21304847- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7294/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.945.625-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21305509- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7295/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.945.267-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21306120- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7296/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.944.456-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21307088- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7297/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.942.886-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21307809- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7298/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.941.788-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21308408- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7299/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 21194721-MGEYA-DGTALMC-16, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución N° 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 19133460-MGEYA-DGTALMC-16 y la Resolución N° 6116-MCGC-2016 tramitó y se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a GATTONI ALICIA MARIA, DNI N° 22.582.229, CUIT N° 27-22582229-3, para prestar servicios como ASISTENTE DE PROYECTOS CULTURALES para el MINISTERIO DE CULTURA;
Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21309908- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7300/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20844952-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21314501- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7301/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20844470-DGTALMC-16, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2014 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21317711- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7302/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.707.601-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21322032- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7303/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.707.208-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21323484- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7305/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20.706.785-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21326459- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7306/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente N° 20919792 -MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 7022530-DGTALMC-16 y la Resolución N° 846-MCGC-16, tramitó y se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a CEPEDA MARIA EUGENIA, DNI N° 30.861.990, para desempeñarse como Asistente Artístico en el Ministerio de Cultura.
Que atento la renuncia presentada por la citada persona, a partir del día 15-09-16, resulta necesario proceder en consecuencia.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º. -Acéptase la renuncia presentada por CEPEDA MARIA EUGENIA, DNI N° 30.861.990, a partir del día 15-09-16, al Contrato de Locación de Servicios que la vinculara con este Ministerio de Cultura y que fuera aprobado por Resolución N° 846-MCGC-16.
Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7308/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20932910-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21334229- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7309/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20933332-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21334915- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7310/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20933783-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21335594- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7311/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 20930655-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21336280- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7642/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 21869717-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21884035- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7643/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 21.004.177-MGEYA-16, el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005.

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciónes Nº 312, MCGC-16 y Nº 1833,-MCGC-16, se aprobo y modificaron los honorarios respectivamente del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la señora, GRECO VANESA HAYDEE, DNI Nº 21.465.480, para desempeñarse como ASISTENTE DE COMUNICACION , para el Ministerio de Cultura;

Que, el señor Ministro de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución Firma Conjunta Nº 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Clausula Modificatoria de Aumentos de Honorarios Establecido en la Contratacion celebrada de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos consignan en el Anexo l, IF-2016-21885976- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Articulo 4º.- El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Articulo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Petitt**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 249/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, y el EX-2016-15.209.077-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Pablo Fabián Kuznicki, el 10/06/2016, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que la caída en un "bache sin señalizar" le habría provocado al vehículo marca Volkswagen, modelo Gol, dominio GKH 153, en la calle Terrada 4550 de esta Ciudad;
Que, la presentación efectuada en el orden 4, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, se deja constancia de que el interesado no especifica fecha cierta del siniestro denunciado, el que se presume que habría ocurrido a fines de mayo y/o principios de junio del 2016;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación en el orden 4: (1.-) copia fiel del título de propiedad del mencionado automotor, acreditando de tal forma la calidad de propietario; (2.-) siete (7) fotografías; (3.-) tres (3) presupuestos; (4.-) un certificado de póliza de seguro de responsabilidad civil para circular en rutas del Mercosur, contratado con la aseguradora RSA El Comercio Seguros;
Que, al tomar intervención la Gerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa: "... que en el Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCCION) se encontraron 3 Reclamos SUACI (SISTEMA UNICO DE ATENCION CIUDADANA) N° S00630224/16, N° S00688080/16 y N° S00704441/16 de fechas 16.05.2016, 29.05.2016 y 01.06.2016 respectivamente. Atento lo expuesto la Inspección de Obra procedió a verificar los reclamos referidos y constató con fecha 17.05.2016 que en la ubicación relavada se encontraba realizando tareas de mantenimiento la empresa AYSA S.A. y que no contaba con permiso de apertura. Sin perjuicio de lo manifestado ponemos en su conocimiento que las empresas de Servicios Públicos son las responsables de proceder al cierre de las aperturas que ejecutan y sólo en aquellos casos en que éstas hayan convenido un convenio para el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires proceda al cierre definitivo es que este Ente (Ente de Mantenimiento Urbano Integral) toma intervención. Respecto del particular se informa que la empresa AYSA no tiene convenio con la C.A.B.A. por lo que esta repartición no actúa en dichos casos" (orden 22);
Que, en el caso planteado cabe resaltar que, de las constancias reunidas se desprende que en el lugar y fecha en que habría ocurrido el suceso que denuncia el señor Pablo Kuznicki, la empresa "AYSA S.A." realizó tareas de mantenimiento sin permiso de apertura, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros;
Que, dicha circunstancia surge claramente del informe practicado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral en el orden 22;

Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haber ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran la ejecución de tales obras a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por todo lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo, se le hará saber al señor Pablo Kuznicki que, si eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa “AYSA S.A.“ o bien, contra la aseguradora que haya contratado oportunamente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Pablo Fabián Kuznicki, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 250/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, y el EX-2014-13.460.678-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Marcelo Alejandro Lusardi, el mismo solicita un resarcimiento por las lesiones que habría padecido al sufrir una caída, a la altura del 1600 de la calle Olaya de esta Ciudad;
Que, la presentación efectuada en el orden 3 del Expediente Electrónico 8.748.901-MGEYA-MGEYA/2014, vinculado al presente en tramitación conjunta, posteriormente ampliada en el orden 3, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, el Sr. Lusardi solicita un resarcimiento como consecuencia de la caída que manifiesta haber sufrido en la ubicación de la referencia el 01/12/2013 (que resultaría ser el 01/11/2013, de acuerdo a los datos aportados en estas actuaciones), justipreciando el monto de la indemnización en pesos doscientos mil ($200.000.-) (v. orden 3 del Expediente Electrónico 8.748.901-MGEYA-MGEYA/2014, vinculado al presente en tramitación conjunta, posteriormente ampliado y rectificado en el orden 3);
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña constancias médicas y una radiografía (orden 3 del Expediente Electrónico 8.748.901-MGEYA-MGEYA/2014, vinculado al presente en tramitación conjunta);
Que, posteriormente agrega dos (2) copias fotográficas (orden 3);
Que, la Gerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa en el orden 29: "... se procedió a verificar en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) constatando que no existen reclamos iniciados por la acera de Olaya 1600 al 01/12/2013 (próxima y/o anterior), fecha y ubicación indicada en el presente actuado...";
Que, asimismo, se indica:"... se acompaña fotografía actual de la acera de Olaya 1600, esquina Galicia, la cual evidencia buen estado de transitabilidad...";
Que, a su vez, se señala: "... se procedió a verificar el frente citado, Olaya 1661, encontrando que en coincidencia con la entrada de garaje ha sido construida una rampa antirreglamentaria, presumiblemente por terceros, que evidencia una separación con el cordón de la vereda de aproximadamente 10 cm. (...) Para mayor ilustración, se adjunta fotografía disponible y datos correspondientes a la acera en cuestión...". (v. fotografías en el orden 29, archivos de trabajo, orden 1);
Que, por último, se precisa: "Conforme a la normativa vigente, Código de Edificación, Cap. 4.3.3.7. Aceras Deterioradas y Ordenanza Nº 33721, la reparación y mantenimiento de la acera deteriorada debido al desgaste por acción del tiempo, falta de dicho mantenimiento, paso vehicular y/o por obra en construcción dentro del predio de la parcela, es responsabilidad del propietario frentista...";
Que, la cuestión planteada debe ser analizada a la luz de la normativa de aplicación;
Que, la Ordenanza Nº 33.721 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799), establece las normas que regulan la construcción, conservación y reconstrucción de aceras;
Que, el art. 1º de dicha Ordenanza, en su parte pertinente dispone: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas compete al propietario frentista";
Que, al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que: "El propietario frentista es responsable por el daño causado a un peatón por el mal estado de conservación de la vereda situada sobre el frente del inmueble de su propiedad -en el caso, el actor sufrió lesiones al tropezar con una baldosa suelta-, toda vez que la Comuna, a través de la Ordenanza 33721, ha delegado en los frentistas la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas." (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 08/03/2004. Martín Hortal, Carlos A. C. Dirección General de Obras públicas. RCyS 2004-IV, 93);
Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta que el mantenimiento y conservación de las aceras se encuentra a cargo del frentista, considero que deberá rechazarse la petición efectuada;
Que, en este orden de ideas y considerando la normativa antes reseñada, no cabe sino concluir que el peticionante deberá enderezar su petición contra el/los propietarios del inmueble de la citada dirección (Olaya frente al 1600);
Que, sin perjuicio de ello y a mayor abundamiento cabe tener presente que el peticionante persigue una indemnización como consecuencia de las lesiones que denuncia haber padecido;

Que, la evaluación de las consecuencias patrimoniales por daños inferidos a las personas se resiente de vaguedad e incertidumbre;
Que, por tal motivo, en supuestos como el planteado, a efectos de poder tomar una decisión adecuada, habría que contar con elementos probatorios eficaces, obtenidos de manera absolutamente imparcial. En la práctica administrativa ello resulta casi imposible, ya que únicamente se evalúan medidas probatorias arrimadas por la propia parte interesada;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Marcelo Alejandro Lusardi, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 251/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15,y el EX-2016-10.916.936-MGEYA-COMUNA2, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Rubén Darío Ibarruela, el mismo solicita un resarcimiento como consecuencia del siniestro que habría ocurrido el 03/11/2015, al quedar enganchada su bicicleta en una rejilla de un sumidero sito en Junín 1930 de esta Ciudad;
Que, la presentación efectuada en el orden 3, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, el señor Rubén Darío Ibarruela, denuncia: “[...] sufrí una caída el día de la fecha (3/11/15) frente al Centro Cultural Recoleta cuando iba en mi bicicleta y quedé enganchado en una rejilla rota del sumidero que se encuentra en el lugar...“ (orden 3);
Que, por tal motivo solicita el reintegro de gastos por lesiones, una indemnización por daños y perjuicios y la reposición de la bicicleta;
Que, a los fines de fundar su pretensión, acompaña certificados médicos y tres (3) fotografías (orden 3);

Que, la Dirección General Sistema Pluvial adjunta informe de la prestataria del servicio con injerencia en la zona (Automat Argentina S.A.) (órdenes 10/11);
Que, en el caso planteado cabe resaltar que, de las constancias reunidas se desprende que en la época y en el lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la Empresa Automat Argentina S.A. tenía a su cargo el mantenimiento de los sumideros en la zona donde habría ocurrido el siniestro;
Que, dicha circunstancia surge claramente del informe practicado por la Dirección General Sistema Pluvial (orden 11);
Que, de lo expuesto y más allá del deslinde de responsabilidad de la empresa, resulta que la atribución de la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero;
Que, por lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido –circunstancia no acreditada en autos-, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, debiendo rechazarse lo peticionado;
Que, por tal motivo, se le hará saber al señor Rubén Darío Ibarruela que -si eventualmente se considera con derecho-, podrá enderezar la petición contra la empresa Automat Argentina S.A. y/o bien la aseguradora oportunamente contratada al efecto;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Rubén Darío Ibarruela, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 252/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, y el EX-2016-4.894.824-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Gonzalo Ezequiel Martínez, el mismo solicita un resarcimiento económico por supuestos daños provocados al vehículo

marca Chevrolet, modelo Sonic, dominio LZQ 931, en la calle Brandsen al 2700 de esta Ciudad, el 26/01/2016 (orden 4);
Que, sin embargo, se advierte que el escrito de inicio obrante en el orden 4 no ha sido suscripto por el señor Martínez;
Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público informa en el orden 50: "... la Gerencia Operativa tiene registro del permiso N° 1500131278 para la calle Brandsen al 2700, en fecha cercana al 26/01/2016". Cabe aclarar que, de acuerdo al contenido de los Archivos de Trabajo (orden 1), el permiso en cuestión ha sido otorgado a EDESUR S.A., respecto a la calle Brandsen a la altura del 2698, con fecha de inicio 02/12/2015 y de finalización 22/12/2015;
Que, sobre el particular, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799), establece en su art. 36 - Recaudos: "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos: (...) e) Firma del interesado o su representante legal o apoderado...";
Que, a su vez, el art. 35 del citado cuerpo legal determina: "...Formalidades de los escritos. Los escritos serán redactados a máquina o manuscritos en tinta en forma legible, en idioma nacional, salvándose toda testadura, enmiendas o palabras interlineadas. Llevarán en la parte superior una suma o resumen del petitorio, serán suscriptos por los interesados, sus representantes legales o apoderados...";
Que, al respecto, el Dr. Tomás Hutchinson refiere que "... Los escritos deben llevar la firma de quien los presenta. Sólo puede ser estampada por el signatario, salvo la firma a ruego, y carece de todo valor la puesta por un tercero, dado que es un acto propio, esencialmente personal...";
Que, en cuanto a los efectos, el autor indica que si el interesado "... no comparece, la Administración debe tener el escrito por no presentado..." (cfr. Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires - Tomás Hutchinson - Págs. 223 y 226 - Ed. Astrea - 1º Edición - 2003);
Que, de ello se desprende que la presentación en análisis no reúne los requisitos formales para ser tratada, tal como lo exige expresamente la normativa antes reseñada, razón por la cual resulta formalmente improcedente;
Que, a mayor abundamiento, corresponde indicar que, de haberse subsanado la formalidad señalada precedentemente, igualmente la pretensión no hubiera podido prosperar, toda vez que la Dirección General Fiscalización del Espacio Público informa en el orden 50 (Documentos de Trabajo, orden 1) que la empresa EDESUR S.A. tiene el registro del permiso Nº 1500131278 para la calle Brandsen al 2700, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Gonzalo Ezequiel Martínez, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 253/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, y el EX-2016-18.170.896-MGEYA-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Lucas Adrián Pascarelli, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que el impacto con un bache le habría provocado al vehículo marca Volkswagen, modelo Suran, dominio LVK 578, mientras circulaba por la Av. Scalabrini Ortiz en su intersección con la calle El Salvador de esta Ciudad, el 13/07/2016;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar el carácter de parte interesada, acompaña una copia simple de la cédula de identificación del mencionado automotor (v. págs. 3 y 4 del orden 2);
Que, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa: "... se encontró un Aviso de Servicio de Apertura solicitado por la empresa EDENOR S.A. N° 150014360080 ejecutado por FUENTES Y ASOCIADOS S.A. del 14/03/2016 al 28/03/2016 dejando como resultado una zanja en la Calzada...", (orden 16);
Que, posteriormente, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público señala que "... para la posición y fecha detalladas en el reclamo, esta Gerencia Operativa tiene registro de los permisos N °1500141943/1500143600..." (v. orden 29 y archivos de trabajo -del mismo orden-, órdenes 1 y 2);
Que, de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;
Que, en estos casos la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente, deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;
Que, en tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;
Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4.799);

Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la “parte interesada“ como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;
Que, en tal inteligencia, resulta necesario entonces que, en la primera presentación, el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo;
Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;
Que, de tal modo, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;
Que, en tal sentido, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;
Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el vehículo que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable y, por tal motivo, su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad o bien, por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor
Que, evaluada la documentación acompañada en el orden 2, más allá de tratarse de copia simple, la cédula de identificación del automotor no resulta idónea para acreditar la titularidad del rodado en cuestión;
Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que “Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto“ (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);
Que, por lo expuesto, no habiendo acreditado tal extremo, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, considera que el señor Pascarelli carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;
Que, a mayor abundamiento cabe dejar constancia que, aún en el caso de que aquél hubiera subsanado dicho extremo, su pretensión no hubiera podido prosperar dado que, de los informes del Ente de Mantenimiento Urbano Integral y de la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, obrantes en los órdenes 16 y 29, respectivamente, se desprende que en el lugar y época en la que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa “Edenor S.A.“, contratista de esta Administración y adjudicataria de la zona, tenía un permiso de apertura de la calzada, razón por la cual, aquélla sería la responsable por los daños a terceros;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Lucas Adrián Pascarelli, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez

días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 254/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, y el EX-2016-6.132.503-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Sergio Andrés Sordo, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que la caída de un “poste“ en la vía pública le ocasionó al vehículo marca Mercedes Benz, modelo EU-Sprinter, dominio PIC 073, en la calle Tonelero a la altura del 6522 de esta Ciudad, el 12/01/2016;
Que, la presentación efectuada en el orden 4, posteriormente ampliada en el orden 6, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña en el orden 4 la siguiente documentación: (1.-) Siete (7) fotografías; (2.-) Constancia de la cobertura del seguro celebrado por el interesado con “Paraná Seguros S.A.“, de la que se desprende que no se encontraban cubiertos los daños parciales provocados por accidentes a la fecha del siniestro; (3.-) Dos (2) presupuestos; (4.-) Copia fiel del título de propiedad del vehículo mencionado, acreditando de tal forma su calidad de propietario;
Que, la Dirección General de Logística practica el informe pertinente (orden 12);
Que, a su vez, la Dirección General de Alumbrado indica que “... la columna caída sobre un vehículo (...) no pertenece al Alumbrado Público“ (orden 33);
Que, con posterioridad, amplía el informe en el orden 57 precisando que: “... el elemento que cayó sobre el vehículo es un poste de madera. Hace al menos una década que en las instalaciones de Alumbrado Público los postes fueron reemplazados por columnas de hierro. Es más probable que se trate de una instalación telefónica o de televisión por cable...“;
Que, sobre el particular, resulta relevante lo informado por la Dirección General de Alumbrado al señalar que el poste que provocó el siniestro no pertenece al alumbrado público (v. orden 33);
Que, a su vez cabe resaltar que, según precisa la citada Dirección General, el objeto que ocasionó el suceso denunciado probablemente fue colocado por alguna empresa telefónica o de televisión por cable (orden 57);

Que, por tal motivo, queda claro que la responsabilidad por los perjuicios ocasionados al interesado sería imputable a un tercero;
Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del hecho denunciado, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Sergio Andrés Sordo, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 255/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, y el EX-2016-13.457.711-MGEYA-COMUNA12, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Raúl Juan Russo, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que el automóvil marca Volkswagen, modelo Bora 1.9 TDI Trendline L/07, dominio JZR 999, habría sufrido al caer en una zanja sin señalización, mientras circulaba por la calle Nicasio Oroño a la altura del 2051 de esta Ciudad, el 16/05/2016 (orden 2);
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar el carácter de parte interesada, acompaña en el orden 2 copia fiel de cédula de identificación del automotor;
Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público informa en el orden 28: “... esta Gerencia Operativa -para N. Oroño 2051-tiene registro del permiso de emergencia N° 1500149393 otorgado a AySA, el cual se adjunta en copia“;

Que, surge de los Archivos de Trabajo del mismo orden (orden 1), que el registro señalado precedentemente se refiere a la calle Nicasio Oroño 2049, respecto a obras que comprenden Zanja-Calzada-Asfalto y Zanja-Acera-Calcárea, con fecha de inicio 11/05/2016 y de finalización 25/05/2016;
Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;
Que, en estos casos, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente, deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;
Que, en ese sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;
Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4.799);
Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la “parte interesada“ como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;
Que, resulta necesario, entonces, que en su primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo;
Que, en efecto, la regla general en materia de legitimación es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su reclamo, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;
Que, de tal modo, aun acreditado un determinado daño, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a reclamar el correspondiente resarcimiento;
Que, en este orden de ideas, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;
Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el vehículo que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable y, por tal motivo, su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad o bien, por una certificación de dominio extendida por el Registro de la Propiedad Automotor;
Que, consecuentemente, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario del vehículo de que se trata;
Que, debe tenerse presente que el señor Russo no acompañó copia del título de propiedad del vehículo en cuestión, no acreditando en consecuencia su calidad de parte interesada, resultando inoficiosa a tales fines la cédula de identificación del automotor;
Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que “Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto“ (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);

Que, por lo expuesto, no habiéndose acreditado tal extremo, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires considera que el señor Russo carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;
Que, a mayor abundamiento cabe dejar constancia que, aún en el caso que el peticionante hubiera subsanado dicho extremo, su pretensión no podría prosperar dado que del informe obrante en el orden 28, emitido por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, surge que en el lugar y época en que se denuncia la ocurrencia del hecho, le fue otorgado el permiso de emergencia a la empresa Aysa, razón por la cual sería la empresa citada responsable por los daños a terceros;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Raúl Juan Russo, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 256/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, y el EX-2016-10.225.224-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por la Sra. Olga Inés Mockovsky, la misma solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública;
Que, la peticionante manifiesta: “El día 7/03/2016 - caminando X (la avenida) Dorrego (entre Libertador y Cerviño) para tomar el colectivo (...) tropecé (...) (con una) baldosa floja y caí bruscamente...“;
Que, la presentación efectuada en el orden 5, posteriormente ampliada en el orden 2 de archivos de trabajo del orden 30, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;
Que, a fin de acreditar de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación en el orden 5: (1.-) Dieciocho (18) fotografías y (2.-) Constancias médicas;

Que, la Junta Comunal 14 adjunta dos “Informes de Inspección“ y un relevamiento fotográfico del lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho (órdenes 9 y 10);
Que, de la lectura del mismo, surge que personal de la Junta Comunal antes referida se constituyó el 10/05/2016 en la Avenida Dorrego a la altura del 3450, pudiendo verificar que “... la apertura de Edenor tiene permiso del (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) para trabajar (en la avenida) Dorrego 3450 al 3300 (como así también que se encontraba la) acera rota por mal cierre de empresa...“;
Que, con posterioridad, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público practica el informe pertinente, adjuntando dos permisos de apertura otorgados a la empresa “Edenor S.A.“, en enero y marzo de 2016 (orden 17 y órdenes 1/2 de archivos de trabajo del mismo orden);
Que, en el caso planteado cabe resaltar que, de las constancias reunidas en estas actuaciones se desprende que, en fecha cercana y en el lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa “Edenor S.A.“ tenía otorgado permiso para efectuar apertura en acera y que ésta se encontraba rota por mal cierre de la empresa;
Que, en razón de lo expuesto, resulta que la empresa “Edenor S.A.“ realizó trabajos en el lugar del hecho que nos ocupa, resultando por ello la citada empresa responsable por los daños a terceros;
Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente de los informes de inspección y del relevamiento fotográfico adjunto por la Junta Comunal 14 y del informe producido por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público;
Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado a la peticionante, sería de la empresa mencionada, la cual debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, circunstancia no acreditada en autos, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del hecho denunciado, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo, se le hará saber a la señora Olga Inés Mockovsky que, si eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa “Edenor S.A.“, su contratista y/o bien la compañía aseguradora que hubiera contratado al efecto;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Olga Inés Mockovsky, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 587/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 21.433.163 MGEYA-DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 10/16 aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;
Que, el punto II del artículo 37 del Anexo I del citado Decreto establece que las modificaciones de créditos presupuestarios son aprobadas por el Ministro del Área o Entidad, para el caso de modificaciones de créditos dentro de un programa o entre programas y categorías equivalentes sin alterar el total de la jurisdicción o de la Entidad, con las limitaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Nº 70;
Que, por la actuación mencionada en el Visto tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 649- Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, 921- Subsecretaría Ciudad Inteligente, y 9982- Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;
Que, dicha modificación responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 649- Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, 921- Subsecretaría Ciudad Inteligente y 9982- Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios No Personales, de los Programas 1- Actividades Centrales, 36- Cultura Científica y 73- Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programa 1- Actividades Centrales, y 36- Cultura Científica, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios No Personales, de los Programas 1- Actividades Centrales, 36- Cultura Científica y 73- Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-21967095-DGTALMMIYT forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 592/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto 393/16, la Resolución N° 349/MDEGC/09, el Expediente Electrónico 17132662/SSECYCE/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, ETIF S.A, CUIT 30-70220281-3, solicita el auspicio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización del 9° Congreso y Exposición que se llevará a cabo en los Pabellones 2, 3 y 4 del Centro Costa Salguero, Auditorios A, B, C y D, los días 18, 19 y 20 de octubre del año en curso de 12 a 20 horas, con el objetivo de ampliar y actualizar conocimientos en el ámbito profesional de la producción farmacéutica biotecnología, veterinaria y cosmética, bienal;
Que ETIF S.A. es una empresa creada en 1998 con el fin de ofrecer una Exposición relevante para el ambiente de la producción farmacéutica, siendo su filosofía fomentar encuentros entre todas las partes del negocio farmacéutico, biotecnológico y veterinario, ofreciendo un ámbito adecuado al desarrollo y crecimiento del rubro;
Que la citada Exposición es organizada cada dos años y cuenta simultáneamente con un Congreso Científico - Técnico de alto Nivel Académico, con más de 70 horas de conferencias, 4 auditorios simultáneos y la concurrencia de toda Latinoamérica, cuyo objetivo es brindar conferencias en donde los temas desarrollados sean de total actualidad y del más alto nivel académico, a fin de permitir a los profesionales de la industria farmacéutica y afines, ampliar y actualizar conocimientos;
Que asimismo se llevarán a cabo Rondas de Negocios, a través de las cuales se busca generar vínculos entre empresas productoras y comercializadoras argentinas y firmas compradoras de distintos países interesadas en adquirir productos o servicios de nuestro país, como así también promover la oferta exportable argentina del sector farmacéutico;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología teniendo entre sus objetivos "Desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la ciencia, la innovación, tecnología y su irradiación al sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 393/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo como responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, entre otras, "asesorar a las empresas ubicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales o participación en ferias internacionales"; e "impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables y la apertura de mercados externos";
Que mediante la Resolución N° 349/MDEGC/09 se estableció el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las solicitudes de auspicio que se presenten y asimismo, se facultó otorgar el mencionado apoyo institucional al titular del área involucrada;
Que la solicitud de ETIF S.A, no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que consecuentemente, y en virtud de que en el presente caso se da cumplimiento a los requisitos y procedimientos requeridos en la Resolución Nº 349/MDEGC/09, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°- Declárese el auspicio del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la realización del 9° Congreso y Exposición para la producción farmacéutica biotecnología, veterinaria y cosmética, organizado por la ETIF S.A, CUIT 30-70220281-3, que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre de 2016, de 12 a 20 hs, en los Pabellones 2, 3 y 4, Auditorios A, B, C y D, del Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°- Déjase constancia que el auspicio concedido no significa erogación alguna para este Gobierno y no implica estar exento del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieren corresponderle.
Artículo 3°- Dése al registro, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Subsecretaría de Economía y Comercio Exterior y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Freire**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.° 198/SECM/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:
la Resolución 196-SECM-16 y el Expediente Electrónico Nº 21.229.009-SSCS-16 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 196-SECM-16 se sustituyó el Anexo I de la Resolución 8513/SCS/14 referido al procedimiento administrativo y de control de contrataciones de espacios publicitarios y producción de material publicitario;
Que por error involuntario se omitió transcribir en el Visto de la mencionada Resolución el N° de EE.
Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Art.1.- Dejase sin efecto la Rs.2016-196-SECM.-
Art.2.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de esta Secretaría de Medios y a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

RESOLUCIÓN N.° 201/SECM/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 20.141.320-MGEYA-SECM/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaria de Medios, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 6043/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 6043/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21.672.051-SECM) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 202/SECM/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 21.035.199-MGEYA-SSCS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Comunicación Social, dependiente de esta Secretaría de Medios, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 6054/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 6054/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21671994-SECM) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 444/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
LAS LEYES 2603, LOS ARTICULOS 1° Y 21 DE LA LEY N° 1218, EL DECRETO N° 468/08 Y 745/08, LA RESOLUCION N° 500-AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS, DECRETO N° 3360/MCBA/68, EX N° 1.882.501/2013 E INC. N° 2.391.616/2013 Y EX N° 372.936/2013, POR LOS QUE SE INSTRUYÓ SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 184/13 Y;

CONSIDERANDO:

Que el entonces Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos requirió mediante la Resolución N° 326/AGIP/2013, instruir sumario administrativo tendiente a investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de la denuncia de "robo arrebato" efectuada ante la Jefatura Departamental Lanús en la Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora por el agente, Mirna Samanta Benavidez;
Que el día 28/01/2013, a la Sra. Mirna Samanta Benavidez quien se desempeña en el Departamento de Manuales de Fiscalización de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, le fueron arrebatados una Notebook Marca Bangho Modelo M72s Serie 1-00024487 con su cargador de batería 110/220V serie A30723040815 y un MODEM de la empresa Claro, IMEI N°357550040518907, SIM Chip 8954310112125009485 pertenecientes a la repartición mencionada, delito denunciado ante la Comisaría 4° de Lomas de Zamora, Llavallol;
Que dichos elementos se encontraban asignados a Mirna Samanta Benavidez, según remito de equipamiento de fecha 11/09/2012, habiendo el agente firmado la entrega de los bienes aludidos; Que de las pruebas recopiladas durante la instrucción, no surgen elementos suficientes para determinar él o los autores de la sustracción;
Que debe tenerse en consideración lo testificado por el Subdirector General de Fiscalización Ricardo Rafael Vegas, acerca de que el agente Benavidez estuvo autorizada a transportar consigo los equipos y expedientes asignados, por lo que no se puede establecer irregularidad alguna por parte de la misma. Además, los portó para poder llevar a cabo la tarea encomendada;
Que, ello unido al resultado negativo de la causa penal N° 44.638/2013 seguida por la Unidad Fiscal de Investigación (UFI N° 20) y archivada desde el 17/07/2014 en el Archivo General, torna inoficiosa la continuación de esta investigación;
Por ello y en virtud de las facultades conferidas.

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTALDE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Archivar el presente sumario administrativo en el que no se indagó a agente alguno de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, instruido a fin de investigar la denuncia de "robo arrebato" efectuada ante la Jefatura

Departamental Lanús en la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, por el agente Mirna Samanta Benavidez descripto en el Considerando del presente acto.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección Legales de la Dirección General Legal y Técnica y a la Subdirección General de Fiscalización de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para su conocimiento, registro y demás fines. Cumplido archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 445/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
LA LEY N° 2603 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 745/GCABA/08, EL DECRETO N° 2008/GCABA/03, LA RESOLUCIÓN N° 130/SECLYT/14, EL EXPEDIENTE N° 3693359/MGEYA/2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 3693359/MGEYA/2013 se ordenó proceder a la reconstrucción de la Carpeta Interna 450390/DGR/2010 correspondiente al contribuyente Talabartería Ruiz Díaz S.A., con CUIT N° 30-55384001-1, ello como consecuencia de su desaparición conforme argumento vertido en denuncia de robo presentada por la Señora Tricotti Gabriela Ficha Censal -419.394-, junto con otros objetos personales;
Que la reconstrucción de expedientes, carpetas, registros y oficios judiciales se encuentra contemplada en el Art. 17 del Anexo del Decreto N° 2008/GCABA/03 y en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° 130/SECLyT/14;
Que el inciso 1° del artículo 17 del Anexo del Decreto 2008/GCABA/03 establece que comprobada la pérdida o extravío de un actuado debe ordenarse su reconstrucción por Resolución emanada de funcionario con nivel no inferior a Subsecretario;
Que el artículo 8 de la Ley N° 2603 reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 determina que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos tiene rango equivalente a Subsecretario;
Que resulta necesario dictar el acto administrativo ordenando la reconstrucción de la actuación;
Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas, corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo;
Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la debida intervención.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstrúyase la Carpeta Interna N° 450390/DGR/10 perteneciente al

contribuyente Talabartería Ruiz Díaz S.A., con CUIT N° 30-55384001-1, conforme lo dispuesto en el articulo 17 del Anexo del Decreto 2008/GCABA/03 y el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° 130/SECLyT/14.
Artículo 2.- La Dirección Técnica Administrativa dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a través del Departamento Mesa de Entradas y Salidas, procederá a generar un Expediente de reconstrucción de la Carpeta Interna e indicará las áreas que intervinieron en el trámite de la misma, correspondiendo se acompañen copias certificadas de los actos por ellas emitidos.
Artículo 3.- Instrúyase el pertinente Sumario Administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la desaparición de la carpeta, cuya causa fue reseñada en los Considerandos de la presente.
Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin de instrumentar la reconstrucción y a efectos de la instrucción sumarial para que posteriormente se de intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 546/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 1281548/10 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 7125-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Sebastián Jorge Saab, en su carácter de apoderado de REAL COLOR S.R.L., contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Av. Callao N° 374, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad;
Que corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que las anomalías que motivaron el rechazo de la solicitud de habilitación no han sido subsanadas;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-20052942-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Av. Callao N° 374, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 179/ENTUR/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 600, 2.627, su modificatoria y 5.460, el Decreto N° 235/16, la Resolución N° 17/ENTUR/14, el Expediente Electrónico Nº 18.253.703/DGPRT/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que la Ley Nº 600, declaró al Turismo una actividad socioeconómica de interés público y cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 8º de la norma prevé las atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, entre otras: fomentar y apoyar la iniciativa que contribuya a la promoción del turismo y a la excelencia de los servicios; y crear las herramientas necesarias para posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones;
Que conforme la Resolución Nº 17/ENTUR/14, la Dirección General de Promoción Turística tiene entre sus responsabilidades primarias, analizar e informar respecto la procedencia de las solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés de eventos que se realizan en la ciudad y que sean presentadas ante el Ente de Turismo;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud presentada por la Asociación Argentina de la Cirugía de la Mano (AACM), tendiente a obtener el auspicio institucional por parte del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el “13° Congreso Mundial de la Federación Internacional de Sociedades de Cirugía de Mano (IFSSH)“ y el “10° Congreso de la Federación Internacional de Terapia de Mano (IFSHT)“, a realizarse entre los días 24 y 28 de octubre de 2016, en el Hotel Hilton Puerto Madero, sito en la calle Macacha Güemes 351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Promoción Turística de este organismo, propicia el otorgamiento del auspicio solicitado, ello en vista a la oportunidad que representa para nuestra Ciudad, fomentándose de esta forma el segmento de turismo de reuniones y contribuyendo al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como líder del segmento en América;
Que la presente solicitud no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna por parte de este Ente;
Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, mediante la emisión del Dictamen N° IF 2016-21130817/DGTALET;
Que por Decreto Nº 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, DNI Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional para el “13° Congreso Mundial de la Federación Internacional de Sociedades de Cirugía de Mano (IFSSH)“ y el “10° Congreso de la Federación Internacional de Terapia de Mano (IFSHT)“, a realizarse entre los días 24 y 28 de octubre de 2016, en el Hotel Hilton Puerto Madero, sito en la calle Macacha Güemes 351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Déjase constancia que el auspicio concedido no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Freire**

Subsecretaría de Contenidos

RESOLUCIÓN N.° 113/SSCON/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, la Resolución Nº 109-SSCON/16, el Expediente N° 21361674 -MGEYA-DGEGOB, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita una modificación presupuestaria que tiene por objeto la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria de la Dirección General de Eventos de Gobierno de la Subsecretaría de Contenidos perteneciente al Área Jefatura de Gobierno;
Que mediante el articulo N° 1 de la Resolución N° 109-SSCON/16, se autorizo la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 6125/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21371072-SSCON);
Que por error involuntario se consigno en el Anexo 1(IF-2016-21371072-SSCON), cuando concernía consignar el Anexo I (IF-2016-21371072-DGEGOB) ;
Que en tal sentido corresponde rectificar lo allí dispuesto dictando un nuevo acto administrativo que lo subsane.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificase el artículo N° 1 de la Resolución N° 109-SSCON/16, que queda redactado de la siguiente manera "Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 6125/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21371072-DGEGOB) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Coelho**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 115/SSCON/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 18017049 -MGEYA-SSCON, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Contenidos perteneciente al Área Jefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N°6134/SIGAF/16, - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 6134/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-18020577-SSCON) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Coelho**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 117/SSCON/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 21432445 -MGEYA-SSCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Contenidos y Marcas de la Subsecretaría de Contenidos perteneciente al Área Jefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N°6140/SIGAF/16, - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 6140/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21435096-SSCON) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Coelho**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 118/SSCON/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 21321329-DGCONYM-MGEYA/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Contenidos perteneciente al Área Jefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N°6082/SIGAF/16, - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 6082/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-21932830-SSCON) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Coelho**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1916/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 6256448/MGEYA-DGEGE/2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nº 2.777/MHGC/2010, Nº 2.778/MHGC/2010 y Nº 2.779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;
Que según surge de los presentes actuados, la ex agente Sandra Graciela Umerez, CUIL. 27-20521469-6 revistaba en el Ministerio de Educación, habiéndose producido su deceso el 27 de febrero de 2015;
Que como consecuencia de lo expresado, el señor José Luis Umerez, CUIL. 20-33847103-4, hijo de la agente fallecida, solicitó cubrir la vacante producida,
Que asimismo se destaca, que la nombrada reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;
Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral de la involucrada, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas como Auxiliar de Portería, en la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación;
Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención, procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;
Que por lo expresado procede dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el señor José Luis Umerez (CUIL 20-33847103-4), para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su madre, la ex agente Sandra Graciela Umerez (CUIL 27-20521469-6), acaecido el 27 de febrero de 2015, conforme lo prescripto por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2.777/MHGC/2010, Nº 2.778/MHGC/2010 y Nº 2.779/MHGC/2010.
Artículo 2°.- Desígnase al señor José Luis Umerez (CUIL 20-33847103-4), para realizar tareas de Auxiliar de Portería, en la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, partida 5501.0050.S.A.01.0800.381, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 3.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1917/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9592221/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud “Cecilia Grierson“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 33/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 312/CSCG/2016, designó con carácter interino, a la agente Liliana Silvia Antelo, D.N.I. 20.227.788, CUIL. 27-20227788-3, como Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, del Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez“, del Ministerio de Salud;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 33/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 312/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1918/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13720810/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 293/HGAVS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Anabel Liliana Regalia, DNI. 16.054.558, CUIL. 27-16054558-0, legajo personal 313.225, como Jefa de Sección Salud Escolar, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal Especialista en Pediatría, titular, ambos cargos del citado Hospital;
Que según surge de los presentes actuados, el precitado establecimiento asistencial, oportunamente mediante Disposición Nº 486/HGAVS/2015, designó a la Dra. Mónica Ángela Chile, CUIL. 27-12900724-4, en dicho cargo, desistiendo la profesional de la designación;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada;
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Déjanse sin efecto los términos de la Disposición Nº 486/HGAVS/2015.
Artículo 2.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 293/HGAVS/2016.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1919/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7770367/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 369/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N° 375/HGAJAF/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Jorgelina Matilde Marti, D.N.I. 17.282.733, CUIL. 27-17282733-6, como Profesional Médico de Guardia, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por “Área de Urgencia“ (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 369/HGAJAF/2016 modificada por Disposición N° 375/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada, en favor de la Dra. Jorgelina Matilde Marti, CUIL. 27-17282733-6, lo es como Profesional de Guardia Médica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.924, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia

Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1920/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 10609959/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 41/CSCG/2016, designó con carácter interino, a la Fca. Silvia Beatriz Barredo, D.N.I. 22.302.755, CUIL. 27-22302755-0, como Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Area de Urgencia (código 051), cesando como Farmaceútico de Guardia, suplente, en el Hospital General de Gastroenterología Bonorino Udaondo, del Ministerio de Salud.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 41/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1921/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 7514098/2016 (DGESAME) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2069/MSGCyMHGC/2011, se dispuso designar, entre otro, con carácter interino, al Dr. Raúl José Yacob, CUIL. 20-14851038-6, como Jefe División Coordinación Sanitaria Continua, con 30 horas semanales, en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médico Consultor, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández";
Que según surge de los presentes actuados, la citada Dirección General, solicita se modifique parcialmente la precitada norma legal, respecto a la carga horaria asignada a dicha jefatura;
Que por lo expuesto procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Rectifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 2069/MSGCyMHGC/2011, dejándose establecido que la designación en carácter interino, dispuesta por la misma, en favor del Dr. Raúl José Yacob, CUIL. 20-14851038-6, como Jefe División Coordinación Sanitaria Continua, es con 40 horas semanales, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud,.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1922/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 37631896/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el

acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1/HNJTB/2016, modificada por Disposición N° 139/HNJTB/2016, designó con carácter interino a la Dra. Soledad Álvarez, D.N.I. 26.742.387, CUIL. 27-26742387-9, legajo personal 399.259, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), del Día Miércoles, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, correspondiéndole percibir el suplemento por “Área de Urgencia“ (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico, suplente, en el citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 1/HNJTB/2016, modificada por Disposición N° 139/HNJTB/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1923/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9882956/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 79/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 294/CSCG/2016, designó con carácter interino, a la Lic. Magali Yael Rotryng, D.N.I. 32.123.740, CUIL. 24-32123740-8, legajo personal 434.991, como Profesional de Guardia Obstétrica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Obstétrica Suplente, dependiente del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" del Ministerio de Salud.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 79/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 294/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1924/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El E.E N° 18044419/2016 (HBR), y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Camilo Velluso, CUIL. 20-11319362-0, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Principal 1 (Clínica Médica), titular, con 40 horas semanales;
Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Reubícase al Dr. Camilo Velluso, CUIL. 20-11319362-0, como Médico de Planta Consultor Principal 1 (Clínica Médica), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1500.MS.17.024, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico Consultor Principal 1 (Clínica Médica), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1500.MS.17.954, del citado Hospital.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1925/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 15990242/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 269/CSCG/2016, modificada por Disposición N° 307/CSCG/2016, designó con carácter interino a la Dra. Adriana Lilian Grande, D.N.I. 14.117.668, CUIL. 23-14117668-4, como Jefe de Departamento de Urgencias, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Jefa Unidad de Guardia de Día, con 40 horas semanales, del citado Hospital, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidad por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 269/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 307/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1926/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16138862/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 457/HBR/2016 modificada por Disposición N° 550/HBR/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Noemí Ester Garro, D.N.I. 11.361.403, CUIL. 27-11361403-5, legajo personal 347.613, como Jefa Sección Clínica Médica "B", con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa de Sección Guardia día, titular, con 40 horas semanales, ambos cargos del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 457/HBR/2016 modificada por Disposición N° 550/HBR/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1927/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16595852/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 258/HGAPP/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Maria Cristina Vintimilla Díaz, D.N.I.94.254.600, CUIL.27-94254600-4, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Area de Urgencia (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, en el citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 258/HGAPP/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María Cristina Vintimilla Díaz, CUIL. 27-94254600-4, lo es como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.954, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1928/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16055281/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 34/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Sabrina Balaña De Caro, DNI. 18.822.229, CUIL. 27-18822229-9, legajo personal 406.896, como Médico Especialista de Planta (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesa como Profesional Médico de Guardia, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez".
Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición Nº 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 34/SSAPAC/2016, avalada por Disposición Nº 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. Sabrina Balaña De Caro, CUIL. 27-18822229-9, lo es como Médico de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales de labor, partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1929/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18940225/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro de Lagleyze", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 54/HOPL/2016, designó con carácter interino a la Dra. Mariana Egrashina, DNI. 93.510.871, CUIL. 23-93510871-3, legajo personal 419.992, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médico, con carácter suplente, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del citado Ministerio.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 54/HOPL/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Mariana Egrashina, CUIL. 23-93510871-3, lo es en partida 4026.0000.MS.24.954, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro de Lagleyze", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1930/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 16477966/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 311/HBU/2016, saneada por Disposición N° 374/HBU/2016, designó con carácter interino a la Dra. Roxana María Luján Fiorentino, D.N.I. 14.931.637, CUIL. 27-14931637-5, legajo personal 313.110, como Jefa Unidad Consultorio Externos, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal (Gastroenterología), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 311/HBU/2016, saneada por Disposición N° 374/HBU/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1931/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 16054243/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General del Sistema Médico de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 58/DGESAME/2016, designó con carácter interino al Dr. Mario Héctor Dianda, D.N.I. 13.237.300, CUIL. 20-13237300-1, legajo personal 350.738, como Jefe de División Coordinación Sanitaria, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, cesando como Jefe de División Coordinación Sanitaria, reemplazante, en la citada Dirección General;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 58/DGESAME/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor del Dr. Mario Héctor Dianda Otero, CUIL. 20-13237300-1, con tramitación por E.E. N° 16054243/2016 (DGAYDRH).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1932/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18917808/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 368/HGACA/2016, designó con carácter interino al Dr. Neiva Rosane Maciel, DNI. 18.833.304, CUIL. 23-18833304-4, como Médico de Planta Hospital Adjunto (Cardiología) para Medicina Nuclear, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Hospital Adjunto (Cardiología), ambos cargos del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 368/HGACA/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1933/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 15103740/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 297/CSCG/2016 designó con carácter titular a la Dra Melisa Soledad Díaz, D.N.I. 26.765.097, CUIL. 27-26765097-2, legajo personal 436.404, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse los días sábados, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), suplente, del Hospital General de Agudos " Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield";
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 297/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1934/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13932834/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 514/HGAJAF/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Ángeles Nico, D.N.I. 29.654.547, CUIL. 27-29654547-9, legajo personal 422.465, como Médica de Planta Asistente Especialista en Ginecología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica, (Ginecología), suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 514/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Ángeles Nico, CUIL. 27-29654547-9, lo es como Médica de Planta Asistente (Ginecología), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1935/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 14776912/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 239/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 270/HIFJM/2016, designó con carácter interino, a la Lic. Lucila Poleri, D.N.I. 31.089.765, CUIL. 27-31089765-0, como Profesional de Guardia Psicóloga Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por " Area de Urgencia" (código 051).
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por ley 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 239/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 270/HIFJM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1936/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El E.E Nº 8678502/2015 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Verónica Fernández Mentaberry, CUIL. 23-17762476-4, Médica de Planta Consultor Principal, titular, con 40 horas semanales (24 horas en el cargo de base y 16 horas en función de Médica Pediatra de Cabecera), del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cambio de especialidad de Neonatología a Endocrinología;

Que, la Comisión Asesora Permanente de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, evaluó los antecedentes presentados por la citada profesional, resolviendo acceder a dicho cambio;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6º punto 6.6 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06 y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la presente no genera mayor erogación.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Dispónese el cambio de especialidad de Neonatología a Endocrinología, de la Dra. María Verónica Fernández Mentaberry, CUIL. 23-17762476-4, Médica de Planta Consultor Principal, titular, manteniendo la función Pediatra de Cabecera, en el Plan de Cobertura Porteña de Salud, con 40 horas semanales (24 horas en el cargo de base y 16 horas como Médica Pediatra de Cabecera), del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0607.MS.18.024, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.6 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y modificatorias.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1938/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7933450/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 19/HRR/2016, modificada por Disposición N° 86/HRR/2016, designó con carácter interino a la Dra. Silvia Susana Verdu, D.N.I. 18.130.947, CUIL. 23-18130947-4, legajo personal 380.746, como Jefe Unidad Internación I (Dependiente de la División Fisiatría), con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta de Hospital Principal, especialidad Fisiatría, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 19/HRR/2016, modificada por Disposición N° 86/HRR/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1952/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 15688712/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 36/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Marina Gutiérrez, D.N.I. 27.217.110, CUIL. 27-27217110-1, como Médico Especialista de Planta (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que asimismo es dable destacar, que mediante por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 36/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación dispuesta en favor de la Dra. Marina Gutiérrez, CUIL. 27-27217110-1, lo es como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales, partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1953/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16981820/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 44/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Ana Soledad Colloca, D.N.I. 27-729.484, CUIL. 27-27729484-8, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del citado Ministerio;
Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 44/SSAPAC/2016, avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016..
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 372/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución Nº 74/MHGC/15, la Resolución Nº 74/MHGC/16, las Disposiciones Nros 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 7080541-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;
Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;
Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI; Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/ SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que bajo Orden N° 91 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-21895279-DGTALINF-2.016) mediante el cual, la Dra. Brenda Santagada López, Directora General Técnica, Administrativa y Legal y la Srta. Lara Lopez de esta Agencia, suscribieron el Resumen

de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 4 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, bajo Orden N° 92 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-21895196-DGTALINF-2.016) mediante el cual, la Dra. Brenda Santagada López, Directora General Técnica, Administrativa y Legal y la Srta. Lara Lopez de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 4 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 4/2016 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS con 43/100 ($ 19.032,43.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 4/2016 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS con 43/100 ($ 19.032,43.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-21895279-DGTALINF-2.016) y Anexo Firma Conjunta (IF-21895196-DGTALINF-2.016).
Artículo 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 373/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 01174112- MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo “EE“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS NUEVE MIL con 00/100 ($ 9.000,00.-);
Que bajo Orden N° 92 luce el Anexo Firma Conjunta (IF- 21895176-DGTALINF-2.016) mediante el cual, la suscripta y la Srta. Lara Lopez, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 3º (tercer) trimestre del año 2016 de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.016 por un importe de PESOS NUEVE MIL con 00/100 ($ 9.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 501/GCABA/10 y la Resolución Nº 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-21895176-DGTALINF-2.016).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 374/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, el Decreto Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 225/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 17407536-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico, Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema GATEWAY DE PAGOS con todos sus módulos asociados, para la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN";
Que en este sentido, mediante Nota Nº 16182479-DGISIS-2016, obrante bajo Orden Nº 4, la Dirección General de Integración de Sistemas, solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 225/DGTALINF/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0668-CDI16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, 22 de julio del 2016 a las 11 horas;
Que asimismo, se estableció que el presupuesto TOTAL estimado para la presente contratación es PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 1.176.000,00.-) correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016 y 2017;
Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial y en el portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 16) de fecha 22 de Julio de 2.016 a las 11:00 horas de la cual surge la oferta presentada por la empresa HASAR SISTEMAS S.R.L.;
Que por Informe N° 17858913-ASINF-2016, obrante bajo Orden N° 52, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: la documentación recibida presentada por la empresa HASAR SISTEMAS S.R.L, cumple con lo solicitado por pliegos;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo por Informe N° 18748421-DGISIS-2016 obrante bajo Orden Nº 63, la Dirección General de Integración de Sistemas elaboró el correspondiente Informe Técnico, e informó que la oferta presentada por la firma HASAR SISTEMAS S.R.L., cumple con lo solicitado técnicamente por el pliego de Especificaciones Técnicas;

Que ello así, mediante Informe N° 19320734- DGISIS-2016 obrante Orden N° 64, la Directora General de Integración de Sistemas aprobó el IF -18748421-DGISIS-2016;
Que bajo Orden Nº 68 luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del renglón N° 1 a la empresa HASAR SISTEMAS S.R.L por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL con 00/100 ($ 1.176.000,00.-), por ser la oferta económicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;
Que por último bajo Orden Nº 69, obra el Informe Nº 21871245-ASINF-2016, mediante el cual la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta de la firma HASAR SISTEMAS S.R.L por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2016-18748421-DGISIS).;
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 1.176.000.00). Imputables presupuestariamente a los ejercicios 2016 y 2017;
Que conforme obra bajo Orden Nº 67, la empresa HASAR SISTEMAS S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que, asimismo, la Solicitud de Gastos Nº 683-3962-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y 2017;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0668-CDI16 y adjudique a la firma HASAR SISTEMAS S.R.L. la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico, Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema GATEWAY DE PAGOS con todos sus módulos asociados, para la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCBA/16;

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0668-CDI16 realizada bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, modificado por Decreto N° 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico, Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema GATEWAY DE PAGOS con todos sus módulos asociados, para la AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN".
Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón Nº 1 a la firma HASAR SISTEMAS S.R.L. por la suma total PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 1.176.000.00).
Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 375/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 21566308-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";
Que a través de la Nota N° 21752724-DGSERV-2.016 obrante bajo Orden N° 6, el Director General de Servicios solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que asimismo solicitó se invite a cotizar a las empresas: PREPOLITAN S.A. y XAPPIA S.R.L.;
Que por último informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 80/100 ($ 262.545,80.-);
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 7 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que asimismo bajo Orden N° 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5548-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-2529-CME16 para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), reglamentado por el Anexo II del Derecho N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-2529-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para la "Suscripción de 1 (una) Licencia de administrador y 14 Licencias de usuarios finales para la provisión de un software de relacionamiento con clientes (Customer Relationship Management) por 12 (doce) meses y los servicios de Consultoría Especializada necesarios para su implementación en el ámbito de la Dirección General de Servicios de la Agencia de Sistemas de la Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", para el día 29 de Septiembre del 2.016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 80/100 ($ 262.544,80).
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del día 29 de Septiembre de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 376/DGTALINF/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCBA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Disposición N° 354/DGTALINF/2016, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 20738601-MGEYAASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para "Realizar la Orden de Conciliación correspondiente al Período 2016 de las Licencias de Microsoft (Anualidad 2016)";
Que mediante Nota Nº 16960575-DGTALINF-2016 obrante bajo Orden Nº 3 se solicitó realizar la contratación indicada ut-supra;
Que por Disposición N° 354/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 4881/SIGAF/2.016, efectuándose el respectivo llamado para el día 19 de Septiembre de 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 32/100 (USD 389.992,32.-);
Que en este sentido, dicha contratación fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el acta de Apertura (Orden N° 20) de fecha 19 de Septiembre de 2.016 a las 11:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa MSLI LATAM INC.;
Que asimismo por Informe Nº 21675716-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 25, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma MSLI LATAM INC., cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 28 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-21702242-ASINF-2016);
Que en virtud de ello, bajo Orden N° 30, luce el Informe Nº 21789225-DGIASINF-2016, mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el correspondiente Informe Técnico de la oferta presentada por la empresa MSLI LATAM INC., e informó que la propuesta de la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Evaluación de Ofertas (Orden Nº 32) por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa MSLI LATAM INC. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 65/100.- ($ 5.908.383,65.-), enmarcada conforme los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16;
Que por último bajo Orden Nº 33, obra el Informe Nº 21871057-ASINF-2.016, mediante el cual la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que de la oferta presentada por la empresa MSLI LATAM INC., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2016-21789225-DGIASINF);
Que asimismo señaló que el monto total cotizado es de dólares estadounidenses trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 32/100 (USD 389.992,32.-) fijando el tipo de cambio del Banco Central de la Nación de Argentina al 19/09/2016 día de la apertura a dólar venta 15,1500 ARS dando como resultado PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 ($ 5.908.383,65.-);
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 65/100.- ($ 5.908.383,65.-);
Que asimismo la empresa MSLI LATAM INC. (Orden N° 19) se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que asimismo luce la Solicitud de Gastos Nº 43255/SIGAF/2016 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 4881/SIGAF/2.016 y adjudique el Renglón N° 1 a la empresa MSLI LATAM INC. para la "Realizar la Orden de Conciliación correspondiente al Período 2016 de las Licencias de Microsoft (Anualidad 2016)".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus por Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa por Exclusividad Nº 4881/SIGAF/2.016 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para la "Realizar la Orden de Conciliación correspondiente al Período 2016 de las Licencias de Microsoft (Anualidad 2016)".
Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón N° 1 a la empresa MSLI LATAM INC. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 ($ 5.908.383,65.-).
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6 º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 377/DGTALINF/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 289 y 298/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 19022780-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión Servicios de Consultoría Especializada para realizar la verificación técnica de los requerimientos funcionales y no funcionales que garanticen la calidad en las aplicaciones de la Agencia de Sistemas de Información";
Que mediante Nota Nro. 15793041/DGISIS/2.016 obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Integración de Sistemas solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 289/DGTALINF/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0953-LPU16, bajo al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, para el día 22 de Agosto de 2.016 a las 12:00 horas;
Que asimismo, estableció que el presupuesto total estimado es de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL ($ 6.050.000.-);
Que en virtud de ello, mediante Disposición 298/DGTALINF/2016, se prorrogó la fecha de Apertura para el día 24 de Agosto de 2016 a las 11.00 horas;
Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 37) de fecha para el día 24 de Agosto de 2016 a las 11.00 horas de la cual surge la oferta presentada por las empresas HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L. y BF ARGENTINA S.A.;

Que por Informe Nº 19983663-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 85, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de las ofertas presentadas por las firmas HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L. y BF ARGENTINA S.A., cumplen con lo solicitado por pliegos;
Que a su vez obra bajo Orden Nº 87 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-19996311-ASINF-2016);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que en este sentido mediante Informe N° 20966538-DGISIS-2016 obrante bajo Orden N° 94, se elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que de la oferta presentada por la firma BF Argentina S.A. cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas;
Que en virtud de ello, informó que HARRIAGUE y ASOCIADOS S.R.L. no cumple con lo solicitado en el pliego de Especificaciones Técnicas;
Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 104) por el cual se aconseja la adjudicación de los RENGLONES Nros. 1 y 2 a la firma BF ARGENTINA S.A. por la suma total PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CON 00/100 ($7.513.000,00.-), enmarcada conforme a los términos de los arts. 110 y 111 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/109 y el art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454) por la compleja evaluación y análisis de lo ofertado;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 106);
Que por último, obra el Informe Nº 21915042-ASINF-2016 y su rectificatorio Informe Nº 21963406-ASINF-2016, obrantes bajo Ordenes Nros. 107 y 119, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida resulta adjudicable la oferta de la firma BF ARGENTINA S.A. por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2016- 20966538-DGSIS);
Que asimismo informó que se le solicitó a la empresa BF ARGENTINA S.A. mediante portal BAC una mejora de la propuesta económica, y que en el Orden N° 99 luce la aceptación y conformidad de la prerrogativa de precios correspondiente a la oferta en cuestión por parte de la Directora de la DGISIS;
Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CON 00/100 ($7.513.000,00.-), imputables presupuestariamente a los Ejercicios 2016 y 2017;
Que conforme obra bajo Orden Nº 70, la empresa BF ARGENTINA S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que, asimismo, obra la Solicitud de Gastos Nº 683-4647-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2016 y 2017;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe Licitación Pública Nº 8056-0953-LPU16 y adjudique a la firma BF ARGENTINA S.A. la "Provisión Servicios de Consultoría Especializada para realizar la verificación técnica de los requerimientos funcionales y no funcionales que garanticen la calidad en las aplicaciones de la Agencia de Sistemas de Información".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0953-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para efectuar la "Provisión Servicios de Consultoría Especializada para realizar la verificación técnica de los requerimientos funcionales y no funcionales que garanticen la calidad en las aplicaciones de la Agencia de Sistemas de Información".
Artículo 2°.- Adjudicase los RENGLONES Nros. 1 y 2 a la firma BF ARGENTINA S.A. por la suma total PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CON 00/100 ($7.513.000,00.-).
Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida de los presupuestos 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 153/DGGAYE/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación 6.3 y ss y 6.4 y ss, los Decretos Nº 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12 y 369/16; EE Nº EX-2016-21106494-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de septiembre del año 2016 el Arq. Marcelo Bovalina, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido Nº 2016/00053133 ingresado por Línea 103 Emergencias a la propiedad ubicada en la calle Combate de los Pozos Nº 650, a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;
Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el profesional actuante, se trata de "un inmueble entre medianeras desarrollado en PB, cuyo uso es el de taller de gráfica. Posee estructura de mampostería portante con entrepiso y cubierta de bovedilla con perfilería metálica. La circulación horizontal se realiza a través de un pasillo que da a patios interiores. El inmueble se encuentra dividido en sectores independientes";
Que en la inspección visual pudo constatarse "el colapso de pared de borde de mampostería en sótano. La misma posee continuidad con pared de PB. Como consecuencia de esto la pared colapsada cayó dentro del sótano y la bovedilla de borde de la losa sobre subsuelo perdió su apoyo (correspondiente al piso de dos habitaciones de PB). Además el sustrato de suelo lindero a la pared (que se encuentra debajo de otra habitación de PB) perdió la contención lateral, en concordancia con la existencia de importante filtración";
Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del sótano del inmueble, las dos habitaciones de PB sobre sótano y la habitación posterior en PB, lindera a las dos anteriores, del departamento frentista, medida que fue notificada mediante Acta de Clausura Nº 1084/DGGAYE/2016;
Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;
Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y Decretos Nº 660/11 y 369/16, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Clausura Nº 1084/DGGAYE/2016; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural de la totalidad del sótano, las dos habitaciones de PB sobre sótano y la habitación posterior en PB, lindera a las dos anteriores, del departamento frentista del inmueble de la calle Combate de los Pozos Nº 650, C.A.B.A..-
Artículo 2º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-
Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2°, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-
Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-
Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lachavanne**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 53/DGPLO/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto 433/16 y el EX 21212075-MGEYA-DGPLO-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, esta Dirección General de Planificación Operativa propicia la aprobación del gasto efectuado por el servicio de provisión de medicamentos a las víctimas de la tragedia de Cromañón y sus familiares, encuadrado oportunamente en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de agosto de 2016, por un monto total de $111.459,47 (Pesos Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos), realizado por la Asociación Propietarios de Farmacias Argentinas (ASOFAR);
Que mediante Decreto 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA Nº 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº 70, y se derogan los Decretos Nº 556/GCBA72010 y Nº 752/GCBA/2010;
Que esta prestación se realiza en el marco del "Programa de Salud Integral para damnificados en la tragedia de Cromañón", creado por Res. 2484/MSGC/07, con el objetivo de colaborar en el proceso de recuperación integral de las víctimas y sus familiares;
Que el servicio que por los presentes cursa resulta de imprescindible necesidad para hacer frente a los requerimientos de los mismos;
Que corresponde por lo tanto conformar la prestación del servicio realizado por un monto de $111.459,47 (Pesos Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos).
Que este nivel deja expresa constancia de que las facturas vinculadas al presente Expediente Electrónico se corresponden con su original ajustado a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que mediante DI 2016-51-DGPLO este nivel reconoció la prestación que nos ocupa, por la suma de $111.459,47 (Pesos Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos);
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/15, modificado por Decreto Nº 141/AJG/16;
Que se cuenta con la afectación definitiva de los fondos, los cuales son imputados al Programa 64, Actividad 78, partida 3.5.1, FF. 11;
Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, punto 5 del Decreto Nº 433/16,

LA DIRECTORA GENERAL
DE PLANIFICACION OPERATIVA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto efectuado por la prestación del servicio de provisión de medicamentos a las víctimas de la tragedia de Cromañón y sus familiares correspondiente al mes de agosto de 2016 por un monto de $111.459,47 (Pesos Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos), realizado por la Asociación Propietarios de Farmacias Argentinas (ASOFAR).
Artículo 2º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto para la continuidad del trámite. **Flax Marcó**

DISPOSICIÓN N.° 119/IZLP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-21740633-MGEYA-IZLP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 83 del Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por la citada actuación tramita el Servicio de Validacion de Cabinas de Bioseguridad por un monto estimado de Pesos: Sesenta y Tres Mil ($63.000,00);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la presente contratación cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto para solventar el gasto en cuestión.

Que los Elementos cuya adquisición se gestiona en los presentes actuados no se encuentran dentro del listado de compras que realiza el Nivel Central, por lo que corresponde su gestión bajo la modalidad prevista en el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y el Anexo II del Decreto Nº 95/14 modificado por el Decreto N° 114/16 ;

EL DIRECTOR DELINSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para el Servicio de Validacion de Cabinas de Bioseguridad, por un monto estimado de Pesos: SESENTA Y TRES MIL ($ 63.000,00), con imputación a la partida correspondiente al Ejercicio en vigor.
Artículo 2º.- Llamase a Licitación Pública Nº 445-1144-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y conforme el Pliego al que se alude en el artículo 1º, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Octubre del 2016 a las 08:00 horas.
Artículo 3º.- Valor del Pliego: sin cargo.-
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Remítase a la Oficina de Compras para la prosecución de su trámite. **Lencinas**

DISPOSICIÓN N.° 138/DGABS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto Nº 95/GCBA/14, sus modificatorios Decreto N° 114/16 y Decreto N° 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09, Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio N° 315/GCBA/16, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 21902086/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos de uso Infectológico con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y su reglamentación;
Que se han efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2016-21902485--DGABS, IF 2016-21902588- -DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Medicamentos de Uso Infectológio con destino a los Hospitales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 99/100 ($ 3.029.975,99.-).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-1160-LPU16 para el día 04 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 139/DGABS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto Nº 95/GCBA/14, sus modificatorios Decreto N° 114/16 y Decreto N° 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09, Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio N° 315/GCBA/16, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 21.908.967/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Heparinas de Bajo Peso Molecular con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y su reglamentación;
Que se han efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2016-21911761--DGABS, IF 2016-21912311- -DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Heparinas de Bajo Peso Molecular con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 80/100 ($ 9.032.277,80.-).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-1161-LPU16 para el día 4 de octubre de 2016 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 326/HGNRG/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21634703/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de drogas para preparados magistrales, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintidos ($ 248.422,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-3105-SG16;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de drogas para preparados magistrales con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintidos ($ 248.422,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1133-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura

de las ofertas el día 6 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 329/HGNRG/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21668295/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de REACTIVOS, por un monto total de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA ($ 671.040,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-5484-SG16;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de REACTIVOS con destino al servicio de HEMOTERAPIA de este establecimiento, por un plazo de DOCE (12) meses por un monto de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA ($ 671.040,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1140-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 11 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 537/HGNPE/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO
el Expediente N° 21747630/HGNPE/2016, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557), (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto 1145-GCABA- 09 y concordantes, Resolución 424/GCABA/MHAGC/13, Resolución 607/MHGC/13, Decreto Nº 95/2014 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de instrumental para Cirugía Cardiovascular, no incluída en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 417-5511-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2016.
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/2014 (B.O.C.B.A. Nº 2968), la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Organo Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), aprobó el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto Nº 95/2014 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016, 2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, reglamentario de la Ley Nº 2095, (B.O.C.B.A. Nº 2557), (texto consolidado por Ley 5454);

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.
Art.2° Llámese a Licitación Pública 417-1145-LPU16, para el día 11/10/2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), para la adquisición de instrumental para Cirugía Cardiovascular , por un monto aproximado de pesos: trescientos cincuenta y cuatro mil quince ($ 354015,00).
Art.3º. Establézcase el pliego sin valor,consultando en www.buenosairescompras.gob.ar.
Art.4°.Publíquese en Boletín Oficial, Internet,,www.buenosairescompras.gob.ar .
Art.5°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 540/HGNPE/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 20496895/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 417-2368-CME16 con fecha de apertura el día 12 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs, a través de la DI-2016-482-HGNPE, para la adquisición de Reactivos para Laboratorio de Genética por un monto aproximado de pesos: Trece mil setecientos ($ 13.700,00);
Que, según Acta de Apertura se presentaron 4 (cuatro) ofertas de las empresas: RAUL JORGE POGGI, QUIMICA CORDOBA S.A., CROMOION S.R.L., TECNOLAB S.A.
Que, dichas ofertas quedan desestimadas según asesoramiento;
Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 417-2368-CME16, cuya apertura fue programada para el día 12/09/16 a las 10:00 hs, al el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454).
Art. 2º .- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

DISPOSICIÓN N.° 541/HGNPE/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 20061886/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 417-2451-CME16 con fecha de apertura el día 16 de Septiembre de 2016 a las 10:30 hs, a través de la DI-2016-495-HGNPE, para la adquisición de Reactivos para Laboratorio Central por un monto aproximado de pesos: Tres mil quinientos ($ 3.500,00);
Que, según Acta de Apertura la contratación resultó desierta.
Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 417-2451-CME16, cuya

apertura fue programada para el día 16/09/16 a las 10:30 hs, al el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454).
Art. 2º .- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

DISPOSICIÓN N.° 542/HGNPE/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO
el Expediente N° 21816305/HGNPE/2016, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557), (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto 1145-GCABA- 09 y concordantes, Resolución 424/GCABA/MHAGC/13, Resolución 607/MHGC/13, Decreto Nº 95/2014 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de insumos varios para Cirugía Cardiovascular, no incluída en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 417-5528-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2016.
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/2014 (B.O.C.B.A. Nº 2968), la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Organo Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), aprobó el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 del Decreto Nº 95/2014 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016, 2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, reglamentario de la Ley Nº 2095, (B.O.C.B.A. Nº 2557), (texto consolidado por Ley 5454);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
ENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.
Art.2° Llámese a Licitación Pública 417-1148-LPU16, para el día 13/10/2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), para la adquisición de insumos varios para Cirugía Cardiovascular , por un monto aproximado de pesos: doscientos veinte mil ($ 220000,00).
Art.3º. Establézcase el pliego sin valor, el que puede ser consultando en www.buenosairescompras.gob.ar.

Art.4°.Publíquese en Boletín Oficial, Internet, www.buenosairescompras.gob.ar .
Art.5°.-Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 618/HBR/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2016-21736837-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-1000-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 28º,Inciso 5 su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE FUENTE DE LUZ LED PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y QURÚRGICOS, con destino al Servicio de Urología;
Que, las Solicitud de Gasto Nro. 431-5438-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº Nº431-1000-CDI16, para el día 04 de Octubre del 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 28ª Inciso 5 , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE FUENTE DE LUZ LED PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y QURÚRGICOS, con destino al Servicio de Urología por un monto aproximado de $ 41.600.00 (PESOS: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesy remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 1023/DGAR/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16 el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2016- 12278552-MGEYA-MEGC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación para llevar a cabo el Proyecto "Invernaderos de Cultivos Hidropónicos en Escuelas - Huertas Escolares “, para ser aplicado en establecimientos escolares de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por el Programa Escuela Verdes;
Que mediante Disposición Nº DI-506/DGAR/2016, esta Dirección General de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el muevo llamado a Contratación Menor Nº 550-1186-CME16 para el día 03 de junio de 2016 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454);
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 03 de junio de 2016 a las 10:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma: Agustin Casalins (CUIT N°20-25998182-5);
Que el Programa Escuela Verdes, dependiente de la Unidad Ministro presto el asesoramiento técnico correspondiente según NO-2016-15770586- MEGC; Que se propicia la adjudicación del renglón N° 1, según mencionado asesoramiento técnico a favor de la firma Agustin Casalins (CUIT N°20-25998182-5);
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que se encuentra agregada la inscripción en el registro de proveedores de la Ciudad de la firma pre adjudicada;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Menor Nº 550-1186-CME16 al amparo de lo

establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095(Texto consolidado según la Ley 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para llevar a cabo el Proyecto "Invernaderos de Cultivos Hidropónicos en Escuelas - Huertas Escolares “, para ser aplicado en establecimientos escolares de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires y adjudicarse el renglón N°1 por única oferta y según asesoramiento técnico, a favor de la firma Agustin Casalins (CUIT N°20-25998182-5), ascendiendo la erogación a un total de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Agustin Casalins (CUIT N°20-25998182-5).
Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

DISPOSICIÓN N.° 1028/DGAR/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto 411/GCBA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el EX- 2016-18784208-MGEYA-DGTEDU y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de cinco computadoras Mac para el soporte y diseño de toda la cartelería, folletería y stands de eventos como el Festival Innova, el Foro Internacional de Innovación Educativa y para el soporte en la confección de instructivos, manuales y comunicados para proyectos esenciales de este Ministerio tales como Educación 3D, Inscripción Escolar, Servicio de Clasificación Docente, Escuelas Verdes, entre otros, llevados adelante por la Dirección General de Tecnología Educativa;
Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454); Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Dirección General de Tecnología Educativa elaboro los Pliegos de Especificaciones Técnicas en base a lo requerido para el llamado a Contratación Menor;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 411/GCBA/16;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21748706-DGAR) y el de Especificaciones Técnicas (IF-2016-18790030-DGTEDU), que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor Nº 550-2440-CME16 para el día 30 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de cinco computadoras Mac para el soporte y diseño de toda la cartelería, folletería y stands de eventos como el Festival Innova, el Foro Internacional de Innovación Educativa y para el soporte en la confección de instructivos, manuales y comunicados para proyectos esenciales de este Ministerio solicitadas por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto de pesos ciento noventa y nueve mil ($ 199.000).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.
Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar y en la página Web, www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones y Compras-Consultas de Compras.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 1029/DGAR/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08 y su modificatorio 663/GCBA/09, Nº 203/GCBA/16, la Resolución N° 230/SSGEFYAR/16, el presente Expediente N° 17438534/DGIES/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 230/SSGEFYAR/16, se ha llamado a Licitación Pública N° 748-SIGAF-16 (32-16), Obras de mejoramiento edilicio en los edificios de las Escuelas detalladas en el Anexo A del PBCP, Grupo 3 (IF-2016-20165603- DGAR), de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos treinta millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($30.543.478,55) fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 28 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs;
Que, a la fecha se han registrado la adquisición de veinte (20) pliegos referidos a la mencionada contratación;
Que habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras, y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas, estableciéndose nueva fecha de apertura para el 13 de octubre de 2016 a las 12 hs.
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N 230/SSGEFYAR/16.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1º.- Postergase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 748-SIGAF-16 (32-16) fijada para el día 28 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs. por Resolución N° 230/SSGEFYAR/16 la cual tiene por objeto Obras de mejoramiento edilicio en los edificios de las Escuelas detalladas en el Anexo A del PBCP, Grupo 3 (IF-2016-20165603- DGAR), de la Ciudad de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Fijase nueva fecha de apertura de ofertas para el día 13 de octubre de 2016 a las 12 hs. en los mismos términos que los fijados para la apertura anterior, en el sector de Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado a licitación según Resolución N° 230/SSGEFYAR/16.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones en prosecución del trámite. **Curti**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 130/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Nº 411/GCBA/16, la Disposición Nº 53/DGTALAPRA/16, y el EX-2016-10186193-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse esta Agencia en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que mediante Disposición Nº 53/DGTALAPRA/16 se aprobó el procedimiento de Contratación Directa Nº 8933-0317-CDI16 en el que se adjudicó la prestación de un servicio de transporte escolar a la firma MAILCAR S.R.L., CUIT Nº 30-70546336-7, por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($66.100,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 8933-4021-OC16, perfeccionándose el contrato el día 27 de junio de 2016;
Que la Dirección General de Estrategias Ambientales solicitó la ampliación del Renglon 1 de la Contratación Directa Nº 8933-0317-CDI16 y la consiguiente ampliación de la Orden de Compra N° 8933-4021-OC16;
Que la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental brindó expresa conformidad a la ampliación mencionada;
Que atento a la solicitud de ampliación realizada y de acuerdo al segundo párrafo del inciso I) del artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Subgerencia de Compras y Contrataciones requirió a la firma MAILCAR S.R.L., CUIT Nº 30-70546336-7, mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), que preste su conformidad con la ampliación de la Orden de Compra Nº 8933-4021-OC16 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($24.100,00);
Que la firma MAILCAR S.R.L., CUIT Nº 30-70546336-7 prestó su conformidad para la ampliación de la Orden de Compra Nº 8933-4021-OC16 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($24.100,00);
Que en consecuencia corresponde ampliar la Orden de Compra Nº 8933-4021-OC16 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($24.100,00), ejerciendo la facultad prevista el inciso I) del artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), para la prestación de un servicio de transporte escolar;
Que la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos ha tomado debida intervención;
Por ello, en virtud de las facultades previstas en el inciso I) del artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), en el artículo Nº 117 del Anexo I Decreto Nº 95/GCBA/14 y de las competencias conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Amplíese la Orden de Compra Nº 8933-4021-OC16 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 ($24.100,00), al amparo de lo establecido en el inciso I) del artículo Nº 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), a favor de la firma MAILCAR S.R.L., CUIT Nº 30-70546336-7.
Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Artículo 3º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 131/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y Nº 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), los Decretos N° 95/GCBA/14, y N° 411/GCBA/16, las Disposiciones Nº 113/DGTALAPRA/16 y 115/DGTALAPRA/16, el Expediente N° 2016-18750900-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la adquisición de Insumos Varios para Puntos Verdes, que fuera requerido por la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que en función a lo requerido por dicha Unidad de Coordinación, mediante las Disposiciones Nº 113/DGTALAPRA/16 y N° 115/DGTALAPRA/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8933-2080-CME16, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 12 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y sus normas reglamentarias;
Que dicho llamado fue publicado en el Boletín Oficial, en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se anunció en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental;
Que en la fecha referida, se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibieron cuatro (4) ofertas;
Que posteriormente se brindó intervención a la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental la cual manifestó que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas;

Que por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar el renglón Nº 1 a la firma JUAN MARCELO TORTORELLI, CUIT Nº 20-23374886-3, los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5 a la firma IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT Nº 20-22294264-1, y el renglón Nº 6 a la firma VILENI S.R.L., CUIT Nº 30-70996192-2, por cuanto dichas ofertas resultan válidas y convenientes a los intereses de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento, y adjudicar a la firma JUAN MARCELO TORTORELLI, CUIT Nº 20-23374886-3 el renglón Nº 1, a la firma IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT Nº 20-22294264-1 los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, y a la firma VILENI S.R.L., CUIT Nº 30-70996192-2 el renglón Nº 6, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y sus normas reglamentarias;
Que se ha realizado el compromiso presupuestario definitivo correspondiente;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y por el Decreto Nº 95/GCBA/14 y de las competencias conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8933-2080-CME16, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y sus normas Reglamentarias. Artículo 2°.- Adjudícase a favor de la firma JUAN MARCELO TORTORELLI, CUIT Nº 20-23374886-3, el renglón Nº 1, para la adquisición de Insumos Varios para Puntos Verdes, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 ($408,00), que fuera requerido por la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 3º.- Adjudícase a favor de la firma IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT Nº 20-22294264-1, los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, para la adquisición de Insumos Varios para Puntos Verdes, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($33.394,00), que fuera requerido por la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 4º.- Adjudícase a favor de la firma VILENI S.R.L., CUIT Nº 30-70996192-2, el renglón Nº 6, para la adquisición de Insumos Varios para Puntos Verdes, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($16.000,00), que fuera requerido por la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 5º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio.
Artículo 6º.-Emítase las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 7º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese en el Boletín Oficial, protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 132/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, el Decreto Nº 411/GCBA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14, Nº 573/DGCYC/14 y sus modificatorias, el Expediente N° 2016-20726899-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento licitatorio para la adquisición de medicamentos veterinarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($2.871.280,00), que fuera requerido por la Unidad de Coordinación General de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), se establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que en el marco mencionado previamente, la Unidad de Coordinación General de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas formuló el presente requerimiento de adquisición con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su reglamentación;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que rige la presente contratación;

Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) y proceder al llamado para la presentación de las ofertas fijando la fecha límite para su apertura;
Que la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos ha tomado debida intervención;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y por los Decretos Nº 95/GCBA/14 y Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-1066-LPU16.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-1066-LPU16 para la adquisición de medicamentos veterinarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($2.871.280,00), que fuera requerido por la Unidad de Coordinación General de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de esta Agencia de Protección Ambiental, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 3 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 61/AGIP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Decisión Administrativa Nº 1027/16 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Expediente Nº 18138430/AGIP/16, la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454), la Resolución Nº 366/AGIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa Nº 1027/16 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el agente José Enrique Nicolás Amor F.C. Nº 357.556, DNI Nº 16.495.326, quien revista en el Departamento Operativo de la Dirección Técnica perteneciente a la Subdirección General Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, ha sido designado a partir del 01/02/2016, en el cargo de Coordinador de los Observatorios de la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
Que por el Expediente precitado tramita la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes requerida por el agente en cuestión para desempeñarse en el cargo que le ha sido designado;
Que la licencia peticionada se encuentra prevista en el Art. Nº 16 inc. k), Art. Nº 46 y Art. Nº 47 de la Ley Nº 471/00 (texto consolidado Ley Nº 5454);
Que la Resolución Nº 366/AGIP/16 faculta al Subdirector General de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa al otorgamiento de esta licencia.
Por ello, y en uso sus facultades,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUEBRNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º.- Otórgase la licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes solicitada por el agente José Enrique Nicolás Amor F.C. Nº 357.556, DNI Nº 16.495.326, quien revista en el Departamento Operativo de la Dirección Técnica perteneciente a la Subdirección General Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 01/02/2016 y mientras dure su designación.
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 62/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Decreto Nº 241/GCABA/10, la Disposición Nº 60/DGSEGUROS/2012, el Expediente Electrónico Nº 8.930.660/AGIP/16 y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del Visto se halla relacionada con la solicitud de contratación de seguros de responsabilidad civil y de cobertura contra incendios para los edificios sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sitos en Tte. Gral. J D Perón Nº 3253, Esmeralda Nº 638, Viamonte Nº 872 y Esmeralda 664 (3° y 4° piso) - Banco de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la contratación de los seguros en cuestión resulta de imperiosa y urgente necesidad con el objeto de salvaguardar el patrimonio físico y humano de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y asimismo de dar cumplimiento con establecido en la Cláusula Quinta - Inc. V) del Nuevo Convenio del Sistema de Administración y Cobranza celebrado entre el Banco Ciudad de Buenos Aires y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos - Registro Nº 7455699;
Que el Decreto Nº 241/GCABA/10 y la Disposición Nº 60/DGSEGUROS/2012, reglamentan las pautas generales y procedimientos necesarios para las contrataciones de seguros que deban efectuar los organismos que conforman el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se ha dado debida intervención a la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda, quien efectúo el proceso de contratación pertinente;
Que habiéndose emitido la Póliza de Responsabilidad Civil Nº 80.892 y la Póliza de cobertura contra Incendios Nº 1.660.360 por la Compañía Provincia Seguros S.A., la Dirección General de Seguros solicitó a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos el dictado del acto administrativo de aprobación del gasto del que se trata;
Que la Resolución Nº 343/AGIP/13 establece que la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos es, a los efectos de su incumbencia primaria, equivalente a una Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto Nº 433/GCABA/16,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por la contratación de seguros de responsabilidad civil y de cobertura contra incendios para los edificios sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sitos en Tte. Gral. J D Perón Nº 3253, Esmeralda Nº 638, Viamonte Nº 872 y Esmeralda 664 (3° y 4° piso), a favor de

la firma Provincia Seguros S.A. por la suma de $ 260.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL).
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 3 º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y remítase a la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 63/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico Nº 12.579.772/AGIP/16 y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del Visto se halla relacionada con el Servicio de Soporte y Desarrollo de software Front-End para el Proyecto GIT de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que el servicio en cuestión tramitó oportunamente mediante Proceso Licitatorio Nº 8618-0452-LPU14, adjudicado a la empresa Lemondata S.A. mediante Orden de Compra Nº 8618-3206-OC14 y prorrogado mediante Orden de Compra Nº 8618-6342-OC15, cuyo vencimiento operó con fecha Marzo 2016;
Que la Licitación Pública Nº 8618-0752-LPU16 por el servicio del que se trata tramita bajo Expediente Electrónico Nº 3.164.632/AGIP/16 y Nº 16.333.704/AGIP/16, encontrándose actualmente en etapa de "Revisión de Pliego de Bases y Condiciones Particulares";
Que siendo éste un servicio relacionado a las funciones propias del software del sistema integral de gestión tributaria, resulta urgente y de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de esta Administración en su condición de ente recaudador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la continuidad del mencionado servicio durante el mes de Junio 2016, y hasta tanto entre en vigencia el nuevo proceso licitatorio;
Que la erogación mensual promedio del último semestre por el servicio del que se trata asciende a la suma de $ 1.078.235,95.-(PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100.-);
Que habiéndose solicitado tres presupuestos a empresas del rubro, fue seleccionado el correspondiente a la firma Lemondata S.A. por ser la oferta más conveniente y ajustada a precio, por la suma mensual de $ 1.078.235,95.- (PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100.-);
Que la Resolución Nº 343/AGIP/13 establece que la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos es, a los efectos de su incumbencia primaria, equivalente a una Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto Nº 433/GCABA/16,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el Servicio de Soporte y Desarrollo de software Front-End para el Proyecto GIT de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, brindado por la empresa Lemondata S.A. durante el mes de Junio 2016 por el importe total de $ 1.078.235,95.- (PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100.-).
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 64/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1.556/16 de la Municipalidad de Lanús, el Expediente Nº 19.765.824/AGIP/16, la Ley Nº 471 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), la Resolución Nº 366/AGIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.556/16 de la Municipalidad de Lanús, la agente Thelma Paula Vivoni, DNI N°.25.597.687, FC Nº 422.730, quien revista en la Dirección Relaciones con la Comunidad de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, ha sido designada a partir del 01/08/2016, en el cargo de Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lanús;
Que por el Expediente precitado tramita la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes requerida por la agente en cuestión para desempeñarse en el cargo que le ha sido asignado;
Que la licencia peticionada se encuentra prevista en el Art. Nº 16 inc. k), Art. N° 46 y Art. Nº 47 de la Ley 471 (texto consolidado Ley Nº 5454);
Que la Resolución Nº 366/AGIP/16 faculta al Subdirector General de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa al otorgamiento de esta licencia.
Por ello y en uso sus facultades,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º.- Otórgase la licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes,

solicitada por la agente Thelma Paula Vivoni, DNI Nº 25.597.687, FC Nº 422.730, quien revista en la Dirección Relaciones con la Comunidad de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 01/08/2016 y mientras dure su designación.
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 65/AGIP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 482/GCABA/16, el Expediente Nº 21.255.312/AGIP/16, la Ley Nº 471 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), la Resolución Nº 366/AGIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 482/GCABA/16, la agente Patricia Elizabeth Aragón Reyes, DNI N° 22.718.612, FC N° 353.442, quien revista en el Departamento Gestión Contable de la Dirección Técnica Tributaria perteneciente a la Subdirección General Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, ha sido designada a partir del 08/09/2016, en el cargo de Síndica de la Agencia de Bienes S.E.;
Que por el presente expediente tramita la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes requerida por la agente en cuestión para desempeñarse en el cargo que le ha sido designado;
Que la licencia peticionada se encuentra prevista en el Art. Nº 16 inc. k), Art. N° 46 y Art. Nº 47 de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley Nº 5.454);
Que la Resolución Nº 366/AGIP/16 faculta al Subdirector General de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa al otorgamiento de esta licencia.
Por ello, y en uso sus facultades,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º.- Otórgase la licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes solicitada por la agente Patricia Elizabeth Aragón Reyes, DNI N° 22.718.612, FC N°

353.442, quien revista en el Departamento Gestión Contable de la Dirección Técnica Tributaria perteneciente a la Subdirección General Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 08/09/2016 y mientras dure su designación.
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 69/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16, el Expediente Electrónico Nº 21895706/16, el proceso N° 1209/SIGAF/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por un Servicio de Desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 907.500,00.-) por el desarrollo e Implementación de la mentada plataforma y, por los pagos mensuales por su Mantenimiento, Hosting y Gestión durante los meses de julio a diciembre de 2016, por la suma total mensual de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 111.804,00.-), prestado por la firma ZELZET S.R.L., CUIT Nº 30-71482178-0 bajo el proceso N° 1209/SIGAF/16;
Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad“;
Que la Ley Nº 4.685 modificó parcialmente la Ley 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;
Que las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.685 reflejan inequívocamente el peso sustantivo de la actividad turística dentro del desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires al fortalecer y consolidar la descentralización del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires dentro de la estructura organizacional del Gobierno, lo cual necesariamente incide de forma positiva en el marco de acción para el cumplimiento de sus objetivos;
Que la riqueza y variedad de la oferta turística cultural que brinda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la convierten en un escenario para la atracción del turismo nacional e internacional, constatándose esta identificación en los datos publicados por el Observatorio Turístico del que se desprende que 55.3 % del universo encuestado del mercado interno y el 54.2% de los extranjeros piensan a la Ciudad de Buenos Aires como cultural y turística;
Que con el fin de mejorar la experiencia del turista, aumentar la visibilidad de la oferta e implementar un sistema que permita el acercamiento con el prestador turístico local y, en busca de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como principal destino turístico de la región de Latinoamérica, fue decisión de esta Dirección General concretar la provisión de un Servicio de Desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual;
Que dicha plataforma virtual permitirá el trabajo articulado entre el sector público y privado, ejes de nuestra gestión, facilitando al prestador turístico administrar sus

actividades de manera ágil, gestionar reservas y contar con informes estadísticos de su actividad;
Que consecuentemente, se han obtenido los siguientes tres presupuestos anuales: Presupuesto Nº 1 de la firma GAUDI SOFTWARE S.A., CUIT Nº 33-71094182-9, por un monto anual total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($2.938.000,00.-), Presupuesto Nº 2 de la firma QUADEL S.A, CUIT Nº 30-71492905-0, por un monto anual total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 2.856.000,00.-) y Presupuesto Nº 3 de la firma ZELZET S.R.L., CUIT Nº 30-71482178-0, por un monto anual total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.249.148,00.-);
Que conforme la evaluación de los presupuestos acompañados, resulta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el correspondiente a la firma ZELZET S.R.L., CUIT Nº 30-71482178-0, por un monto anual total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.249.148,00.-);
Que del presupuesto remitido por ZELZET S.R.L. CUIT Nº 30-71482178-0 se desprende que corresponde realizar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 907.500,00.-) por el Desarrollo e Implementación de la mentada plataforma virtual, y los correspondientes pagos por su Mantenimiento, Hosting y Gestión durante los meses de julio a diciembre de 2016, por la suma total mensual de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 111.804,00.-);
Que, el Decreto Nº 433/16, establece un mecanismo y competencia para hacer frente a aquellos gastos descentralizados operativamente que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;
Que, la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control del Gasto ha dejado debida constancia que se constaba con saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos;
Que la empresa la firma ZELZET S.R.L., CUIT Nº 30714821780, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que consecuentemente, se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Decreto N° 433/16;
Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, que la prestación fue realizada de conformidad a lo requerido oportunamente, tratándose de un hecho consumado y la procedencia de su pago, resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;
Que a efectos de reflejar el gasto resultante han sido realizadas las registraciones contables pertinentes mediante la Solicitud de Gasto Nº 35899-SIGAF-2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 403448/16, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 1.578.324,00) ambos con cargo al ejercicio 2016.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 433/16,

EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo 1°.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por un Servicio de

Desarrollo, puesta en funcionamiento, Mantenimiento, Hosting y Gestión durante los meses de julio a diciembre de 2016 de una plataforma virtual, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 1.578.324,00) con cargo al ejercicio en vigor y, prestado por la firma ZELZET S.R.L. CUIT Nº 30-71482178-0, que tramita por el proceso N° 1209/SIGAF/16.

Articulo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Articulo 1º de la presente Disposición en una Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto Nº 393/09.

Articulo 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 433/16, la presente aprobación implica un acumulado mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 1.578.324,00.-).

Articulo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 23/DGIGUB/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 1.145/09, 95/14, sus modificatorios 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, 43/DGTALMDUYT/16 y 428/DGCYC/16, el Expediente Electrónico Nº 15.818.751/MGEYA/DGCYC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita la Licitación Pública para la Provisión de Equipamiento Complementario para los edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) de la Ley 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición N° 43/DGTALMDUYT/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y Fichas Visuales, se designó a los Integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se delegó en la Directora General de la Dirección General de Compras y Contrataciones la facultad de emitir Circulares aclaratorias del procedimiento y se autorizó al citado Organismo a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley 2.095, y el Decretos N° 95/14 y su modificatorio N° 114/16, y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo 1º, por un monto estimado de pesos Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos ($ 4.835.300.-);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición Nº 428/DGCYC/16 dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0702-LPU16 para el día 12 de Agosto de 2016 a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley 2.095, los Decretos Nº 95/14 y su modificatorio N° 114/16, Nº 1145/09 y concordantes;
Que el referido llamado fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que tal como luce en el Acta de Aperturas se recibieron siete (7) ofertas de las firmas: INTERIEUR FORMA S.A., EQUIPAMIENTO K S.A., ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., RIBETTO SOFIA Y ADRIANA IANNICELLI S.H., SUDEX ARGENTINA S.R.L., JOLIOT SRL y OPEN OFFICE S A;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Nota NO-2016-19282166-DGCYC la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC), le solicitó a esta Dirección General que se expida respecto de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, indicando si las mismas

se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;
Que esta Dependencia, mediante Notas N° NO-2016-19394309-DGIGUB y NO-2016-19774083-DGIGUB, efectuó la evaluación técnica de las ofertas oportunamente presentadas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, IF-2016-20182817-DGCYC, de fecha 29 de Agosto de 2.016, aconsejó desestimar las ofertas presentadas por las firmas: INTERIEUR FORMA S.A. (Renglón Nro. 2) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; EQUIPAMIENTO K S.A. por no encontrarse inscripta al momento de la preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado según Ley Nº 5.454), en concordancia con el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, aprobado por Disposición Nº 396/DGCyC/14 y por no haber presentado la Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo Nº 9, en concordancia con el Artículo 17.2 inciso b) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09; RIBETTO SOFIA Y ADRIANA IANNICELLI S.H. (Renglón Nro. 4) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (Renglones Nro. 1 al 3 y 6) por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas; SUDEX ARGENTINA S.R.L. (Renglones Nro. 1 y 6) por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas; JOLIOT S.R.L. por no haber presentado la Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo Nº 9, en concordancia con el Artículo 17.2 inciso b) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09; y OPEN OFFICE S. A. por no haber presentado Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo Nº 9, en concordancia con el Artículo 17.2 inciso b) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09;
Que asimismo en el referido Dictamen se aconsejó la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: INTERIEUR FORMA S.A. (Renglones Nro. 1, 3 y 6); ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nro. 4 y 5); RIBETTO SOFIA Y ADRIANA IANNICELLI S.H. (Renglón Nro. 8) y SUDEX ARGENTINA S.R.L. (Renglón Nro. 2), por ser las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11;
Que debido a modificaciones de proyecto corresponde dejar sin efecto el Renglón Nro. 7;
Que en el mentado Dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas, dejó expresa constancia, que el mismo fue emitido habiéndose superado el plazo previsto en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;
Que el citado Dictamen fue publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a los oferentes a través de BAC, atento a lo estipulado en el art. 23 del Anexo I del Decreto Nº1145/09, publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento de marras.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos Nº 114/16 y 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 623-0702-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley 2.095, los Decretos Nº 95/14 y sus modificatorios N° 114/16 y 411/16, Nº 1145/09 y concordantes.
Artículo 2º.- Adjudíquese la Provisión de Equipamiento Complementario para los Edificios del GCABA a las firmas: INTERIEUR FORMA S.A. (Renglones Nro. 1, 3 y 6) por la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 ($ 3.090.755,56); ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nro. 4 y 5) por la suma total de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 137.900,00); RIBETTO SOFIA Y ADRIANA IANNICELLI S.H. (Renglón Nro. 8) por la suma total de hasta PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 492.975,00); y SUDEX ARGENTINA S.R.L. (Renglón Nro. 2) por la suma total de hasta PESOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 68.000,00);
Artículo 3º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas: INTERIEUR FORMA S.A. (Renglón Nro. 2) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; EQUIPAMIENTO K S.A. por no encontrarse inscripta al momento de la preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado según Ley Nº 5.454), en concordancia con el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, aprobado por Disposición Nº 396/DGCyC/14 y por no haber presentado Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo Nº 9, en concordancia con el Artículo 17.2 inciso b) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09; RIBETTO SOFIA Y ADRIANA IANNICELLI S.H. (Renglón Nro. 4) por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (Renglones Nro. 1 al 3 y 6) por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas; SUDEX ARGENTINA S.R.L. (Renglones Nro. 1 y 6) por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas; JOLIOT S.R.L. por no haber presentado Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo Nº 9, en concordancia con el Artículo 17.2 inciso b) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, y OPEN OFFICE S.A. por no haber presentado Garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Requisito Administrativo Nº 9, en concordancia con el Artículo 17.2 inciso b) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.
Artículo 4°.- Dejase sin efecto el Renglón Nº 7.
Artículo 5º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 6º.- Autorizase a la Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Ordenes de Compra, en virtud de la Resolución N° 2428-MHGC-2016 que encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en ausencia de su titular, en dicha autoridad.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; autorícese y notifíquese fehacientemente a los interesados a través del sistema BAC. Cumplido, archívese. **Terreno**

S.S DEPORTES

DISPOSICIÓN N.° 5/DGDSYDD/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 4/DGDSYDD/16, el Expediente Electrónico N° 20404402-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8106-2352-CME16, con destino a la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Transporte de Personas, con destino a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Barrios en Juegos", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que es dable destacar que mediante la Disposición N° 4-DGDSYDD/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;
Que asimismo, mediante el aludido acto administrativo, se dispuso el llamado a Contratación Menor mediante el sistema de compras electrónicas BAC para el día 12 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas;
Que por su parte, se cursaron las invitaciones de rigor a través del sistema de compras electrónicas BAC y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que en ese sentido, el presente llamado a Contratación Menor ha sido debidamente publicado en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Vía Grande S.R.L. (CUIT 30-71112203-2) y Trans Urban S.A. (CUIT 30-70059195-2);
Que en este estado, esta Dirección procedió a evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos informando que la oferta presentada por la firma Vía Grande S.R.L. (CUIT 30-71112203-2), se ajusta a los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la contratación y resulta más conveniente en términos económicos;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 411/16,

EL DIRECTOR GENERALDE DE
DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO
DE LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8106-2352-CME16 realizada al

amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorio, mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)" para la contratación de un "Servicio de Transporte de Personas con destino a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Barrios en Juegos".
Artículo 2°.- Adjudícase el objeto de la presente a favor de la firma Vía Grande S.R.L. (CUIT 30-71112203-2), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($ 155.700.-).
Artículo 3º.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el artículo 112 de la Ley 2.095.
Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Gullo**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 96/HMOMC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 20407117/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por la citada actuación tramita el alquiler de oxígeno domiciliario para el paciente: DAL CASTELLO, Sergio Graciano, en concepto de Ayuda Médica;
Que por Disposición Nº DI-2016-220-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 414-2354-CME16, para el día 09 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: MARK SRL. Y GASES COMPRIMIDOS SA;
Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante IF-2016-21328207HMOMC que la propuesta de la empresa MARK SRL, se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;
Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a la empresa: MARK SRL (renglón 1), por un monto de PESOS: DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/00 ($ 16.740,00), por ser la Oferta más conveniente, conforme al Art.110 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 411/16;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA"MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR Nº 414-2354-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudícase la el alquiler de oxígeno domiciliario para el paciente: DAL CASTELLO, Sergio Graciano, en concepto de Ayuda Médica a la firma: MARK SRL (renglón 1), por un monto de PESOS: DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/00 ($ 16.740,00), conforme el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6	$ 2.790,00	$ 16.740,00

TOTAL $ 16.740,00

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-
Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Órden de Compra.-
Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 146/HGAVS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/2016 y el Pedido de reparación solicitado por el Jefe de división Cirugía el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-21384064 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el servicio de Reparación Integral de Electrobisturi con destino al Servicio de CIRUGIA debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a la firma: TECNO NOVA S.A.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 65/2016, se solicitó a la Empresa, TECNO NOVA S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, TECNO NOVA S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de Pesos cinco MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 00/100 ($5.918,00), mediante el Remito Nº 0001-00005257, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos cinco MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 00/100 ($5.918,00), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 44252/2016,
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite: 1 (UNO)
Acumulado por Aprobación: $ 5.918,00
Saldo Remanente del Mes: $ 394.082,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/2016, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el servicio de Reparación Integral de Electrobisturi con destino al Servicio de CIRUGIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa TECNO NOVA S.A (renglón Nº 1) por un monto de Pesos cinco MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 00/100 ($5.918,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos cinco MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 00/100 ($5.918,00);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 148/HGAVS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/2016 y el Pedido de alquiler formulado por el Servicio de

NEONATOLOGIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-20164712 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DEUN MONITOR MULTIPARAMÉTRICO con destino al SERVICIO DE NEONATOLOGIA por encotrarse en reparación el MONITOR propiedad del Hospital , debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se autorizó la continuidad de la prestación con la firma: SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 63/2016, se solicitó a la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa, SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A., prestó el servico correspondiente al renglón Nº 1 de la mencionada Orden de Compra por un monto de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 ($ 3.025,00) mediante el Remito Nº 0001-00005571 correctamente rubricado por el Servicio receptor;
Que, la prestación, asciende a un importe total de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 ($ 3.025,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 43124 /2016
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de esta Unidad de Organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite: 2 (DOS)
Acumulado por Aprobación: $ 8.943,00
Saldo Remanente del Mes: $ 391.057,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/16 y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente

detalle: Empresa SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 ($ 3.025,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 ($ 3.025,00)
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 149/HGAVS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16 y el Pedido del Servicio de RADIOLOGIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-21384089- MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS con destino al SERVICIO DE RADIOLOGIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la continuidad de la prestación del servicio a la firma: de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L.
Que, mediante la Orden de Compra Nº 66/2016, se solicitó a la Empresa, de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa, de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. realizo la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($9.300,00) mediante el Remito Nº 0001-00024477 correctamente rubricado por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($9.300,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 44430/2016
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: SETIEMBRE
Nº de Trámite: 3 (TRES)
Acumulado por Aprobación: $ 18.243,00
Saldo Remanente del Mes: $ 381.757,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/2016, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS para el Servicio de RADIOLOGIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa de RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (renglón Nº 1), por un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($9.300,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($9.300,00);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 178/HBR/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
EXP -2015-17221614-HBR, la Orden de Compra 431-5869-OC15

CONSIDERANDO

Que por el expediente se tramitó la provisión de insumos para inmunohematologia para el servicio de Hemoterapia del Hospital Bernardino Rivadavia, emitiéndose en consecuencia las mencionada Orden a favor de la firma: FELSAN SRL
Que el Servicio de Hemoterapia requiere mantener la continuidad del servicio hasta tanto se concluya licitación, es decisión de esta Unidad Operativa de Adquisiciones aumentar en un 49,71168 % el monto adjudicado en dicha Orden de Compra, según estable la ley.
Que se cargo en el sistema BAC se cargo la ampliación 431-0304-AMP16 y se hace el respectivo resguardo presupuestario mediante SG 45061/2016
POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 119. punto I) de "La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL Y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BERNARDINO RIVADAVIA DISPONEN

Art. 1) Amplíese en un 49,71168% el monto del total adjudicado en la Orden de Compra 431-5869-OC15 emitida a favor de la firma FELSAN SRL por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 ($ 349.457,68.-) con imputación 2016, se describe detalle:

Renglón	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio total*
1	29,00	5.505,50	$ 159.659,50
2	19,00	4.838,79	$ 91.937,01
3	6,00	4.658,50	$ 27.951,00
4	1,00	4.053,50	$ 4.053,50
5	6,00	907,50	$ 5.445,00
6	6,00	3.333,55	$ 20.001,30
7	12	1149,5	$ 13.794,00
9	3	4838,79	$ 14.516,37
10	6	1512,5	$ 9.075,00
11	2	1512,5	$ 3.025,00
			$ 349.457,68

Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 197/HGNRG/16

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCABA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-17974353-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de mezclas intravenosas con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento de acuerdo con el sistema

electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que mediante Disposición Nº DI-2016-239-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte ($ 188.320,00) y se dispuso el llamado a Contratación Directa - Proceso de Compra Nº 420-0733-CDI16 para el día 18-08-16 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 28º inciso 2) de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14;
Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas:CASA OTTO HESS S.A.,FRESENIUS KABI S.A.;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma CASA OTTO HESS S.A., en los términos de los artículos N° 108 y 109 de la Ley N ° 2.095, por precio conveniente y única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificado automáticamente mediante BAC a los participantes, sin haberse producido impugnaciones al mismo;
Que por error involuntario se consignaron como valores de referencia en la Solicitud de Gasto Nº420- 3884-SG15 precios atemporales y que no se condicen con los vigentes en el mercado, ya que no incluyen las variaciones de precios;
Que por consiguiente, se procedió a solicitar precios de referencia a la Dirección General de Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º punto l) Funciones del Órgano Rector de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13 y el Decreto reglamentario Nº 95/GCBA/14;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley Nº 4764/GCABA/13 sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa-Proceso de Compra Nº 420-0733-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28º inciso 2) de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCABA/14 y

adjudíquese la adquisición de mezclas intravenosas con destino al servicio de Farmacia de este hospital a las siguientes empresas: CASA OTTO HESS S.A. (Reng. 1 al 5) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos trescientos nueve mil quinientos veinte ($ 309.520,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016/2017.-
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 256/HGNPE/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 20500658/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición del servicio de Recolección de Residuos Peligrosos para el Servicio de Radiodiagnóstico;
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 5218-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016- 484 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-2369-CME16, para el día 09/09/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454)
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: RC RADIOLOGIA CASTELAR SRL.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma, RC RADIOLOGIA CASTELAR SRL (Renglón 1).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor Nº 417-2369-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase el servicio de Recolección de Residuos Peligrosos para el Servicio de Radiodiagnóstico a la siguiente empresa: RC RADIOLOGIA CASTELAR SRL (Renglón 1) por un monto de pesos: veintidós mil quinientos ($ 22.500) según el siguiente detalle:

RC RADIOLOGIA CASTELAR SRL
Reng 1: Cant 750 u - Precio Unitario $ 30 Precio Total $ 22.500

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Resolución Comunal

Junta Comunal 13

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 21932548/COMUNA13/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO,
la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/GCBA/04(B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3.047) y su Decreto modificatorio N° 663/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.229), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), la Resolución N° 279/PG/2013, el Expediente Electrónico N° 19707870-MGEYA-COMUNA13-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico N° 19707870-MGEYA-COMUNA13-2016 tramita la Contratación Menor N° 4178/SIGAF/16- Obra N° 9247/SIGAF/16 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal ubicadas en el ámbito de injerencia de esta Comuna N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante la Resolución N° 19899219/COMUNA13/16 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-19897950-COMUNA13) y los Pliegos de Especificaciones Técnicas (IF-2016-10743897-COMUNA13), correspondientes a la Licitación Privada de que se trata;
Que asimismo, a través de la Resolución precitada se aprobó un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 62/00 CENTAVOS ($ 1.612.146,62.-);;
Que en este contexto, el día 08 de septiembre de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 243/SIGAF/2016, habiendo presentado propuestas las empresas, MONICA GRACIELA MONTES, FERREYRA SANTIAGO LUCIANO y DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL.
Que de la referida Acta de Apertura surge que los oferentes precitados cotizaron los siguientes precios: (i) MONICA GRACIELA MONTES: $1.582.613,88; (ii) FERREYRA SANTIAGO LUCIANO: $ 1.673.666,11; (iii) DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL.: $ 1.820.005,96;
Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 225/SIGAF/16 y por los fundamentos allí expuestos, y en virtud de los precios ofertados por cada uno de los oferentes, estableció el siguiente orden de prelación de las ofertas: 1) MONICA GRACIELA MONTES., que cotiza por un monto total de $1.582.613,88. Las ofertas que presentan FERREYRA SANTIAGO LUCIANO y DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL quedan descartadas por incumplimientos fundamentados en el dictamen;
Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó preadjudicar la contratación a favor de la firma MONICA GRACIELA MONTES. por un monto total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TRECE CON 88/100 CENTAVOS. ($1.582.613,88.-);
Que cumplido ello, se notificó en forma fehaciente a la totalidad de los oferentes participantes en la contratación, a la vez que se cumplió con la publicación de la

preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera del organismo licitante.
Que vencido el plazo previsto en el punto 2.1.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores, ninguno de los oferentes participantes en la contratación ha impugnado la preadjudicación.
Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 481/GCABA/11 (BOCBA N° 3752) y artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 4178/SIGAF/2016- Obra N° 9247/SIGAF/16 para la contratación de los trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal en el ámbito de injerencia de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor N° 4178/SIGAF/2016 a la firma MONICA GRACIELA MONTES. por un monto total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TRECE CON 88/100 CENTAVOS. ($1.582.613,88.-), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.
Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias vigentes.
Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de conformidad con el artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Acevedo**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 21949145/COMUNA13/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO,
la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3.047) y su Decreto modificatorio N° 663/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.229), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752) y Nº 203/GCABA/16, la Resolución N° 279/PG/2013, el Expediente Electrónico N° 18997335/MGEYA/COMUNA13/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 18997335/MGEYA/COMUNA13/2016 tramita la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 55/SIGAF/16 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de “Plaza Ramirez (etapaII) “;
Que mediante la Resolución N° 19702058/COMUNA13/16 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG/2016/19696324/COMUNA13) y los Pliegos de Especificaciones Técnicas (IF/2016/19695724/COMUNA13), correspondientes a la Licitación Privada de que se trata;

Que, asimismo, a través de la Resolución precitada se aprobó un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 67/00 CENTAVOS ($ 6.469.968,67.-);
Que por Resolución Nº 19791455/COMUNA13/16 se aprobó la modificación de los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG/2016/19787195/COMUNA13);
Que en este contexto, el día 7 de septiembre de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 241/SIGAF/2016, habiendo presentado propuestas las empresas, EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.A., DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. y ESTILO QUARZO S.R.L.;
Que de la referida Acta de Apertura surge que los oferentes precitados cotizaron los siguientes precios: (i) EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.A.: $ 7.713.813,17; (ii) DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L.: $ 6.987.575,45 y (iii) ESTILO QUARZO S.R.L.: $ 8.000.027,90;
Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 223/SIGAF/16 y por los fundamentos allí expuestos, y en virtud de los precios ofertados por cada uno de los oferentes, estableció el siguiente orden de prelación de las ofertas: 1) DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto total de $ 6.987.575,45.-, 2) EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.A., que cotiza por un monto de $ 7.713.813,17.-, la oferta de ESTILO QUARZO fue desestimada por incumplimientos varios del PCP;
Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó preadjudicar la contratación a favor de la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/00 CENTAVOS ($ 6.987.575,45.-);
Que cumplido ello, se notificó en forma fehaciente a la totalidad de los oferentes participantes en la contratación y se publicó en la Cartelera del organismo licitante;
Que vencido el plazo previsto en el punto 2.1.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores, ninguno de los oferentes participantes en la contratación ha impugnado la preadjudicación.
Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 481/GCABA/11 (BOCBA N° 3752) y artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 55/SIGAF/2016, Obra N° 9213/SIGAF/16 para la contratación de los trabajos de “Plaza Ramirez (etapaII) “.
Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada Obra Menor N° 55/SIGAF/2016 a la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/00 CENTAVOS ($ 6.987.575,45.-), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.
Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias vigentes.
Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de conformidad con el artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Acevedo**

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 254/ERSP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 210, la Resolución Nº 84/2013 y modificatorias, el Acta de Directorio Nº 638 del 14 de septiembre de 2016, los Expedientes Nº 4083/EURSPCABA/2015 y Nº 3422/P/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Nº 3422/P/2016 se inicia como consecuencia de la recepción del TCL 090232391 donde el agente de Planta Permanente Federico Oscar Mandirola manifiesta: “Habiendo concluido el plazo concedido para la licencia sin goce de haberes el 1/7/2016 y tras apersonarme en reiteradas oportunidades al organismo solicitando funciones, intimo a que en el plazo perentorio de 48hs se me asignen tareas y sueldo acorde a la categoría que poseo bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes“;
Que, conforme surge del Expediente Nº 4083/E/2015, la licencia a la que el agente Mandirola refiere en su misiva fue aprobada mediante Resolución Nº 110/PPVM/2015 estableciendo que el plazo de finalización era el 30 de junio de 2016;
Que, tal licencia fue solicitada por el agente Mandirola mediante Registro Nº 2588/ERSP/2015 y conforme surge del Expediente Nº 4083/E/2015 el agente se notificó personalmente de la misma;
Que, en cuanto al TCL 090232391, el mismo fue respondido por la Gerencia de Administración mediante CD 366591712, conforme el siguiente texto “A tenor de vuestro TCL 090232391, niego y rechazo que se haya apersonado en reiteradas oportunidades solicitando funciones. Rechazo su intimación por falsa, maliciosa e improcedente. Intimo a ud. a que en el plazo de 48 horas se presente ante las oficinas de Recursos Humanos, sitas en Bartolomé Mitre 760 Piso 9º a fin de prestar tareas, bajo apercibimiento de considerar su conducta abandono de trabajo conf. Art. 16 del Estatuto del Personal.“;
Que, ante dicha misiva, el agente Mandirola dio respuesta mediante TCL 089160377 manifestando “Reitero y ratifico mi anterior, toda vez que habiendo concurrido al organismo en reiteradas oportunidades para coordinar mi reincorporación no se me han designado funciones ni asignado tareas. Rechazo su colacionado temerario, completamente falso y malicioso. Ante su negativa arbitraria, intimo a que en el plazo perentorio de 5 días hábiles de recibida la presente aclare situación laboral, funciones a desempeñar, categoría real que revisto, sueldo y abone haberes adeudados desde la retrogradación padecida, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes. “;

Que, esta misiva fue respondida por la Gerencia de Administración mediante CD 765111438 con el siguiente texto: “A tenor de vuestro TCL 089160377, ratifico nuestra CD 366591712 y rechazo su nueva intimación, por falsa, maliciosa e improcedente. Niego y rechazo que exista “retrogradación alguna“ y/o existan haberes adeudados a su favor. Informo a Ud. que, conforme surge de las actuaciones 4083/2015, por Resolución Nº 110/PPVM/2015 se concedió la licencia sin goce de haberes por motivos personales solicitada por Ud. Teniendo en consideración que dicha licencia finalizó el 30 de junio de 2016 y que desde esa fecha no se ha presentado a prestar tareas y continúa en su actuar malicioso de abandono de trabajo, intimo a ud. nuevamente a que en el plazo de 24 horas se presente ante las oficinas de Recursos Humanos, sitas en Bartolomé Mitre 760 Piso 9° a fin de notificarse de la asignación de tareas conforme su rango escalafonario, bajo apercibimiento de considerar su conducta abandono de trabajo conf. Art. 16 del Estatuto del Personal.“;

Que, vencido el plazo otorgado en la mencionada misiva, el agente Mandirola continúa sin presentarse ante el ERSP a notificarse de la asignación de tareas y/o a prestar servicios;

Que, conforme surge de su TCL 090232391 se encuentra en pleno conocimiento del vencimiento de su licencia sin goce de sueldo y su obligación de reincorporarse a prestar servicios;

Que, tal corno surge del intercambio epistolar mencionado previamente, el agente Mandirola ha sido debidamente intimado a presentarse a prestar tareas bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de trabajo conf. Art. 16 del Estatuto del Personal;

Que, conforme surge de fs. 11, la Gerencia de Administración habría decidido asignarle funciones dentro de la Asesoría Legal de Sumarios y Contencioso;

Que, pese a las dos intimaciones enviadas por la Gerencia de Administración (CD 366591712 y CD 765111438) para que se apersone en el Área de Recursos Humanos a fin de notificarse de sus nuevas funciones, el agente ha decidido no presentarse y continuar en su conducta de abandono de servicio;

Que, el artículo 11 del Estatuto establece dentro de las obligaciones del personal las siguientes, entre otras, a) Observar y hacer cumplir el Estatuto; b) La prestación del servicio con eficiencia, eficacia y diligencia en el lugar, horario y condiciones que determinen las disposiciones pertinentes;

Que, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones del personal, el artículo 13 del Estatuto dispone las medidas disciplinarias que pueden ser impuestas, enumerando en forma taxativa las siguientes: Apercibimiento: es una amonestación que se registra en el legajo personal.

a) Suspensión de 1 hasta 30 días. Implica la pérdida del derecho a percibir haberes por el tiempo de su duración.

b) Cesantía. Implica la remoción y pérdida de la relación de empleo.

c) Exoneración. Implica además de la remoción y pérdida de la relación de empleo, la inhabilitación para su reingreso.

Que, el artículo 16 del Estatuto establece como causales de cesantía: “a) Inasistencias injustificadas que excedan de quince (15) días discontinuos en el lapso de los doce meses inmediatos anteriores. b) Abandono de servicio cuando medien inasistencias injustificadas que excedan de cinco (5) días consecutivos dentro del año calendario. Para que el abandono de servicio se configure se requerirá intimación fehaciente emanada de autoridad competente a fin de que retome al servicio....“;

Que, conforme lo dispone el Estatuto del Personal, el abandono de servicio es causal de la sanción de cesantía;

Que, el artículo 19 del Estatuto del Personal establece que la cesantía sólo puede ser dispuesta previa instrucción del sumario respectivo que garantice el derecho de defensa del sumariado;

Que, en virtud de ello, se entiende que se encuentran dadas las condiciones fácticas jurídicas para dar inicio al correspondiente sumario a fin de que se investiguen los hechos, reúnan las pruebas, se analice la formulación de cargos, se determine la responsabilidad o no del agente y en su caso se indiquen las medias punitivas correspondientes;
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.
Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERCICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer el inicio de sumario administrativo contra el agente Mandirola, Federico Oscar (DNI 31.160.513) a fin de precisar las circunstancias relacionadas a la falta de prestación de servicios en el ERSP.
Artículo 2°.- Designar instructor del sumario dispuesto en el Art. 1º al Dr. José Luís Terenzio.
Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría**

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 55/DGTALPG/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos N° 42/GCABA/2002, Nº 208/GCABA/2014 y Nº 433/GCABA/2016, la Resolución Nº 1986/PG/2002, y el EE Nº 18323527/DGATYRF/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 establece que "...la Administración abonará la suma de diez pesos ($10) en concepto de gastos por cada expediente judicial que en el futuro se inicie, suma que se entregará sin obligación de rendir cuentas...";
Que el Decreto N° 208/GCABA/2014 elevó a la suma de pesos cien ($100) el monto previsto en el artículo 6º del Decreto antes referido;
Que el Decreto Nº 433/GCABA/2016 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que el referido Decreto faculta a funcionarios para autorizar pagos, aprobar liquidaciones de haberes y transferencias de fondos, reintegros de gastos, devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas y aprobación de gastos descentralizados operativamente;
Que por EE Nº 18323527/DGATYRF/2016 tramita la aprobación del gasto a favor de mandatarios para atender el pago del monto fijo sin rendición por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1º de Junio y el 31 de Julio del corriente, inclusive;
Que el Decreto Nº 433/GCABA/2016, que en su artículo 3º dispone que "La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del presente Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente...";
Que en atención a lo mencionado, los gastos correspondientes a cada expediente judicial iniciado por los señores mandatarios resultan impostergables para asegurar una gestión de cobro de deuda diligente y eficaz, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudiendo gestionarse los mismos a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que, en tal sentido, resulta imprescindible que los señores mandatarios cuenten en forma tempestiva con los recursos necesarios para cumplir efectivamente con la labor encomendada, garantizando de esta forma la percepción de la deuda fiscal en mora y otros recursos de la Ciudad de Buenos Aires, con los adecuados controles que dicha gestión requiere; Asimismo, en atención a las observaciones y sugerencias efectuadas por la Sindicatura General de la Ciudad en el marco del Proyecto de Auditoría Nº 28/SGCBA/2015, quien suscribe, mediante NO-2015-36144499-DGTALPG, procedió a requerir la intervención de la Dirección General de Contaduría para que se expidiera acerca de la posibilidad de rendición de dichos conceptos a través del procedimiento de "Caja Chica Especial", atento la falta de comprobantes respaldatorios de los mismos;
Que la Dirección General de Contaduría, mediante NO-2015-36428236-DGCG, informa que para el pago de los gastos fijos del Decreto Nº 42/GCABA/2002 "...la aprobación del Gasto por Decreto 556/2010 resulta la modalidad recomendada por esta Dirección General...", conforme el Anexo Disposiciones Generales del artículo 2º del Decreto Nº 67/GCABA/2010;
Que el citado Decreto Nº 433/GCABA/2016 deroga los Decretos Nº 556/GCABA/2010 y N° 752/GCABA/2010;
Que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período comprendido entre el 1º de Junio y el 31 de Julio de 2016, inclusive;
Que por PV-2016-20781231-DGATYRF la Dirección de Cobros Fiscales de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales informa la totalidad de la deuda transferida, detallando dichas transferencias mediante IF-2016-20780762-DGATYRF y señalando que "...no corresponde abonar los gastos previstos en el art. 6 del Dto. 42/2002 a aquellos mandatarios a los que se les haya revocado el mandato o que hubieren renunciado al mismo, los que deben ser pagados a los reemplazantes a quienes oportunamente se les asigne las respectivas transferencias de deuda...", de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º de la Resolución Nº 1986/PG/2002;
Que mediante IF-2016-21316541-DGTALPG la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal informa que ha efectuado los controles pertinentes y determina el monto total que corresponde abonar a cada mandatario;
Que, atento a ello, corresponde la aprobación del gasto a fin de habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago, respecto de los juicios iniciados por los señores mandatarios;
Que obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016 para la atención de la erogación en cuestión;
Que atento el carácter impostergable invocado y la improcedencia de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado y del Régimen de Caja Chica Especial, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto de acuerdo a los términos del Decreto Nº 433/GCABA/2016, por resultar el sustento legal más apropiado para el pago del importe establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 y su modificatorio, Nº 208/GCABA/2014;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por punto 5 del Anexo I del Decreto Nº 433/GCABA/2016,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto a favor de los señores mandatarios para atender el

pago del monto fijo sin rendición, según lo establecido por el Decreto N° 42/GCABA/2002 y su modificatorio, Nº 208/GCABA/2014, por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1º de Junio y el 31 de Julio de 2016, inclusive, por un monto total de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 941.200,00) de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (DI-2016-21377869-DGTALPG) que forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda a sus efectos. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 122/GA/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N° 3372/EURSPCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 11/2016 para la Contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal web "PARABUENOSAIRES.COM", con destino al Organismo;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición Nº 90 de fecha 25 de julio de 2016 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;
Que, se giró la invitación a Roberto Pablo D´Anna a la dirección que figura en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) toda vez que el Art. 6º del pliego de Condiciones Generales establece que: "se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP", la cual no ha sido recepcionada;
Que, el Departamento de Compras y Contrataciones envió vía correo electrónico la invitación;
Que, Roberto Pablo D´Anna no ha retirado los pliegos del Organismo;
Que, la contratación de referencia quedó desierta por no haberse recibido oferta alguna hasta el día 28 de julio de 2016, fecha establecida para la apertura de oferta;
Que, en virtud de ello, se entiende viable declarar desierta la presente contratación;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 11/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal web "PARABUENOSAIRES.COM" por el período de doce (12) meses , con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la Contratación Directa N°: 11/15 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal web "PARABUENOSAIRES.COM" por el período de doce (12) meses.
Artículo 3º.- Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 4°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.° 124/GA/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N° 3358/EURSPCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 24/2016, tendiente a una pauta publicitaria institucional en portal web “expedientepolítico.com.ar”, con destino al Organismo;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición Nº 87/16 de fecha 25 de julio de 2016 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;
Que, se giró la invitación a Nicolas Antonio Pizzi a la dirección que figura en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) toda vez que el Art. 6º del pliego de Condiciones Generales establece que: “se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP”, la cual no ha sido recepcionada;
Que, el Departamento de Compras y Contrataciones envió vía correo electrónico la invitación;

Que, Nicolás Antonio Pizzi no ha retirado los pliegos del Organismo;
Que, la contratación de referencia quedó desierta por no haberse recibido oferta alguna hasta el día 28 de julio de 2016, fecha establecida para la apertura de oferta;
Que, en virtud de ello, se entiende viable declarar desierta la presente contratación;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 24/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en portal web “expedientepolítico.com.ar” por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Declarar DESIERTA la Contratación Directa N°: 24/16 tendiente a una pauta publicitaria institucional en portal web “expedientepolítico.com.ar” con destino al Organismo.
Artículo 3º.- Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 4°.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Nicolás Antonio Pizzi. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.° 128/GA/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N° 3364/EURSPCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 25/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en Radio Cultura FM 97.9 Mhz Programa “Isla de Ángeles”, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición Nº 84 de fecha 25 de julio de 2016 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;
Que, se remitió invitación al Sr Fernando José Doti, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 43/16;
Que, el 28 de julio de 2016 se recibió un sobre que contenía la oferta, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y DD.JJ. de aptitud para contratar, para la contratación de referencia;
Que, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), el oferente figura en estado de “Desactualizado por Documentos Vencidos”, en lugar de “Inscripto” como se establece en el Art N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Art N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de ello, se entiende viable declarar fracasada la presente contratación;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 25/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en Radio Cultura FM 97.9 Mhz Programa “Isla de Ángeles”, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Declarar FRACASADA la Contratación Directa N°: 25/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en Radio Cultura FM 97.9 Mhz Programa “Isla de Ángeles”, por el período de doce (12) meses por encontrarse en el RIUPP “Desactualizado por Documentos Vencidos”.
Artículo 3º.- Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 4°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 68/PPVM/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, inc. d) establece como funciones de su Directorio contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N°84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N°104/ERSP/2010, en su Art. 61 inc. d) prevé que el vínculo laboral del personal de planta permanente se extingue como consecuencia del acogimiento al beneficio previsional.
Que, mediante Registro Nº 2071/ERSP/2016 se presenta el agente Rodolfo Cruzco e informa que se ha acogido al beneficio jubilatorio.
Que, en consecuencia corresponde disponer el cese de la citada agente a la Planta Permanente de ERSP.
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispóngase el cese en la Planta Permanente del ERSP del Sr. Rodolfo Cruzco, DNI 004.270.626 a partir del 20 de mayo de 2016.
Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. Rodolfo Cruzco.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º Nº 6/CACFJ/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:

La ley 5288, que introdujo modificaciones a la Ley 7, el informe presentado por el Sr. Secretario Ejecutivo mediante Memo CFJ N° 322/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 5288 modificó la ley orgánica del Poder Judicial de la C.A.B.A. y estableció que el Centro de Formación Judicial pasara a la órbita del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que la mencionada norma sustituyó el art. 54 de la Ley 7 y dispuso una nueva estructura del Consejo Académico, que es el órgano de gobierno del Centro de Formación Judicial, juntamente con la Secretaria Ejecutiva que tiene a su cargo la administración.
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Apruébase el Reglamento del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial que como Anexo I integra la presente.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; al Consejo de la Magistratura; al Ministerio Público; publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese. **Lozano Casás – Corti – Dupuy – Giavarino – Gómez – Kestelboim - Mas Vélez - Nonna**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7/CACFJ/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Res. CACFJ Nº 15/09, 35/10, 7/11, 6/12, 12/13, 02/14 y Disp. SE-CFJ N° 85/15 y

279/16, la propuesta efectuada por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ Nº 323/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario Ejecutivo propone la realización de las VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que por las Res. CACFJ Nº 15/09, 35/10, 7/11, 6/12, 12/13, 02/14 y Disp. SE-CFJ N° 85/15 se aprobó la realización de Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a los años 2009 a 2015 inclusive, actividades desarrolladas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con gran participación de magistrados, funcionarios y empleados de ambos fueros como expositores y asistentes.
Que estas Jornadas, impulsadas por los integrantes de los distintos ámbitos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han contribuido a un fructífero intercambio de experiencias en el desempeño de las diversas funciones judiciales.
Que para esta ocasión se ha reservado el Salón Dorado de la Legislatura porteña los días 19 y 26 de octubre de 8 a 16 horas.
Que por Disposición SE-CFJ N° 279/16 el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial designó como Comisión Organizadora del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario a los Dres. Fabiana Schafrik, Fernando Juan Lima, Graciela Christe, Claudia Villar, Juan Corvalán y Maria Alejandra Villasur García y como Comisión Organizadora del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas a las Dras. Daniela Dupuy, María Fernanda Botana Verónica, María Gabriela López Iñiguez, Claudia Villar, Noris Pignata y Marcela Millán.
Que las comisiones organizadoras serán las encargadas de determinar los paneles y sus expositores.
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Apruébase la realización de las VIII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; al Consejo de la Magistratura; al Ministerio Público; publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese. **Lozano – Casás – Corti – Dupuy – Giavarino – Gómez – Kestelboim - Más Vélez - Nonna**

RESOLUCIÓN N.º Nº 8/CACFJ/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
Las Actuaciones CFJ CAP N° 518, 584, 735, 775, 776 y 785 con las solicitudes efectuadas por las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, las propuesta efectuadas por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ Nº 324/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las Actuaciones mencionadas se han solicitado la realización de distintas actividades académicas cuyos contenidos otorgan el beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.
Que las actividades académicas propuestas son: Taller de supervisión de casos para el equipo de Psicología Forense de la Dirección Médica Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Taller interno permanente para Cuerpo de Mediadores "Práctica y rol profesional", Tutoría docente de la práctica de Co-mediación a distancia para el Centro de Mediación del CMCABA, Taller de supervisión para el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Introducción a la criminología para profesionales de la Mediación, II Taller Internacional sobre cuestiones fundamentales del Juicio por Jurados y técnicas de destreza en litigación con Jurados populares y Taller de estilos y técnicas narrativas.
Que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias.
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial a realizar las actividades académicas mencionadas en los Considerandos, con los contenidos y desarrollo que se detallan en los Anexos I a VII.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; al Consejo de la Magistratura; al Ministerio Público; publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese. **Lozano – Casás – Dupuy – Giavarino – Gómez – Kestelboim - Nonna**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º Nº 9/CACFJ/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO:
El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ Nº 325/16, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación y Colaboración Académica con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.
Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CACFJ Nº 25/11.
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación y Colaboración Académica con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; al Consejo de la Magistratura; al Ministerio Público; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese. **Lozano – Casás – Dupuy – Giavarino – Gómez – Kestelboim - Nonna**

ANEXO

Disposición

Ministerio Público Tutelar

DISPOSICIÓN N.º 166/SGCA/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley Nº 4.891, la Ley Nº 2.095 según texto Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA Nº 10/16, el Expediente MPT0009 11/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.
Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto Ley Nº 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, solicita iniciar el proceso para la adquisición de equipos de aires acondicionados multisplit, que incluya el servicio de remoción de los viejos equipos e instalación de los nuevos en las oficinas de este Ministerio, sitas en Combate de los Pozos 155 6° y 7° pisos, y asimismo, la Sra. Asesora General Tutelar a cargo, presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.
Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 11/2016 tramitó la Contratación Menor Nº 9/16, para la adquisición de equipos de aire acondicionado para la sede de Combate de los Pozos N° 155, de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto Ley Nº 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.
Que por Disposición UOA Nº 10/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.
Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas JC REFRIGERACIÓN AIRE ACONDICIONADO S.R.L., CLIMATÉCNICA ARGENTINA S.A., CLIMATIZACIÓN REFRIBER S.R.L., REFRIMAR SERVICE S.A., REFRIGERACIÓN TERMOTÉCNICA, FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.yA., CLIMACENTRAL S.A., REFORMAS.COM de Néstor Tobías Graib, y FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L.
Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 13/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, que obra a fs. 126/127, se ha recibido una (1) oferta perteneciente al Sr. Néstor Tobías Graib, C.U.I.T. N° 20-18286351-4.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a la única firma oferente, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido en tiempo y forma.
Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y emitió el Informe Técnico mediante Nota DPM N° 140/16, que obra a fs. 211, destacando que la oferta recibida cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.
Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, a fs. 214, y aconseja adjudicar el Renglón 1 (único) al Sr. Néstor Tobías Graib, C.U.I.T. N° 20-18286351-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 472.000,00), IVA incluido, por cumplir la oferta con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por precio, calidad e idoneidad, conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095 modificado por la Ley Nº 4.764, toda vez que si bien dicho monto excede el presupuesto oficial, resulta ser la única oferta recibida, y que la mencionada diferencia no supera el monto máximo admisible conforme la reglamentación vigente.
Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación, siendo reajustada posteriormente.
Que, asimismo el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado en el único renglón se cancelará en un pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, debiendo la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) sobre dicho monto, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley Nº 2095, según texto Ley N° 4.764, y el artículo 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.
Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.
Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 9/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 9/16, para la adquisición de equipos de aire acondicionado multisplit, incluyendo el servicio de remoción de los viejos equipos e instalación de los nuevos, en las oficinas sitas en Combate de los Pozos 155 6° y 7° pisos, sedes del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 según texto Ley Nº 4.764.
Artículo 2.- Adjudicar el Renglón Nro. 1 (único) al Sr. Néstor Tobías Graib, C.U.I.T. N° 20-18286351-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 472.000,00), IVA incluido, conforme el artículo 108 de la Ley Nº 2095, modificado por la Ley Nº 4.764.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Sr. Néstor Tobías Graib, C.U.I.T. N° 20-18286351-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 236.000,00), IVA incluido, en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%), para acopio de materiales, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.
Artículo 4.- Aprobar el pago al Sr. Néstor Tobías Graib, C.U.I.T. N° 20-18286351-4, del cincuenta por ciento (50%) restante del total adjudicado en el artículo 2 de la presente, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo Nº 5601, Roberto Scarafoni, Legajo Nº 2.608, y Jorge Bellia, Legajo N° 3.191; y en carácter de suplentes a los agentes Pablo Claudio Laurenzano, Legajo N° 4919 y Toribio López, Legajo Nº 3.617, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese. **Mazzucco**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Nota Nº 296/16

El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diego Santilli convoca a la siguiente Audiencia Pública:

Fecha: 1 de noviembre de 2016
Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

15:00 horas
Ley inicial publicada en el BOCBA 4958 del 5 de septiembre de 2016 referente al Expte. 2430-J-2015.
Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual: Artículo 1º.- Desaféctanse del Distrito E4-51 y del Distrito E3 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, los polígonos que se delimitan en el Plano que como Anexo I forma parte de la presente Ley y que se detallan en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º. Art. 2º.- Aféctase al Distrito de Zonificación U Nº (a designar) “Villa Olímpica”, del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo I. Art. 3º.- Aféctase al Distrito de Zonificación U Nº (a designar) “Área de Equipamiento Lacarra”, del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo I. Art. 4º.- Aféctase al Distrito de Zonificación E4- Nº (a designar), Hospital Dra. Cecilia Grierson, del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo I. El distrito corresponde a la afectación parcial de la manzana 123A, sección 68, circunscripción 1, según Ley 1769 más terrenos adyacentes donde se permitirá localizar equipamientos sociales afines. Art. 5º.- Aféctase al Distrito de Zonificación UP “Parque de la Ciudad” del Código de Planeamiento Urbano, el polígono delimitado en el Plano Anexo I. Podrán preservarse las construcciones existentes a la fecha. Art. 6°. - Dispónese la apertura y afectación a vía pública de las calles que se grafican en el Anexo I y en los Planos N° 5.4.6. (nº a designar) “Villa Olímpica” y Planos N° 5.4.6. (nº a designar) “Área de Equipamiento Lacarra” que como Anexos II y IV forman parte integrante de la presente ley. Encomiéndase a los organismos competentes la ejecución de los planos correspondientes a las trazas. Art. 7º.- Apruébanse las Normas Urbanísticas para los polígonos antes mencionados que como Anexo V forma parte de la presente ley. Art. 8º.- Encomiéndase a la Subsecretaria de Planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación al Código de Planeamiento Urbano de los planos y textos de los Anexos I, II, III, IV y V; así como la modificación de la Plancheta N° 28 de Zonificación del mencionado Código de Planeamiento Urbano de acuerdo con lo establecido en la presente ley. Art. 9°.- Desaféctanse del dominio público los predios delimitados por los polígonos mencionados en los artículos 2º y 3º de la presente Ley. Queda excluida de la desafectación la manzana "Equipamiento Educativo" de la Zona IV del Distrito de Zonificación U N° (a designar) "Villa Olímpica", y la manzana "Equipamiento Educativo, Social, Cultural Público" del Distrito de Zonificación U N° (a designar) "Área de Equipamiento Lacarra". Art. 10º.- Decláranse

innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, transfiérase a la Corporación Buenos Aires Sur S.E y dispónese la enajenación de los inmuebles comprendidos dentro de los polígonos referidos en los artículos 2º y 3º de la presente Ley, con excepción de los edificios que servirán de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H,que serán transferidos al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, IVC, quien sólo podrá comercializarlos una vez finalizados los Juegos Olímpicos de la Juventud del año 2018. Los restantes inmuebles comprendidos dentro de los polígonos a los que refieren los artículos 2° y 3° de la presente ley, sólo podrán ser vendidos a partir del mes de enero de 2018, estableciéndose que para el caso en que el destino de los inmuebles sea de vivienda, el comprador del predio debe garantizar que al menos un diez por ciento de dichas viviendas sea comercializado a través del contrato de leasing, en los términos del artículo 1227 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos tomadores sean vecinos de la Comuna 8, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 5235. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires realizará la valuación de los inmuebles previo a la comercialización de los mismos. Establécese que la Corporación Buenos Aires Sur deberá abrir una cuenta especial de afectación específica en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de que en ella se deposite el producto de la venta de los predios que se autoriza mediante la presente ley. Estos fondos serán utilizados para financiar en forma exclusiva e irrevocable, con expresa prohibición de utilizar las sumas obtenidas para el financiamiento de gastos corrientes, el desarrollo de los proyectos que se establecen en el artículo 15 de la presente ley. Art. 11º.- Es competencia del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, IVC, o el organismo que en el futuro lo reemplace, la adjudicación de los edificios que servirán de alojamiento a los atletas olímpicos, construidos en las manzanas 123C, 123D, 123F, 123G y 123H, para lo cual se deben seguir los siguientes lineamientos: a) Deben ser otorgadas a través de operatorias de crédito bancarias a tasas preferenciales en entidades públicas de la Ciudad de Buenos Aires. b) Al menos el veinticinco (25%) por ciento de las unidades deben ser adjudicadas a vecinos que acrediten al menos cinco (5) años de residencia efectiva en la Comuna 8. Art. 12°.-Derógase la Ley 516 y los artículos 11º y 12º de la Ley 1768. Art. 13º.- Derógase el Distrito E4 51 “Parque de la Ciudad” y en consecuencia modifícanse los puntos 5) y 6) del Parágrafo 5.4.3.4 del Código de Planeamiento Urbano. Art. 14º.- Incorpórase el Distrito E4 (nº a designar) “Hospital Dra. Cecilia Grierson” al Código de Planeamiento Urbano. Encomiéndase a la Subsecretaria de Planeamiento dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, la modificación de los puntos 5) y 6) del Parágrafo 5.4.3.4. Art. 15º.- Establécese que el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes de las enajenaciones a realizarse será ingresado a las partidas correspondientes al financiamiento y desarrollo de los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública: infraestructura urbana, ingeniería y arquitectura para la Comuna 8 y el cincuenta por ciento (50%) restante a las partidas correspondientes a la urbanización de la Villa 20. Los anteproyectos, proyectos y obras de utilidad pública para la Comuna 8, deberán remitirse a la Junta Comunal N° 8 para su conocimiento, la cual podrá emitir una opinión no vinculante. Asimismo la Junta Comunal N° 8 podrá remitir a los organismos que coordinan las acciones de la presente ley un listado de las obras y/o mejoras que considera necesarias para la comuna. Art. 16º.- Establécese que para la ejecución de las obras a realizarse en los predios objeto de la presente ley, se deberá otorgar prioridad a los

habitantes que acrediten domicilio en las Comunas 4, 7, 8 y 9, quienes deberán inscribirse en las bolsas de trabajo que a tales efectos se crearán en cada una de las Juntas Comunales N° 4, 7, 8 y 9. Las mismas mantendrán constante comunicación con la comunidad y las empresas contratistas a los efectos de materializar la prioridad establecida en el presente artículo. Art. 17°.- El diseño del Distrito UP mencionado en el Artículo 5º de la presente Ley surgirá de la convocatoria a un concurso público de iniciativas y proyectos, de carácter nacional, conforme lo establecido en la Ley N° 2095, y vinculante, que será impulsado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Invítese a las entidades profesionales de arquitectos adheridos a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, (FADEA), y a las universidades públicas y/o privadas de reconocida trayectoria en la materia a participar del proceso de convocatoria. Establécese que dentro del programa de necesidades del futuro parque, deberá incluirse un área de equipamiento deportivo. Art. 18º.- Déjase establecido que previo al comienzo de los Juegos Olímpicos de la Juventud, las obras correspondientes a los sectores "Quirófanos" y "Diagnóstico por Imágenes" del "Hospital Dra. Cecilia Grierson", deberán estar finalizados. El plazo establecido por el presente artículo es improrrogable. Art. 19°.- El Ministerio de Desarrollo Urbano, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, o los organismos que en el futuro los reemplacen, deberán remitir a la Legislatura de la Ciudad un informe semestral sobre el avance de las obras, ejecución presupuestaria y el proceso de venta de inmuebles. Encomiéndase a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las funciones que le asignan la Ley 70 a efectuar una auditoría integral en los Planes Anuales 2018 y 2019 sobre el estado de cumplimiento de los Distritos Villa Olímpica, Equipamiento Lacarra y UP Parque de la Ciudad. Art. 20°.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y la Corporación Buenos Aires Sur S.E coordinarán las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley. (Ver Anexos de la Ley Inicial en el BOCBA 4958 del 5 de septiembre de 2016 referente al Expte. 2430-J-2015).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 30/09/2016
Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 27/10/2016 a las 15:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2°, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.
Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12° de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 156
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN COMUNAL

Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las comunas - RESOLUCIÓN N° 260/SECDES/16

Fecha de inscripción: 3 de octubre al 28 de octubre de 2016
Lugar: Av. de Mayo 591, 1° piso. CABA.
Horario: 10 a 16 horas.
Consultas: inspectorescomunales@buenosaires.gob.ar

Requisitos Básicos:
Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Anexo del Decreto 453/GCBA/12:

1. Ser agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3. Contar con título secundario y acompañar certificado que así lo acredite.
4. Acompañar certificado de antecedentes penales vigente expedido por el Registro Nacional de
Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
5. Acompañar certificado actualizado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
(Ley Nº 269) del que surja su no inscripción como deudor de cuotas alimentarias.
6. Acompañar curriculum vitae con datos personales.
7. Acompañar antecedentes académicos, de capacitación, profesionales y/o laborales.

Los requisitos deberán presentarse en el lugar y periodo de determinado ut supra.

Sergio Costantino
Secretario De Descentración

CA 155
Inicia: 26-9-2016 Vence: 21-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTYERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" – E.E. Nº 18.799.095-MGEYA-DGAYDRH/16

Resolución N° 2016-1483-MSGC y Disposición N° 2016-202-DGAYDRH
Expediente Electrónico N° 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la cobertura de para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
(Ex 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH).

DEPARTAMENTO DE URGENCIA
"DRA. CECILIA GRIERSON"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
CLINICA MEDICA	4	7
CLINICA PEDIATRICA	5	14
TRAUMATOLOGIA	1	6
TOCOGINECOLOGIA	-	3
SIN ESPECIALIDAD	2	16
TOTAL	**12**	**46**

PROFESION	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
FARMACEUTICO	-	6
TOTAL	**-**	**6**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"PARMENIO PIÑERO"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
NEONATOLOGIA	6	10
CLINICA PEDIATRICA	-	10
TOTAL	**6**	**20**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
CLINICA PEDIATRICA	9	20
TOTAL	**9**	**20**

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza Nº 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Período de inscripción: Del 12 al 30 de Septiembre inclusive.

Lugar de inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini Nº 313, 9º piso Horario: 9 a 14 hs.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria Rosana Reggi
Directora General

CA 121
Inicia: 17-8-2016 Vence: 30-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 31/16

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) informan, que las Juntas de Clasificación Docente Área Técnica Zonas IV y V procederán a exhibir los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias (Inscripción 2013-2014 - Cargos de Base y Asignaturas) de acuerdo al siguiente Cronograma:

Días de exhibición: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.
Lugar de exhibición: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 10 a 15 hs.

Reconsideración de puntaje (Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes Pedagógicos y Culturales).
Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA.
Horario: 10 a 15 hs.

Reconsideración de puntaje Antigüedad.
Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 152
Inicia: 23-9-2016 Vence: 30-9-2016

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 32/16

Exhibición y Reconsideración Listado Anual de Titulares y Ascenso Inscripción 2016 - Área Curricular de Materias Especiales

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza 40.593 y sus modificaciones comunican que la exhibición de los Listados Anual de Titulares y Ascenso del Área Curricular de Materias Especiales (Artesanal y Técnica, Educación Física, Educación Musical, Educación Plástica e Idioma Extranjero) se llevará a cabo en esta oportunidad a través de INTERNET según el siguiente detalle:

Días de Exhibición: Del 26 al 30 de setiembre de 2016.
Sitio de exhibición web:
http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares

Reconsideraciones de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)
Días: Del 26 al 30 de setiembre del 2016
Lugar: CAD (Centro de Atención al Docente), Constitución 1137
Horario: de 9.00 a 15.00.

Reconsideraciones por Antigüedad
Días: Del 26 al 30 de setiembre del 2016
Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255 1er Piso Contrafrente.
Horario: de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00.
El memorándum que se les entregue deberán presentarlo a posteriori en el CAD (Constitución 1137) dentro de los días y horarios de Reconsideración de puntaje (9.00 a 15.00)

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 153
Inicia: 26-9-2016 Vence: 29-9-2016

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 33/16 - Ampliación Memo-2016-21740846-DGCDO

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) informan, que las Juntas de Clasificación Docente Área Técnica Zonas IV y V procederán a exhibir los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias (Inscripción 2013-2014 - Cargos de Base y Asignaturas) de acuerdo al siguiente Cronograma:

Días de exhibición: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.
Lugar de exhibición: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 10 a 15 hs.

En INTERNET a partir del 26/09/16: http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/actos-publicos-e-informacion-de-las-juntas/consulta-puntaje-docente

Reconsideración de puntaje (Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes Pedagógicos y Culturales, solo los que reclamaron en la exhibición provisoria).
Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA.
Horario: 10 a 15 hs.

Reconsideración de puntaje Antigüedad (solo los que reclamaron en la exhibición provisoria).
Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.
(Entregar constancia en Junta)

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 154
Inicia: 26-9-2016 Vence: 30-9-2016

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL

COMUNA 15

Obra: Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II - Licitación Privada N° 68/16

E.E. N° 20155421-COMUNA15/16
Licitación Privada N° 68; Obra N° 9272/SIGAF/16
Objeto: Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada - Obra Pública Menor 9272/SIGAF/2016; “Reparación de aceras dentro del ámbito de la Comuna 15 Etapa II”. -
Sistema de contratación: Unidad de Medida.
Presupuesto oficial: pesos cuatro millones ciento veintisiete mil quinientos setenta y nueve con 00/100 ($ 4.127.579,00).
Plazo de mantenimiento de la oferta: treinta (30) días corridos.
Adquisición de pliegos: Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en la Av. Córdoba 5690 C.A.B.A, el día 03 de Octubre en el horario de 9 a 16hs.
Visita de obra: La Visita de Obra podrá realizarse el día 4 de octubre de 2016.
Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en Av. Córdoba N° 5690 C.A.B.A, los días 05 y 6 de octubre de 2016 en el horario de 9 a 16 hs.
Recepción de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en Av. Córdoba N° 5690 C.A.B.A, el día 07 de octubre de 2016, en el horario de 9 a 16 hs.
Fecha de apertura: 11 de Octubre a las 13.30 hs.
Lugar de apertura: Presidencia de la Junta Comunal de la Comuna 15, sita en Av. Córdoba 5690.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Resolución Nº 21942715-COMUNA15/16
MOTIVO: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Obra Publica Menor, Licitación Privada,
REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II y autorizase el pertinente llamado a Licitación Privada, bajo el régimen de la ley 13.064, Decretos 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016.

VISTO:
La ley 13.064; el Decreto Nº 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto Nº 203-GCBA-2016 y el EE 2016-20155421-MGEYA-COMUNA15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la realización de la correspondiente contratación de Obra Pública Menor, Licitación Privada denominada REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II,
Que en tal sentido, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por la ley Nacional 13.064, el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, la Junta Comunal de la Comuna 15, mediante Acta Nº 19 de fecha 07 de septiembre de 2016, se manifestó la imperiosa necesidad de efectuar las reparaciones correspondientes en materia de vías de tránsito peatonal, por el riesgo que conlleva a la salubridad pública;
Que habiéndose efectuada la reunión de la Junta Comunal correspondiente a la aprobación de las tareas necesarias para cumplimentar con la reparación de aceras, se instruye al Presidente Comunal la afectación de la partida presupuestaria y éste en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777, impulsa la contratación de la Obra en cuestión, mediante el proceso de Licitación Privada de Obra Menor, regulada por la ley y los decretos antedichos;
Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, el presupuesto Oficial para la ejecución de la Obra en cuestión se ha establecido la suma PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100, ($4.127.579);
Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación y el llamado a Licitación Privada de Obras Públicas Menores e invitar a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO S.R.L. CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4, BIMASUR S.A. CUIT 30-71403194-1, ESTRUCTURAS HESSE S.R.L. CUIT 3071417174-3 Y CONSTRUCTORA SOLANA S. A CUIT 30-71431833-7;
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley 1777,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL 15 RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obras Públicas Menores denominada REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II.-
Artículo 2°.- Autorizase, a realizar la pertinente Licitación Privada, bajo el régimen de la ley 13.064, Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, conforme, documentación que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo presupuesto oficial es la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100, ($4.127.579).-
Artículo 3°.- Establézcase que la Comuna 15 a través de esta Presidencia, procederá a emitir las Circulares Aclaratorias, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación; adjudicar la misma y suscribir el Contrato, como así también dictar los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de la obra y la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos, asimismo la Comisión Evaluadora de Ofertas estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.-
Artículo 4º.- Apruebase el cronograma adjunto en el Anexo I el cual a todos sus efectos forma parte integral de la presente.-

Artículo 5°.- La erogación de la Obra Pública Menor que se Licita, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0, Obra Nº 9272 REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 15 ETAPA II, del presupuesto en vigor.-
Artículo 6°.- Curse las invitaciones, en virtud del Decreto 481/11 a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO S.R.L. CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 3065027365-2, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71040191-4, BIMASUR S.A. CUIT 3071403194-1, ESTRUCTURAS HESSE S.R.L. CUIT 30-71417174-3 Y CONSTRUCTORA SOLANA S. A CUIT 30-71431833-
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en la página web de la ciudad de Buenos Aires Compras y Contrataciones, y en la cartelera de la sede de la Comuna 15, sita en la calle Av. Córdoba Nº 5690, por el término de un día; y agréguese al Expediente EE N° 2016-20155421-MGEYA-COMUNA15 y previo a la adjudicación, remítanse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su dictamen.-

Jorge A. Lucchesi
Presidente

OL 4548
Inicia: 28-9-2016 Vence: 4-10-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2051-1105-LPU16

Expediente Nº 21.137.702-MGEYA-DGTALMJG/16
Licitación Pública Nº 2051-1105-LPU16
Dictamen de Evaluación de fecha 26 de septiembre de 2016.
Apertura: 23/9/16, a las 16 hs.
Motivo: Adquisición de automóviles.
Encuadre legal: Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario 95/14, concordantes y modificatorias.
De acuerdo a las constancias del Acta de Apertura y lo resuelto en el Dictamen de Preadjudicación, fueron analizadas las ofertas de las firmas Peugeot Citroen Argentina S.A. (CUIT 30-50474453-8) e Igarreta S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9).
Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, aconsejó adjudicar la adquisición de la presente Licitación Pública a la firma **Peugeot Citroen Argentina S.A.** por un monto total de pesos un millón setenta y siete mil con 00/100 ($ 1.077.000,00).
La preadjudicación aconsejada, lo ha sido por revestir la calidad de oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, considerando el precio ofertado, la propuesta técnica presentada y los antecedentes de idoneidad del oferente.

María E. Paredes
Directora General

OL 4521
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Construcción de la Obra "Mejoramiento Exterior de Viviendas, Manzana G1 Barrio 31 - Contratación Directa, N° 4916-SIGAF/16

Llámase a Contratación Directa N° 4916-SIGAF/16, para la Construcción de la Obra "Mejoramiento Exterior de Viviendas, Manzana G1 Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo en lo establecido en el inciso c) del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, de los Decretos N° 1254/GCBA/08 y N° 203/GCABA/16.
Fecha de apertura: 3/10/16, a las 12 hs.
Autorizante: Resolución N° 123/SECISYU/16.
Repartición destinataria: Secretaría Integración Social y Urbana.
Adquisición y consulta de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: www.buenosairescompas.gob.ar.

Diego Fernández
Secretario

OL 4513
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Prótesis - Licitación Privada BAC N° 438-0045-LPR16

Expediente N° 215.553.410-HGAT/16
Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0045-LPR16, cuya apertura se realizara el día 28/9/16, a las 10.30 horas, adquisición de prótesis.
Autorizante: Disposición N° 389/HGAT/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú, con destino a Ortopedia y Traumatología.
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 4473
Inicia: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de reactivos hemoterapia y laboratorio - Licitación Privada N° BAC 438-0047-LPR16

Expediente N° 21.830.609-HGAT/16
Llamase a Licitación Privada N° BAC 438-0047-LPR16, cuya apertura se realizara el día 30/9/16, a las 11.30 horas, para la adquisición de reactivos hemoterapia y laboratorio
Autorizante: Disposición N° 399/HGAT/2016
Repartición destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Hemoterapia-Laboratorio
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 4536
Inicia: 28-9-2016 Vence: 30-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Adquisición de reactivos hemoterapia y laboratorio - Licitación Privada BAC N° 438-0048-LPR16

Expediente N° 21.832.868-HGAT/16
Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0048-LPR16, cuya apertura se realizara el día 30/9/16, a las 11.30 horas, para la adquisición de reactivos hemoterapia y laboratorio
Autorizante: Disposición N° 400/HGAT/16
Repartición destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Hemoterapia-Laboratorio
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 4537
Inicia: 28-9-2016 Vence: 30-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS “DR. ARTURO UMBERTO ILLIA”

Insumos Bacteriología - Licitación Pública Nº 1100-HQ/16

Expediente N° 21.088.210/16
Llámese a la Licitación Pública 428-1100-LPU16 para el día 3/10/16 a las 10 hs.
Rubro: Insumos Bacteriologia.
Autorizante: DI-2016-133-HQ.
Valor del pliego: Gratuito.
Lugar de apertura www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 4557
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

Adquisición de equipo de hipotermia y electrocardiografo - Licitación Pública BAC N° 435-1101-LPU16

E.E. N° 21.088.507-MGEYAHMIRS/16
Licitación Pública BAC N° 435-1101-LPU16
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición de equipo de hipotermia y electrocardiografo para el servicio de neonatología
Fecha de apertura: 5/10/16, a las 11 horas
Autorizante: Disposición N° 174 /HMIRS/16.
Valor del pliego: sin valor
Nota: Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC-(www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.
Valor del pliego: gratuito
Lugar de presentación de ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel en caso de ser necesario las Pólizas de Caución si las mismas superan las 100.000 (9,75) unidades de compra. ($ 975.000).

Eduardo A. Valenti
Director Médico

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4554
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “JOSÉ T. BORDA”

Servicio de Correo - E.E. Nº 21.732.059-MGEYA-HNJTB/16

Licitación Pública Proceso N° 413-1142-LPU16
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Servicio de Correo
Consulta de pliego: Sistema BAC - www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: s/valor
Fecha apertura: 11/10/16, a las 10 hs. en Sistema BAC.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del sitio Web BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
borda_compras@buenosaires.gob.ar
Acto Administrativo: DI-2016-172-HNJTB

Daniel O. Cichello
Director Médico

Roberto L. Romero
Gerente Operativo

OL 4555
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

MINISTERIO SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Servicio de validación de cabinas de bioseguridad - Licitación Pública Nº 445-1144-LPU16

E.E. Nº 21.740.633-MGEYA-IZLP/16
Se llama a Licitación Pública Nº 445-1144-LPU16, cuya apertura se realizara el día 03/10/2016 a las 8:00 hs., para el servicio de validación de cabinas de bioseguridad.
Autorizante: Disposición Nº DI-2016-119-IZLP.
Valor del pliego: sin cargo
Consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web del GCBA.
Lugar de Apertura: Se realizara a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Oscar E. Lencinas
Director

OL 4564
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de instrumental para cirugía cardiovascular - Licitación Pública BAC N° 417-1145-LPU16

Expediente Nº 21.747.630/16

Llámase a la Licitación Pública BAC N° 417-1145-LPU16, cuya apertura se realizará el día 11/10/16 a las 10 hs., para la adquisición de instrumental para cirugía cardiovascular.
Autorizante: DI -2016-537-HGNPE
Valor del pliego: Gratuito
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de apertura: portal BAC Of. de compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de Oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras)

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4538
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Adquisición de insumos varios para cirugía cardiovascular - Licitación Pública BAC N° 417-1148-LPU16

Expediente Nº 21.816.305/16
Llámase a la Licitación Pública BAC N° 417- 1148 -LPU16, cuya apertura se realizará el día 13/10/16 a las 10 hs., para la adquisición de insumos varios para cirugía cardiovascular
Autorizante: DI-2016-542-HGNPE
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA
Lugar de apertura: portal BAC of. De compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de Oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras)

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4539
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de anfotericina - Licitación Pública Nº 401-1155-LPU16

E.E. Nº 21.867.424-MGEYA-DGABS/16
Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-1155-LPU16, cuya apertura se realizará el día 6/10/16, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de anfotericina.
Autorizante: Disposición Nº 142/DGABS/16.
Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4524
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de medicamentos - Licitación Pública Nº 401-1169-LPU16

E.E. Nº 21.994.403-MGEYA-DGABS/16
Llámase a Licitación Pública Nº 401-1169-LPU16, cuya apertura se realizará el día 5/10/16, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de medicamentos de uso endocrinológico.
Autorizante: Disposición Nº 140/DGABS/16.
Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4515
Inicia: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de medicamentos - Licitación Pública Nº 401-1172-LPU16

E.E. Nº 22.002.944-MGEYA-DGABS/16
Llámase a Licitación Pública Nº 401-1172-LPU16, cuya apertura se realizará el día 5/10/16, a las 14 hs., para la contratación de adquisición de medicamentos de uso genitourinario, digestivo y SNC.
Autorizante: Disposición Nº 141/DGABS/2016.
Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4516
Inicia: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de medicamentos - Licitación Pública BAC Nº 401-1178-LPU16

Expediente Nº 22.059.912-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-1178-LPU16, cuya apertura se realizará el día 6/10/16, a las 14 hs., para la contratación de adquisición de medicamentos de Uso Hematológico.
Autorizante: Disposición Nº 143/DGABS/16.
Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4526
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-1025-LPU16

Expediente N° 20.110.523-MGEYA/16
Licitación Pública BAC N° 435-1025-LPU16
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de reactivos para Laboratorio (hemocultivo-aeróbico) con equipamiento en calidad de préstamo
Firmas preadjudicadas:
Química Erovne S.A.
Renglón 1: cantidad 4unidades - precio unitario: $ 20.900,00- precio total: $ 83.600,00
Renglón 2: cantidad 1.unidad - precio unitario: $ 20.900,00- precio total: $ 20.900,00
Renglón 3: cantidad 1 unidad - precio unitario: $ 20.900,00- precio total: $ 20.900,00
Legal: Ley 2095 Art. 108
Total preadjudicado: Pesos Ciento veinticinco mil cuatrocientos($ 125.400,00)
Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi ,Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.
Vencimiento validez de oferta: 21/12/16.

Eduardo Valenti
Director Médico

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4540
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 20.918.497-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública Nº 446-1082-LPU16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 26 de septiembre de 2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de chasis radiográfico con destino al Servicio de Radiología.
Firma preadjudicada:
Geodigital Group S.R.L.
Renglón: 2 – cantidad: 10 unid. – precio unitario: $ 3.498,00 – precio total: $34.980,00
Renglón: 3 – cantidad: 10 unid. – precio unitario: $ 3.074,00 – precio total: $30.740,00
Renglón: 4 – cantidad: 10 unid. – precio unitario: $ 3.037,00 – precio total: $30.370,00
Renglón: 5 – cantidad: 20 unid. – precio unitario: $ 2.104,00 – precio total: $42.080,00
Renglón: 6 – cantidad: 4 unid. – precio unitario: $ 2.094,00 – precio total: $8.376,00
Total preadjudicado: Pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis ($ 146.546,00).
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.
Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse, María del Carmen Jara.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

Inicia: 28-09-2016 Vence: 28-09-2016
OL 4560
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 21.088.018-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública Nº 446-1099-LPU16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 26 de septiembre de 2016.

Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente Sarkotich Luis.
Firma preadjudicada:
Ortopedia Bernat S.R.L.
Renglón: 1 – cantidad: 1 unid. – precio unitario: $35.000,00 – precio total: $35.000,00
Total preadjudicado: Pesos treinta y cinco mil ($35.000,00).
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 111 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.
Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse, Maria del Carmen Jara.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4561
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - Licitación Pública Nº 401-0840-LPU16

E.E. Nº 17.557.672-MGEYA-DGADCYP/16
Licitación Pública Nº 401-0840-LPU16
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: “Provisión de equipamiento médico con destino a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 156/DGADCYP/16 del 26 de septiembre de 2016.
Orden de Mérito:
Renglón 1: 1°) Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Opción 1); 2°) Driplan S.A. (Opción 1); 3°) Jaej S.A. (Opción 1).
Renglón 2: °) Jaej S.A. (Opción 1); 2°) Drager Argentina S.A. (Opción 1).
Firmas adjudicatarias:
Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (CUIT N° 30-61878318-5), Av. Córdoba 2300 – C.A.B.A.
Renglón 1 (Opción 1). cantidad 6. precio unitario $ 899.700,00 - precio total $ 5.398.200,00
Jaej S.A. - (CUIT N° 30-60656652-9), Avenida Costanera 1221, piso 1, Dpto. Mitsubishi - C.A.B.A.

Renglón 2 (Opción 1). cantidad 2. precio unitario $ 1.121.132,00 - precio total $ 2.242.264,00
Monto total adjudicado: Pesos siete millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro ($ 7.640.464,00).
Encuadre legal: artículo 110 - Criterio de selección de ofertas - Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454).

Emilse Filippo
Director General

OL 4545
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 19.545.468-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 29/16.
DISFC-2016-126-HBU.
Objeto de la contratación: Colchones y Almohadas para UTI.
Firma adjudicada:
A.I.I.B de Beltrán Michalec, Gustavo Germán
Conforme al Remito: N° 0001-00000097
Total adjudicado: $ 67.984,56 (pesos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos).
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4546
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 19.666.706-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 21/16.
DISFC-2016-125-HBU.
Objeto de la contratación: Ácido Tranexánico de 500 mg. iny.
Firma adjudicada:
Max Pharma S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00084774
Total adjudicado: $ 3.015,00 (PESOS TRES MIL QUINCE).
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4547
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 19.917.846-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 291/16.
DISFC-2016-127-HBU.
Objeto de la contratación: Tiras Reactivas para determinar glucosa en la sangre.
Firma adjudicada:
Droguería Artigas S.A.
Conforme al Remito: N° 0001-00034203
Total adjudicado: $ 6.300,00 (pesos seis mil trescientos).
Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4529
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 20.305.853-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 563/16.
DISFC-2016-128-HBU.
Objeto de la contratación: Dipirona de 1000 mg. iny.
Firma adjudicada:
Alpha Medical Group S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00004643
Total adjudicado: $ 3.460,00 (pesos tres mil cuatrocientos sesenta).
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4530
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 20.486.424-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 696/16.
DISFC-2016-130-HBU.
Objeto de la contratación: Oligoelementos.
Firma adjudicada:
Alpha Medical Group S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00004668
Total adjudicado: $ 129.000,00 (pesos ciento veintinueve mil)
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4531
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 20.486.562-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 620/16.
DISFC-2016-129-HBU.
Objeto de la contratación: Videogastroscopio.
Firma adjudicada:
Griensu S.A.
Conforme al Remito: N° 0021-00008416
Total adjudicado: $ 236.913,00 (pesos doscientos treinta y seis mil novecientos trece)
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4532
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 21.010.875-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 851/16.
DISFC-2016-139-HBU.
Objeto de la contratación: Insumos para Departamento Quirúrgico.
Firma adjudicada:
Forum Tecnologies S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0004-00003254
Total adjudicado: $ 5.828,00 (pesos cinco mil ochocientos veintiocho).
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4533
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 21.017.714-HBU/16

Decreto Nº 433/16. SIGAF N° 816/16.
DISFC-2016-137-HBU.
Objeto de la contratación: Transductor para Medición de Presión invasiva- Domo.
Firma adjudicada:
Unic Company S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00056320
Total adjudicado: $ 14.940,00 (pesos catorce mil novecientos cuarenta).
Tel: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4534
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de fuente de luz Led - Contratación Directa BAC N° 431-1000-CDI16

E.E. Nº 21.736.837-MGYA-HBR/16
Llámese a Contratación Directa BAC N° 431-1000-CDI16, cuya apertura se realizará el día 4/10/16, a las 11 hs., para la adquisición de fuente de luz Led 150
Repartición destinataria: Servicio de Urología
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4528
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Insumos para cirugía plástica - Expediente Nº 20.144.263-HGARM/16

Llámese a Contratación Menor BAC Nº 430-2305-CME16, cuya apertura se realizará el día 9/9/16 a las 10.30 hs., para insumos de cirugía plástica.
Autorizante: Disposición Nº 536/HGARM/16
Repartición destinataria: Hospital Gral de Agudos “José María Ramos Mejía”, con destino al Servicio de Cirugía Plástica
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 4041
Inicia: 7-9-2016 Vence: 7-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición de insumos - Licitación Pública BAC Nº 434-2471-LPU16

E.E. N° 21.202.875-MGEYA-HGADS/16
Llámese a Licitación Pública BAC Nº 434-2471-LPU16 cuya apertura se realizará el día 3 de octubre a las 10 hs., para la adquisición de insumos, con destino al Servicio de Depósito de este hospital.
Autorizante: DI- 2016-335-HGADS
Repartición destinataria: Servicio de Deposito del hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Federico Charabora
Director Médico

OL 4535
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-2301-CME16

Expediente N° 20.138.320/16
Contratación Menor N° 412-2301-CME16
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: reparación de equipos (Fuente de luz para Laparoscopia, etc.)
Firmas preadjudicadas:
Gedox S.A.
Renglón: 3 - 1 u. - precio unitario: $ 21116,73 - total renglón: $ 21116,73
Ariel Marcelo Julián López
Renglón: 4 - 1 u. - precio unitario: $ 62000,00 - total renglón: $ 62000,00
Total preadjudicado: pesos ochenta y tres mil ciento dieciséis con setenta y tres centavos ($ 83116,73)
Renglones desiertos: 2
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Silva - Dr. Shigeru Kozima - Lic. Lilia Vázquez.
Vencimiento validez de oferta: 7/11/16
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 4497
Inicia: 27-9-2016 Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 431-0914-CME16

EE. N° 19.546.817-MGEYA-HBR/16
Contratación Menor BAC Nº 431-0914-CME16
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-173-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición Endoprótesis torácica - Pte.Arcucci Francisco
Firma adjudicada:
Emeclar S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 522.137,39 - precio total: $ 522.137,39
Total adjudicado: pesos quinientos veintidós mil ciento treinta y siete con 39/100.
Encuadre legal: arts.110 y 111 de la Ley 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) Nª 4799 de fecha 13/01/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4527
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 433-2147-CME16

E.E. Nº 19.239.776-MGEYA-HSL-2016
Contratación Menor BAC Nº 433-2147-CME16
Disposición Nº 10/HSL/2016 de fecha 31/08/2016

Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: “servicio de mantenimiento de campo visual.”
Firma Adjudicada.
Fabián José Monteleone
Renglón 1.
Cant. 1 P. unitario $ 23.700,00 P. Total $ 23.700,00
Total: $ 23.700,00 (pesos veintitrés mil setecientos)
Total de la adjudicación: $ 23.700,00 (Pesos Veintitrés mil setecientos).

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Marcela V. Vidal
Gerente Operativa de la Gestión Administrativa,
Económica Financiera

OL 4559
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “JOSÉ T. BORDA”

Rectificación por error involuntario donde figura el nombre del Director DR Ricardo Picasso corresponde Dr. Daniel Cichello en la Publicación del proceso 413-2546-cme16

Suturas para Cirugía - Contratación Menor Proceso N° 413-2546-CME16

Expediente Nº 2016-21650525-MGEYA-HNJTB
Contratación Menor Proceso N° 413-2546-CME16
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Suturas para Cirugía
Consulta de pliego: Sistema BAC - www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: s/valor
Fecha apertura: 30/9/16, a las 10 hs. en Sistema BAC.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gov.ar
Apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.
borda_compras@buenosaires.gob.ar
Acto Administrativo: DI-2016-163-HNJTB

Daniel O. Cichello
Director Médico

Roberto L. Romero
Gerente Operativo

OL 4556
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS “DR. ARTURO UMBERTO ILLIA”

Adjudicación - Contratación Menor N° 428-2245-CME16

Expediente N° 19827553-HQ/16
Contratación Menor N° 428-2245-CME16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Reparaciones Varias
Firmas adjudicada:
Electromedik S.A.
Renglón: 1 cantidad: 1 u precio unitario: $ 28.435 importe total:$28.435.-
Total preadjudicado: $ 28.435 (pesos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco).

Ricardo Pappalardo
Director

OL 4558
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicacion - Licitación Pública Nº 550-0794-LPU16

E.E. Nº 12.379.215-MGEYA-SSCPEE/16
Licitación Pública Nº 550-0794-LPU16
Rubro comercial: Contratación de un Servicio de Transporte para actividades Extraprogramáticas y Campamentos Escolares.
Disposición N° 1015-DGAR/16
Firmas adjudicadas:
Renglón 1 - 269 servicios - **Hugo Roberto Pagnone** - $ 807.000
Renglón 1 - 270 servicios y Renglón 2 - 223 servicios - **Turismo La Delfina** - $ 1.373.123
Renglón 2 - 207 servicios - **Gastón Leonel Pagnone** - $ 512.325
Renglón 2 - 114 servicios - **Yanina Vanesa García** - $ 283.860
Renglón 2 - 154 servicios - **Juan Carlos García** - $ 383.614
Renglón 2 - 208 servicios - **Vía Grande S.R.L.** - $ 518.960
Renglón 2 - 228 servicios y Renglón 4 - 200 Servicios - **Eduardo Horacio Guarino -** $ 1.168.860
Renglón 2 - 228 servicios y Renglón 3 - 330 servicios - Claudio Fernando Gullifa - $ 1.758.825
Renglón 5 - 100 servicios - **Trans Urban S.A.** - $ 595.000

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 4544
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Menor BAC Nº 550-1724-CME16

E.E. Nº 9.953.992-MGEYA-DGESCA/16
Contratación Menor BAC Nº 550-1724-CME16
Rubro comercial: La adquisición de material de Jardinería para la preservación y reparación de espacios pertenecientes a programas que se desarrollan dentro del ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.
Disposición N° 964/DGAR/16
Firmas adjudicadas:
Renglones 2, 3, 5, 12 y 13 - **Vivero Cuculo S.R.L.** - $ 2.8943, 98
Renglón 4 - **Juan Marcelo Tortorelli** - $ 3.000
Renglón 8 - **Ivan Ezequiel Ardizon** - $ 540

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 4553
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - E.E. Nº 13.287.062-MGEYA-DGEV/16

Licitación Privada Nº 51/SIGAF/16.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Nuevo Acceso Jardín Botánico de la Ciudad de Buenos Aires Carlos Thays".
Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 169/DGEV/16 del 27 de septiembre de 2016.
Firma adjudicataria:
Constructora Solana S.A. - (CUIT N° 30-71431833-7), Echeverría 2501 - C.A.B.A.
Total adjudicado: pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con cuatro centavos ($ 3.453.493,04).

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 4550
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

Circular con Consulta N° 1

E.E. N° 17.699.945-DGCEM/2016 y 18.127.220-DGTALMAEP/16
Licitación Pública N° 8503-0887-LPU16
Rubro: servicio de mantenimiento de las baterías "A", "B", "C", "D" y "Unidad de Tratamiento" de Hornos de cremación del Crematorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pliegos de bases y condiciones
Consulta N° 1
"Visita de obra: El pliego estipula como ítem excluyente no presentar dicho certificado de visita técnica, lo que demuestra la importancia de tener pleno conocimiento de las instalaciones que involucran esta licitación."
Respuesta N° 1
La presente no constituye una consulta en sí misma, sino una afirmación del artículo 7 del PCP.
Consulta N° 2

“1)¿Deberá estar presente la empresa responsable en la actualidad de estos parámetros operativos, no polutivos y de diseño? 2) ¿Quién será el responsable idóneo de coordinar esta visita? 3) ¿Cómo será comunicada, de forma fehaciente, dicha visita?”

Respuesta N° 2

En virtud a las cuestiones referidas a la visita técnica deberá estarse a lo establecido en los artículos 7 y 20 inciso 2), ambos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y lo determinado en el artículo 4 de la Resolución N° 228/SSMEP/16.

Consulta N° 3

“Pregunto debido a que mi empresa está en el lugar ejecutando un proyecto relacionado directamente con esta licitación (Contratación Directa N° 8503-0360-CDI 16) que estamos ejecutando en la actualidad, la cual involucran a 10 bocas de carga de las 16 tot”

Respuesta N° 3

La presente no constituye una consulta en sí misma.

Consulta N° 4

“4) ¿Se puede realizar la visita de obra sin haber adquirido el pliego? De ser así, ¿De qué forma se realiza el comunicado a dicha empresa? Esta empresa adquirió el pliego el 20/9/16 a las 15:42. (BAC) 5) ¿En qué momento se realizará la visita?”

Respuesta N° 4

Si, se puede hacer la mencionada visita sin adquirir el pliego de manera previa. En relación al resto de las consultas estarse a lo establecido en la respuesta a la Consulta N° 2.

Consulta N° 5

“Se desprende de la lectura del pliego que los oferentes deben cumplir con las pautas operativas que garanticen los parámetros no polutivos y de diseño, sin embargo, dichas pautas operativas, aun no están especificadas en el pliego, ...”

Respuesta N° 5

Los parámetros son los legales establecidos por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta N° 6

“Lo cual deja al arbitrio de las autoridades excluir algunos oferentes, que no conocen dichas pautas. No es nuestro caso, dado que las conocemos, por estar esta empresa diseñando, construyendo, poniendo en marcha, y manteniendo dichas unidades por 18 años”

Respuesta N° 6

Deberá estarse a la respuesta realizada en referencia a la consulta anterior.

Consulta N° 7

“En virtud de que en el pliego se exige, solo la participación de personas jurídicas, se excluye expresamente a personas físicas, siendo mi empresa unipersonal y está inscripta como ...”

Respuesta N° 7

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 8

“Proveedor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde 1998 (N° de proveedor 33633), en el Registro de Constructores de obras públicas (N° de inscripción 11371), en la Inspección General de Justicia (N° 365F256L82-2004) y en el I.E.N.I.C. (N° 120671/3)”

Respuesta N° 8

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 9

“Y además adquirimos el pliego. Mi consulta es, si para poder participar en esta licitación y que la misma sea válida, y que no sea excluido por ser persona física....”

Respuesta N° 9

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 10

“6) ¿Debo, necesariamente, constituir una sociedad anónima unipersonal creada específicamente para poder participar de esta licitación en especial?”

Repuesta N° 10

Deberá estarse a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 11

“Se desprende también de la lectura del pliego, que el mantenimiento trata de sistemas hidráulicos, siendo inexistentes este tipo de mecanismos dentro del crematorio. 7) ¿A qué se refiere con estos mecanismos hidráulicos.”

Respuesta N° 11

Los únicos mecanismos previstos son los descriptos en el Pliego de especificaciones Técnicas.

Ezequiel Capelli
Subsecretario

OL 4520
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA

Complementación para la planta de residuos orgánicos: provisión, instalación y puesta en marcha de una línea de tratamiento para el compostaje de la fracción orgánica de los residuos" - Contratación Directa Nº 8503-1009-CDI16

E.E. N° 17.715.883-DGTNT/16 y E.E. N° 21.880.569-DGTALMAEP/16
Contratación Directa Nº 8503-1009-CDI16 para la contratación directa para adquirir la "Complementación para la planta de residuos orgánicos: provisión, instalación y puesta en marcha de una línea de tratamiento para el compostaje de la fracción orgánica de los residuos"
Se llama, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 135-SSHU/16, a Contratación Directa Nº 8503-1009-CDI16 para el día 6 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28° inciso 6, 31º, 32º primer párrafo de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la contratación directa para adquirir la "Complementación para la planta de residuos orgánicos: provisión, instalación y puesta en marcha de una línea de tratamiento para el compostaje de la fracción orgánica de los residuos" con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.
Valor del Pliego: SIN VALOR
Lugar de presentación de las ofertas y Apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Pablo Di Liscia
Subsecretario

OL 4563
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Adquisición de papel para Imprenta - Licitación Pública Nº 146-0468-LPU16

E.E. Nº 11.847.326-MGEYA-DGTAD/16.
Llámase a Licitación Pública Nº 146-0468-LPU16, modalidad Orden de Compra Abierta “Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal buenos aires compras (BAC)”, apertura de ofertas para el día 5 de octubre de 2016 a las 11 horas, para la adquisición de papel para Imprenta”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la DI-2016-52-MGEYA en las condiciones fijadas en la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454) y normas reglamentarias.
Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cuatro ($ 16.757.304).
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto artículo 99 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, “Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires Compras (BAC)” hasta el 5 de octubre de 2016 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Gabriela Elías
Directora General

OL 4494
Inicia: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de una herramienta digital integral - Licitación Pública, de Etapa Única BAC 9268-1180-LPU16

E.E. N° 22.073.307-MGEYA-DGTALET/16
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública, de Etapa Única BAC 9268-1180-LPU16, para el día 3 de octubre de 2016, a las 15 hs, para la contratación de una herramienta digital integral para la campaña “vamos los barrios” que permitirá la realización de concursos donde los vecinos podrán participar subiendo sus imágenes y comentarios referidos al desarrollo del turismo y la gastronomía en los barrios, destinad al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin Valor.
Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martin García 346, piso 2, CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-150-DGTALET.
Repartición destinataria: Ente De Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 4541
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de traducción de idioma - Contratación Menor Nº 9268-2587-CME16

E.E. N° 21.893.159-MGEYA-DGTALET/16
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Menor Nº 9268-2587-CME16, para el día 29 de septiembre de 2016, a las 15 hs, para la contratación de un servicio de traducción del español al idioma inglés, al idioma portugués y al idioma francés, destinado al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor.
Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martin García N° 346, Piso 2, CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-147-DGTALET.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 4542
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Producción y Suministro de diversas piezas de Merchandising - Expediente Electrónico Nº EX-2016-22.057.871--MGEYA-DGTALET.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a **Contratación Menor Nº 9268-2613-CME16**, para el día 29 de septiembre de 2016, a las 09:00 hs, para la contratación de un Servicio de Producción y Suministro de diversas piezas de Merchandising para su utilización en la Feria Internacional del Turismo 2016 –FIT América Latina 2016, destinado al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martin García N° 346, Piso 2, CABA.

Acto Administrativo autorizante: DI-2016-149-DGTALET.
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 4565
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Mantenimiento de Grupos Electrógenos - Licitación Pública Nº 7/16

Expediente CM Nº DGCC-097/16-0
Licitación Pública Nº 7/16
RESOLUCIÓN OAyF N° 301/16
Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad.
Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358 o en la página web:www.jusbaires.gov.ar.
Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8°, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/14.
Presentación de las ofertas: hasta las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2016 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 12 de octubre de 2016 a las 12 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director General

OL 4519
Inicia: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Licitación Pública Nº 2/16

Licitación Pública Nº 2/16
Objeto: Cartuchos y Toner
Proveedores adjudicados: Granet S.A. - Americantec S.A. - Compudrugstore.
Resolución AGCNº 294/16
Artículo 1º) Aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública Nº 2/16, para la adquisición de cartuchos y toners, por un monto total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 ($ 284.969,95), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares aprobado por disposición DADMIN 26/16, Disposiciones DADMIN N° 27/16 y 30/16 y Actas Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16.
Artículo 2°) Adjudicar a la empresa **Granet S.A.** con domicilio en Donado 1035, CABA, los renglones 1 a 3 y 12 a 17 por un monto total de pesos ciento noventa y nueve mil doscientos cinco con 45/100 ($199.205,45.-), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Actas Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.
Artículo 3°) Adjudicar a la empresa **Americantec S.A.** con domicilio en Av. Triunvirato 2775, CABA, los renglones 4 a 6 por un monto total de pesos dieciocho mil veintidós con 00/100 ($ 18.022,00), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Acta Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.
Artículo 4°) Adjudicar a la empresa la empresa Compudrugstore con domicilio en Alberti 2163, 6° B, CABA, los renglones 7 a 11 por un monto total de pesos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 50/100 ($ 67.742,50), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Acta Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.
Artículo 5°) Rechazar la oferta de la empresa FP Ribbon S.R.L. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, conforme Art. 4° inciso C de la ley 2095.
Artículo 6°) Aprobar el siguiente orden de mérito para una eventual imposibilidad de cumplir por parte de las empresas adjudicadas, conforme Acta CEO N° 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.

Renglón	1°	2°
1	Compudrugstore	Americantec S.R.L.
2	Americantec S.R.L.	Informática Palmar S.R.L.
3	Americantec S.R.L.	Informática Palmar S.R.L.
4	Informática Palmar S.R.L.	Compudrugstore
5	Granet S.A.	Informática Palmar S.R.L.
6	Informatica Palmar SRL	Compudrugstore
7	Granet S.A.	Americantec S.R.L.
8	Granet S.A.	Americantec S.R.L.
9	Granet S.A.	Americantec S.R.L.
10	Informática Palmar S.R.L.	Americantec S.R.L.
11	Granet S.A.	Americantec S.R.L.
12	Avantecno S.A.	Compudrugstore
13	Avantecno S.A.	Compudrugstore
14	Avantecno S.A.	Compudrugstore
15	Avantecno S.A.	Compudrugstore
16	Avantecno S.A.	Compudrugstore
17	Compudrugstore	

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Dr. Jorge Garayalde - Dra. María Victoria Marcó - Ing. Facundo Del Gaiso - Lic. Hugo Vasques - Lic Cecilia Segura Rattagan - Cdra. Mariela Coletta.

OL 4566
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación del servicio de consultoría - Carpeta de Compra N° 22.538

Llámese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.538 con referencia a la Contratación del servicio de consultoría para brindar asistencia en el desarrollo de las tareas contempladas en el Plan de Auditoría Interna 2016.
Fecha de apertura de sobres: 17/10/16 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (pesos sin cargo).
Obtención y Consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 28/9/16.
Fecha tope de consultas: 11/10/16 a las 15 hs.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones

BC 197
Inicia: 28-9-2016 Vence: 30-9-2016

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de los trabajos de impermeabilización - Licitación Pública Nº 14/16

Actuación Interna Nº 30-00025881.
Licitación Pública Nº 14/16.
Disposición UOA Nº 51/16
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 14/16, tiene por objeto la impermeabilización de cubiertas (2°do y 3°er piso) y refacciones menores en el edificio ubicado en la calle Tuyú 82/86 donde funcionan dependencia del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones que surgen de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
a) Descargados de la página Web del MPF:
http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.
c) Consultados y retirados en la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Obligación de visita: Los oferentes deberán visitar el inmueble ubicado en la calle Tuyú N°86 C.A.B.A el día 29 de septiembre de 2016, a las 11 horas (puntual en la planta baja del inmueble) finalizando a las 12 hs., de conformidad a lo indicado en la cláusula 13 del PCP aprobado
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 12 horas del día 12 de octubre de 2016 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colon 1333, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colon 1333, 10º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de octubre de 2016, a las 12:15 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.
Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 14/16, asciende a la suma de pesos doscientos diez mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos ($ 210.871,53) IVA, materiales y mano de obra incluidos.
Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

Diego S. Arduini
Titular de la UOA

OL 4429
Inicia: 22-9-2016 Vence: 28-9-2016

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de tonners e insumos de impresión - Licitación Pública Nº 4/16

Expediente Nº 188/16.
Disposición SGA Nº 122/16
Aprobar el llamado a Licitación Pública Nº 4/16 encuadrado en el art. 31 de la Ley de Compras Nº 2095, modificado por Ley N° 4764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15, tendiente a la adquisición de tonners e insumos de impresión, por un monto total de pesos un millón seiscientos seis mil ochocientos veinte ($ 1.606.820,00).
Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado a licitación pública indicado en el artículo precedente, que como Anexos I y II integran la presente, y que conforman el ordenamiento normativo que regirá el procedimiento de selección, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CCAMP N° 53/15.
Establecer la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 7 de octubre de 2016 a las 12 horas.
Regístrese, protocolícese, publíquese en la página web y en la cartelera oficial de este Ministerio Público, y oportunamente archívese.

Jorge Costales
Secretario General

OL 4567
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Contratación Menor N° 9/16

Contratación Menor N° 9/16
Rubro comercial: Construcción. Servicios.
Dispuesta por Disposición SGCA Nº 166/16
Objeto de la contratación: Equipos de Aire Acondicionado para oficinas del Ministerio Público Tutelar, sitas en Combate de los Pozos 155, 6° y 7° pisos.
Firma adjudicada:
Renglón 1: A **Néstor Tobías Graib**, C.U.I.T. N° 20-18286351-4. Cantidad: seis (6) Equipos Multisplit, desinstalación de equipos existentes, e instalación de dichos equipos nuevos - precio total ($ 472.000,00), IVA incluido.
Total adjudicado: pesos cuatrocientos setenta y dos mil.
Consulta del Acto Administrativo: Página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://mptutelar.gob.ar/content/compras-2016.html

Juan I. Carranza
Titular de la UOA

OL 4568
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Adecuación del edificio Corrientes 1681 - Instituto Superior de Arte Teatro Colón" - Licitación Pública N° 875-SIGAF/16

E.E. N° 15.652.842-MGEYA-DGIURB/16
Llámese a Licitación Pública N° 875-SIGAF-2016. Obra "Adecuación del edificio Corrientes 1681 - Instituto Superior de Arte Teatro Colón"
Disposición N° 2016-65-DGTALMDUYT
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 24 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 4551
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Ejecución de obras tendientes a la relocalización de la Comisaria N° 22, en el marco del Paseo del Bajo" - Licitación Pública N° 874-SIGAF/16

E.E. N° 19.081.765-MGEYA-DGOINFU/16
Llámese a Licitación Pública N° 874-SIGAF/16, Obra "Ejecución de obras tendientes a la relocalización de la Comisaria N° 22, en el marco del Paseo del Bajo"
Disposición N° 64/DGTALMDUYT/16.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs del día 5 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 4498
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Mejoras en el Parque Patricios” - Licitación Pública N° 872-SIGAF/16

E.E. N° 19.567.305-MGEYA-DGIURB/16
Llámese a Licitación Pública N° 872-SIGAF/16, Obra “Mejoras en el Parque Patricios”
Disposición N° 63/DGTALMDUYT/16.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 5 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 4499
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Parque Olímpico - Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes” - Licitación Pública N° 880-SIGAF/16

E.E. N° 20.515.970-MGEYA-DGIURB/16
Llámese a Licitación Pública N° 880-SIGAF/16. Obra “Parque Olímpico –- Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes”
Resolución N° 2016-75-SSOBRAS
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs del día 24 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 4552
Inicia: 28-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

DIRECTOR GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 381-0855-CDI16

Expediente N° 17.335.437-DGROC/16
Contratación Directa BAC N° 381-0855-CDI16
Objeto de la contratación: Servicios de Consultoría - Reingeniería de Proyectos
Empresa:
Accenture S.R.L.
Total preadjudicado: pesos cinco millones trescientos setenta y cinco mil ($ 5.375.000).
Lugar de exhibición del acta: Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Av. Martín García 346, 5° piso.

Juan S. Serra
Director General

OL 4525
Inicia: 28-9-2016 Vence: 29-9-2016

S.S DEPORTES

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO

Adjudicación - Contratación Menor Nº 8106-2352-CME/16

E.E. Nº 20.404.402-MGEYA-DGTAD/16
Contratación Menor Nº 8106-2352-CME/16.
Objeto de la contratación: “Servicio de Transporte de Personas”.
Acto de Adjudicación: DI-2016-5-DGDSYDD
Fecha: 16 de septiembre de 2016.
Firma adjudicada:
Vía Grande S.R.L.
Renglón: 1 por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos ($ 155.700).
Total adjudicación: pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos ($ 155.700).
Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Eduardo Gullo
Director General

OL 4495
Inicia: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.612.481/MGEYA-MGEYA/16

La firma "**ALM Sport S.R.L.**" avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (603070) Com. Min. de ropa confecc., lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles. (603240) Com. Min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería. (603310) Com. Min. de artíc. personales y para regalos; por Exp. Nº 88734/2007 mediante Disposición N° 6799-DGHP-2009 de fecha 10-08-2009, ubicado en la calle Simbron Nº 4821-4861-81, Quevedo Nº 3305-35-55-65-85, José Pedro Varela Nº 4828-62-70-80 y Desaguadero Nº 3376, piso 3º local Nº 345, UF Nº 0, con una superficie de 97,00 m2, a la firma **"Fragus S.R.L."**. **Observaciones:** La superficie destinada a depósito no podrá superar el 60% del total de la unidad de uso a habilitar. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Fragus S.R.L.

EP 267
Inicia: 22-9-2016 Vence: 28-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.641.208/MGEYA-MGEYA/16

El señor **David Augusto Pinto** avisa que transfiere el cincuenta por ciento indiviso de su habilitación del local que funciona como: "(603220) Com. Min. de artículos de perfumería y tocador", habilitado por Exp. Nº 474735/2011, otorgada mediante DISPOSICION Nº 14035-DGHP-2011, ubicado en la calle Reconquista N° 523 PB, Sót., UF1, con una superficie de 65,13 m2, al señor **Diego Isaac Churba**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Diego Isaac Churba

EP 268
Inicia: 22-9-2016 Vence: 28-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.643.531/MGEYA-MGEYA/16

La firma "**Grafica Argentina S.R.L.**" y el Sr. **Diego Javier Basile Mastai** avisan que transfieren su habilitación del local que funciona como: (501344) Taller de encuadernación - (501345) taller de fotocomposición - (501347) imprentas sin editorial - (501348) calcomanías y estampados en serigrafía; por Exp. Nº 92262-1997, mediante Disposición N° 18250-DGRYCE-1998 de fecha 13-10-1998, ubicado en la calle Manuel R. Trelles Nº 1624-1626 PB. Piso 1º, con una superficie de 583,38 m2, a la firma "**Promo Directa S.R.L.**". Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Promo Directa S.R.L.

EP 269
Inicia: 22-9-2016 Vence: 28-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.646.590/MGEYA-MGEYA/16

La firma “**Clauvaneri S.R.L.**” avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (108.001) Elaboración de pan, productos de graham, centeno y similares. (108.003) Elaboración de masas pasteles sándwiches y similares; por Exp. Nº 37456/1997, mediante Disposición N° 126/DGHP-2005 de fecha 14/01/2005, ubicado en la calle Nazca N° 4067 PU/69 PB, a la firma “**El Rincón de los Sabores S.R.L.**”. **Observaciones:** duplicado de certif. d/transferen. Actividad habilitada en carácter de "transferencia" por anterior disposición nro. 18623-DGRYCE-98, el actual "duplicado" se solicito p/registro 16469-DGHP-2004. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: El Rincón de los Sabores S.R.L.

EP 270
Inicia: 22-9-2016 Vence: 28-9-2016

Particular

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES MATRICULADOS (MUPROFE) - MATRICULA N° C.F. 2517.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - E.E. N° 21.675.713-MGEYA-MGEYA/16

Convocase a los asociados de la Asociación Mutual de Profesionales Matriculados (MUPROFE) - Matricula N° C.F. 2517 a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 4 de noviembre de 2016 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria en la calle Tucumán 1538 Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Orden del día:

1) Lectura del Acta anterior

2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015.

3) Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2015

4) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Ariel Héctor Guidolin
Presidente

Solicitante: Asociación Mutual de Profesionales Matriculados

EP 271
Inicia: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MUNICIPAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Intimación – E.E. Nº 7.534.295-MGEYA-HMOMC/16 - S/ Cese de Servicios Dado que por TELEFONOGRAMA 0001680679.

Se notifica al **agente SOSA, Isabel** - DNI Nº 20230544, que ha incurrido en las inasistencias a partir del 16/05/2014 a la fecha, asimismo se hace saber a Ud. que dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elemento que justifiquen dichas inasistencias se encontrara en la causal de cesantía provista en el Art. 48 inciso (B) de la Ley 471 (BOCBA Nro. 1026) y su reglamentación, su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.
Oficina de Personal

Alejandro Fernández
Director

EO 1196
Inicia: 28-9-2016 Vence: 30-9-16

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 21516716/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. José Luis De Santiago** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1182
Inicia: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINSTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - E.E. Nº 20.016.795-MGEYA-DGCEM/16

Por la presente se notifica a Ud., en su carácter de titular del arrendamiento del **nicho Nº 10137**, ubicado en la **fila 3, Galería 19 del Cementerio de Chacarita**, que dentro de los cinco (5) días de recibida la presente, deberá comparecer ante la Dirección General de Cementerios, sita en Av. Guzmán 730, en el horario de 10 a 12 horas, Primer Piso, Departamento Administrativo, a fin que tome conocimiento e intervención respecto de la petición de transferencia de la titularidad del arrendamiento del referido nicho, formulada por la **Sra. Graciela Deolinda Massardo**, en carácter de sobrina de quien en vida fuera **Ángel Mario Massardo** , cuyos restos se encuentran inhumados en el citado lugar, la cual tramita por Expediente Electrónico Nº 20016795-MGEYA-DGCEM-16. En caso de incomparecencia, las citadas actuaciones proseguirán la tramitación que correspondiere imprimir conforme la presentación efectuada, en los términos de los artículos 14º y 15 de la Ley Nº 4977 (BOCBA. Nº 4443, 23/07/2014).

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1192
Inicio: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Expediente Nº 59.931/2012 y PA N° 001

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **BERNIS NESTOR HORACIO** los términos de la Resolución N° 2630/DGR/2016, de fecha 21 de Septiembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente BERNIS NESTOR HORACIO , inscripto de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el 277934-02 (CUIT Nº 20-07616126-8), con domicilio fiscal en la calle Zelada N° 7645, Comuna N° 9, de esta Ciudad (184), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de vinos y otras bebidas, de forma conjunta", con respecto a los períodos fiscales 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (1° a 12° anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Instruir sumario al contribuyente mencionado, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3°.- Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente BERNIS NESTOR HORACIO para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 4°.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5°.- Intimar al contribuyente BERNIS NESTOR HORACIO, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 6º.- Hacer saber al contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno

es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo.
Artículo 7°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8°.- Regístrese y notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y mediante Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1179
Inicia: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

ANEXO

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

Notificación - Expediente N° 743.601-MGEYA-2012

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **ADINFO S.A.**, conjuntamente con la Presidente del Directorio de la firma, señora Patricia Ivana Loperfido, los términos de la Resolución N° 2440-DGR/16, de fecha 10 de Agosto de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Articulo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales

consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente ADINFO S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el N° 1243064-1, CUIT N° 33-67704583-9, con domicilio fiscal sito en la calle San Blas N° 5086, PB, Comuna N° 10, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en “Venta al Por Mayor de Artículos de Iluminación“, con respecto a los períodos fiscales 2011 (3° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 4°, 7°, 8° y 11° anticipos mensuales) y 2013 (1°, 3°, 5°, 8° Y 10° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de ADINFO S.A.,, a la Presidente del Directorio de la firma, señora Patricia Ivana Loperfido, DNI 17.811.836 con domicilio especial sito en la calle Fernández Blanco N° 2027, Comuna N° 12, de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4°.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la Presidente del Directorio de la firma, señora Patricia Ivana Loperfido, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5°.- Consignar que la planilla de diferencias de verificación forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente ADlNFO S.A., para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 7°.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto resolutivo.

Artículo 8°.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria de la firma, señora Patricía Ivana Loperfido, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 9°.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, y a la responsable solidaria en el domicilio fiscal de la firma y en el domicilio consignado en el artículo 3°, con copia de la presente; ya ambos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016, y disposiciones concordantes de años anteriores, con trascripción de la presente, y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1180
Inicia: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Expediente N° 16.329.757-MGEyA-2014 e incorporados Expediente N° 8.939.315-MGEyA-2014 y Expediente N° 9.508.313-MGEyA-2014

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **NEMA TÉCNICA S.R.L.** y a su Socio Gerente, el Sr. Néstor Marson y/o a quien resulte responsable en la actualidad, los términos de la Resolución N° 2637/DGR/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las declaraciones juradas presentadas por la contribuyente NEMA TÉCNICA S.R.L. (en concurso preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen del Convenio Multilateral bajo el N° 901-069406-9, CUIT Nº 30-70844653-6, con domicilio fiscal en la calle Viamonte N° 1592, Piso 5°, Departamento "G", Comuna N° 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y otros servicios", "Venta al por mayor de artefactos para el hogar" y "Venta al por menor de artefactos para el hogar" y cuyas actividades secundarias consisten en "Actividades especializadas de construcción" y "Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas", en relación a los períodos fiscales 2011 (12° anticipo mensual) y 2012 (12° anticipo mensual).
Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2011 (12° anticipo mensual) y 2012 (12° anticipo mensual), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Socio Gerente de la Sociedad, el Sr. Néstor Marson, DNI N° 12.864.094, con domicilio en la calle Viamonte N° 1592, Piso 5°, Departamento "G", Comuna N° 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12 y 14 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2015 y concordantes de años anteriores .
Artículo 4°.- Disponer la verificación judicial del crédito fiscal en el juicio concursal por la suma de $ 151.378,34 (pesos ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos), que resulta adeudar y que proviene de la diferencias emergentes de esta determinación, a la cual se le aditaron los intereses establecidos en el artículo 76 del Código Fiscal T.O. 2016 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste, hasta la fecha de presentación en concurso.
Artículo 5°.- Lo expuesto en el artículo anterior, no inhabilita la vía recursiva, pudiendo la contribuyente interponer recurso de reconsideración y, eventualmente, recurso jerárquico de acuerdo con lo previsto por los artículos 150 y 151 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 6°.- Remitir de inmediato copia de la presente a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento, dejándose constancia que una vez firme se remitirá la actuación a los efectos de la verificación del crédito antes referido, como así también a la Dirección General Legal y Técnica de AGIP.
Artículo 7°.- Intimar a NEMA TÉCNICA S.R.L., a su responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8°.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 3° de la presente, y mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016, con copia de la presente; y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1195
Inicia: 28-9-2016 Vence: 30-9-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación – E.E. N° 19.233.245/MGEyA-AGIP/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** (EN CONCURSO PREVENTIVO) los términos de la Resolución N° 2614/DGR/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las Declaraciones Juradas presentadas por la contribuyente PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO) inscripta en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-928041-5 (CUIT N° 30-58722776-9) con domicilio fiscal en la Avenida Roque Saénz Peña N° 832, Piso 5 Comuna N° 1 de esta Ciudad y con domicilio de la sede social sito en la calle Acassuso N° 483, Piso 2°, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires cuyas actividades declaradas sujetas a tributo consisten en "Venta al por mayor de pescado", "Elaboración de pescado y productos de pescado", "Servicios empresariales n.c.p." y "Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. sin personal", con relación a los períodos fiscales 2012 (3º a 9º anticipos mensuales), 2013 (10° anticipo mensual) y 2014 (1º, 4° y 10° anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2012 (3º a 9º anticipos mensuales), 2013 (10° anticipo mensual) y 2014 (1º, 4° y 10° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente del Directorio de la firma Señor Alfredo Carlos Pott, DNI N° 4.538.793, con domicilio en la calle Elortondo N° 216, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12 y 14 (inciso 1°) del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4º.- Disponer la verificación judicial del crédito fiscal en el juicio concursal por la suma de Pesos veintisiete mil quinientos quince con veinte centavos ($ 27.515,20), que resulta adeudar y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación con más los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta la fecha de la presentación de la contribuyente en concurso preventivo (25/11/2014).
Artículo 5º.- Se hacer saber que lo expuesto en el artículo anterior, no inhabilita la vía recursiva, pudiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad interponer recurso de reconsideración y eventualmente recurso jerárquico de acuerdo con las prescripciones establecidas por los artículos 150 y 151 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 6°.- Remitir de inmediato copia digitalizada de las presentes actuaciones a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Legal y Técnica, a los efectos de la verificación del crédito antes referido.
Artículo 7°.- Tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
Artículo 8°.- Intimar a PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO), al responsable solidario Señor Alfredo Carlos Pott y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el de la sede social, al responsable solidario en el domicilio fiscal de la contribuyente y en el de sede social de ésta y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1181
Inicia: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación – E.E. N° 8.928.074-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad intima a **Raúl Manuel Franza** (DNI 13.140.624) a que se presente, dentro de los diez días de publicado este edicto, en Finochietto 435 - C.A.B.A a fin de proceder a la regularización dominial y financiera de la unidad de cuenta N°66.387 bajo apercibimiento de dejar sin efecto cualquier titulo o derecho oportunamente conferido. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1183
Inicio: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.957.917-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Edificio 87, ex 77, , Piso 3º, departamento "G", del barrio Villa Soldati**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **46.753**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a realizar la regularización dominial de la unidad.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1184
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.958.064-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el **block 22 Piso 5 departamento "C" del Barrio SOLDATI** identificado administrativamente como unidad de cuenta **48068**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1185
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.958.312-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Donizatti Nº 25 Torre "B" Piso 25 Departamento "E", del Barrio Donizetti**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **82172**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1186
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.959.045-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, el **Sr. Carlos Fabián Rojas**(DNI: 16.974.301) se presente en este Organismo, a fin de hacer valer sus derechos sobre el inmueble sito en **Block 10, piso 6°, Dto. "E", del barrio Copello**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **25.514**, bajo apercibimiento de proceder a la Regularización Dominial del inmueble a favor de su actual ocupante, en el marco de la Ley 3902.

Belisario Mazzeo Risso

Gerencia Regularización Dominial

EO 1187
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.960.377-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Barrio Piedrabuena, Block 42B, Esc. 41B, Piso PB, Dpto. B**, identificado administrativamente como **UCNº 50550**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1188
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 22.016.578-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Villareal, Antonio** (D.N.I. 8.002.368) que por Resolución 1453/PD/1995 de fecha 14/10/2005 se ha procedido a dejar si efecto la ADJUDICACION, correspondiente a la Unidad de Cuenta **58.045**, ubicado en el **Barrio Don Orione, Block 4, Piso 2°, Dto. D**.
Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1189
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 22.016.726-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Mirta Nelida, Santarelli** (D.N.I. 13.158.074) que por Resolución 208/DE/1993 de fecha 15/12/1993 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la Unidad de Cuenta **74.276**, ubicado en el **Barrio Cardenal Samore, Block 4; Piso 1°;Dto. E**, por transgresión a la Clausulas 7ma en los términos de la 9na y 11ra del citado instrumento.
Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art 62 del Decreto citado).

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1190
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 22.036.396-IVC/16

EL Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, **todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el Anexo I**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la Ley N°3902 y el Decreto N° 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin mas tramite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1191
Inicio: 27-9-2016 Vence: 29-9-2016

ANEXO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 22.055.487-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Edificio 12 Ex block 23 Piso 2º Departamento "A", del Barrio Rivadavia II**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **80353**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1197
Inicio: 28-9-2016 Vence: 30-9-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación a fin de tomar vista en el Sum. 190/09 QUE TRAMITA POR EXPTE. N° 35864/09 - Nota N° 21945600/2016 -

Se cita por TRES (3) DÍAS a la **Sra. SUSANA VILELA**, DNI 5.112.683, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a fin de tomar vista de las diligencias efectuadas en el Sum. 190/09 que tramita por Expte. N° 35864/09.-

Alina Szraibman
Directora

EO 1193
Inicio: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación a fin de tomar vista en el Sum. 190/09 QUE TRAMITA POR EXPTE. N° 35864/09 - Nota N° 21945836/2016

Se cita por TRES (3) DÍAS a la **Sra. ALICIA LEGNA**, DNI 4.847.290, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a fin de tomar vista de las diligencias efectuadas en el Sum. 190/09 que tramita por Expte. N° 35864/09.-

Alina Szraibman
Directora

EO 1194
Inicio: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CIUDAD DE POSADAS – PROVINCIA DE MISIONES

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.982.018/DGTAD/2016
Carátula: "MORGENSTERN ELBA ERMELINDA C/ GALEANO ROSARIO VDA. DE POUJADE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
Expte N° 4791/2010

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Juana M. Gamberale Navarro por Subrogación Legal, Secretaría Unica a cargo del Dr. Martín Lopez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja (palacio de Justicia), de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita y emplaza a fin de que comparezcan herederos y/o acreedores de la Sra. Elisa Poujade de Machado L.C. 383.976, a ejercer los derechos que le pudieran corresponder, dentro de los diez (10) días de la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos **"EXPTE. 4791/2010 MORGENSTERN ELBA ERMELINDA C/ GALEANO ROSARIO VDA. DE POUJADE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, bajo apercibimiento de ley. - Publíquese edicto por dos (2) días. Posadas .... de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Martín Lopez, Secretario.

Martín Rubén López
Secretario

OJ 280
Inicia: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN – CIUDAD DE RAFAELA – PROVINCIA DE SANTA FE

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 22.114.768/MGEYA/2016
Carátula: "CARRETELES RAFAELA S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO"
Expte N° 995/2015

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos "**Expte. N° 995/2015 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: **FOLIO 230 TOMO 39 NUMERO 554 AÑO 2016** "RAFAELA, Agosto dieciocho de dos mil dieciséis.- **AUTOS Y VISTOS:** ... y **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia modificar los puntos 1) y 3) de la parte resolutiva de la sentencia Nro. 532, Folio 188/192, Tomo Nro. 39 quedando redactado del siguiente modo: "1) Rechazar el planteo de exclusión del Fisco Nacional, Provincial y Municipal", y "3) Modificar el plazo de vencimiento del período de exclusividad oportunamente establecido quedando fijado como fecha límite del mismo el día **28 de diciembre** de 2016 y fijar fecha para que tenga lugar la audiencia informativa para el día **21 de diciembre de 2016** a las 10 hs. Publíquense edictos de ley en las condiciones ya dispuestas en la resolución de apertura. Archívese el original, expídase copia y hágase saber".- Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea (juez) - Dra. Carina Gerbaldo (secretaria).- Rafaela, 31 de agosto de 2016

Carina A. Gerbaldo
Secretaria

OJ 281
Inicia: 28-9-2016 Vence: 30-9-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 6

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.668.492/PG/2016
Carátula: "LÓPEZ EDUARDO MARCELO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO"
Expte. N° A 14.386-2016/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. De Mayo 654 piso 1° de la CABA, interinamente a cargo del Dr. Roberto Andrés Gallardo, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Laura Natalia Barreiro, de conformidad con los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT, ley n° 189) y en el marco del expediente **"López Eduardo Marcelo c/ GCBA s/ amparo"**, Expediente n° A14.386-2016/0, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial o de la publicidad efectuada por radiodifusión – lo que ocurra con fecha posterior - , a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico en el resultado del litigio, a presentarse ya sea como actora o demandada, constituir domicilio y manifestar lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. A tal fin, se hace saber que el expediente mencionado tiene por objeto suspender de manera definitiva la obligación que tienen los docentes de permitir al GCBA obtener datos vinculado a su intimidad y se proceda a suprimir todos los mecanismos a través de los cuales la demandada puede ingresar a los perfiles de google (listados de personas en los círculos de google, información básica de perfil de google, administración de contactos, fotos y videos de google) de los trabajadores docentes de la Ciudad; como todo otro dato sensible e íntimo de los trabajadores que no sean pertinentes respecto de la tarea docente y que hayan sido almacenados por el Ministerio de Educación de la Ciudad a través del nuevo sistema de inscripción on line. El expediente se hallará disponible en Secretaría para que pueda ser consultado durante el lapso indicado. Ciudad de Buenos Aires, a los --- días del mes de septiembre de 2016. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

German Rodríguez Gauna
Secretario

OJ 270
Inicia: 26-9-2016 Vence: 28-9-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 16

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.931.563/DGTAD/2016
Carátula: "RISSI NÉLIDA MARINA CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE COBRO DE PESOS"
Expte: N° 35412/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 16 Secretaría N° 32 de la Ciudad de Buenos Aires, cita por cinco (5) días a los herederos de la Sra. Nélida Marina Rissi, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos "Rissi Nelida Marina contra GCBA y otros, sobre cobro de pesos" Expte: EXP 35412/0.
El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.
Ciudad de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

Santiago Urtubey
Secretario

OJ 277
Inicia: 27-9-2016 Vence: 28-9-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Intimación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.954.314/MGEYA/2016
Carátula: "GAUNA, JUAN CARLOS S/ INFR. ART. 149 BIS, 1° PÁRRAFO, C.P."
Causa: N° 16739/15

En el marco de la causa Nro. 16739/15, caratulada **"Legajo de Juicio en autos: "Gauna, Juan Carlos s/ infr. art. 149 bis, 1° párrafo, C.P."** en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nro. 7, con fecha 12 de septiembre pasado, se ha dispuesto: **"INTIMAR** al encartado para que en el término de cinco (5) días de recibida la notificación, justifique los motivos de su inasistencia a la audiencia fijada para el día de la fecha, bajo apercibimiento de disponer su inmediata rebeldía y captura. **II.- LIBRAR** el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Secretaria a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 279
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN
Bartolomé Mitre N° 1735, piso 3° CABA (Tel. 5295-2500 int. 2480)

Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.929.329/MGEYA/2016
Carátula: "ARRIOLA JUAN CARLOS – ART: 78 DEL CC"
MPF N° 92952

Atento lo dispuesto por el Sr. Juez, notifíquese a Juan Carlos Arriola, - DNI 20.678.166- por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá apersonarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación a fin de celebrar la audiencia dispuesta en el art. 41 del CPC, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158 Y 159 del CPPCABA).

Abel O. Aranda
Secretario

OJ 276
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FLATAS N° 33

Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.929.691/DGTAD/2016
Carátula: "RENEDO, NATALIA JORGELINA Y OTROS S/ INF. ART. 85 CC"
Causa N° 23305/15

VALERIA ANDREA LANCMAN, FISCAL TITULAR A CARGO DE LA FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 33, sita en la Av. Paseo Colon 1333 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 5299-4400, interno 4578, en la causa N° 23305/15 seguida contra Natalia Jorgelina Renedo por infracción al art. 85 CC- **CITA y EMPLAZA:** a Natalia Jorgelina Renedo (DNI 27.664.280) con ultimo domicilio conocido en la calle Butler 3953, Glew, pica Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. El auto que ordena el presente reza: “Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016. Atento al estado de autos, cítese mediante edictos a Natalia Jorgelina Renedo (DNI 27.664.280) con ultimo domicilio conocido en la calle Butler 3953, Glew, provincia de Buenos Aires, y Yanina Soledad Montenegro (DNI 40.647.735), con último domicilio conocido en la calle Cochararo 5558, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan dentro del quinto día de notificadas ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 33 (sita en la Av. Paseo Colón 1333, 3º piso, CABA), de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía”. Fdo: Valeria Lancman, Fiscal. Ante mí: Mariano Díaz Bo, Secretario. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015.

Mariano Díaz Bo
Secretario

OJ 275
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN
Bartolomé Mitre N° 1735, piso 3° CABA (Tel. 5295-2500 int. 2480)

Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.931.145/MGEYA/2016
Carátula: "RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL – ART: 85 DEL CC"
MPF N° 117726

En atención resultado de las citaciones ordenadas los días 18 de agosto y 5 de septiembre, ambas del corriente año, desconociéndose el domicilio real del Sr. Miguel Ángel Rodríguez -DNI 17.976.424-, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA -en función del art. 6 de LPC-, emplácese al referido a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos, a que se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 37, a prestar la declaración a tenor del art. 41 del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los delitos que motivan este proceso se encuentran penados por el artículo 85 del Código Contravencional de la CABA.

Abel O. Aranda
Secretario

OJ 278
Inicia: 27-9-2016 Vence: 3-10-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

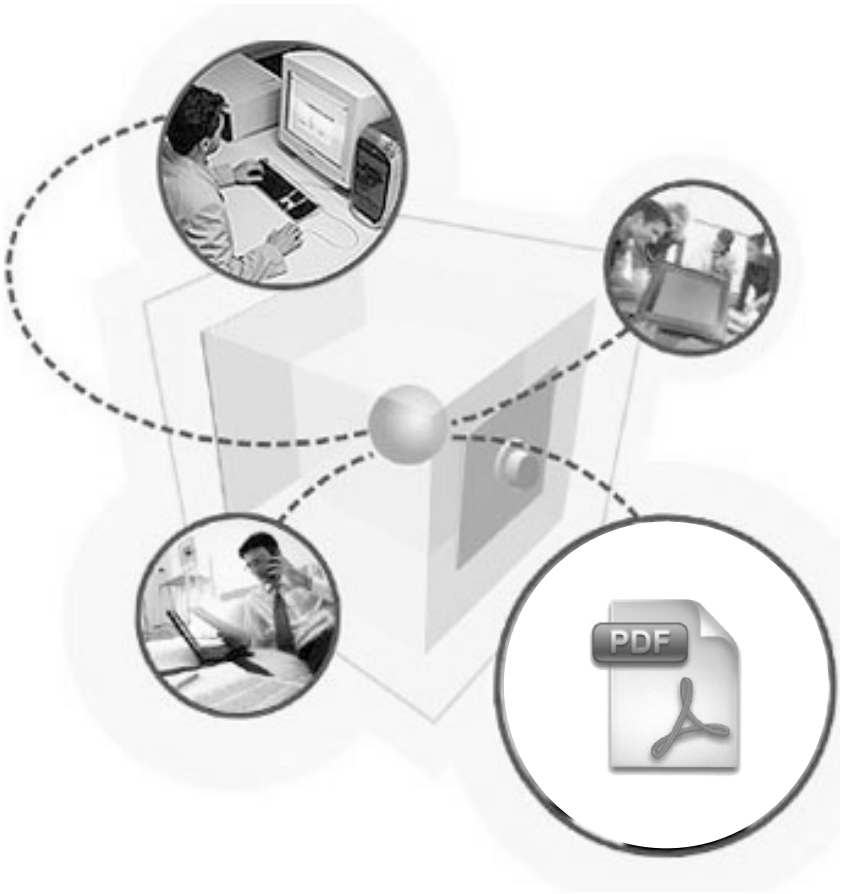
Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Glenda L. Roca

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.



Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
María Belén Giraudo

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar